

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 023-2024-2-0447-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN**

YANAHUANCA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

**“VALORIZACIÓN Y PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS,
PARCIALMENTE EJECUTADAS Y DEFICIENTEMENTE
EJECUTADAS DE LA OBRA: AMPLIACIÓN,
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA
I.E.I. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA,
DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN - PASCO”**

PERÍODO: 28 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 4 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE II

**10 DE JUNIO DE 2024
PASCO – PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2024-2-0447-SCE

“VALORIZACIÓN Y PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIALMENTE EJECUTADAS Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS DE LA OBRA: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivo	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Servidores de la entidad otorgaron conformidad, tramitaron y aprobaron el pago de las valorizaciones de obra, la misma que recibieron pese a que incluían partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico; asimismo, inaplicaron otras penalidades por el incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas, hechos que ocasionaron una consecuencia adversa a la entidad por un importe de s/403 318,77.	5
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	98
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	98
V. CONCLUSIONES	99
VI. RECOMENDACIONES	100
VII. APÉNDICES	100



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2024-2-0447-SCE

"VALORIZACIÓN Y PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIALMENTE EJECUTADAS Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS DE LA OBRA: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO"
PERÍODO: 28 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 4 DE MARZO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en adelante "**Entidad**", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el número de labor n.° 2-0447-2024-003, iniciado mediante Oficio n.° 173-2024-OCI/MPDAC-EXT de 18 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si las valorizaciones y pagos en la ejecución de la obra: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", se realizaron de acuerdo con el Expediente Técnico, contrato de ejecución de obra y la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control, corresponde al proceso de otorgamiento de conformidad, tramitación y aprobación del pago de las valorizaciones de obra, la misma que recibieron pese a que incluían partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico de la Obra; asimismo, habrían inaplicado penalidades por el incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas, hechos que ocasionaron una consecuencia adversa a la entidad por un importe de S/403 318,77.

Alcance

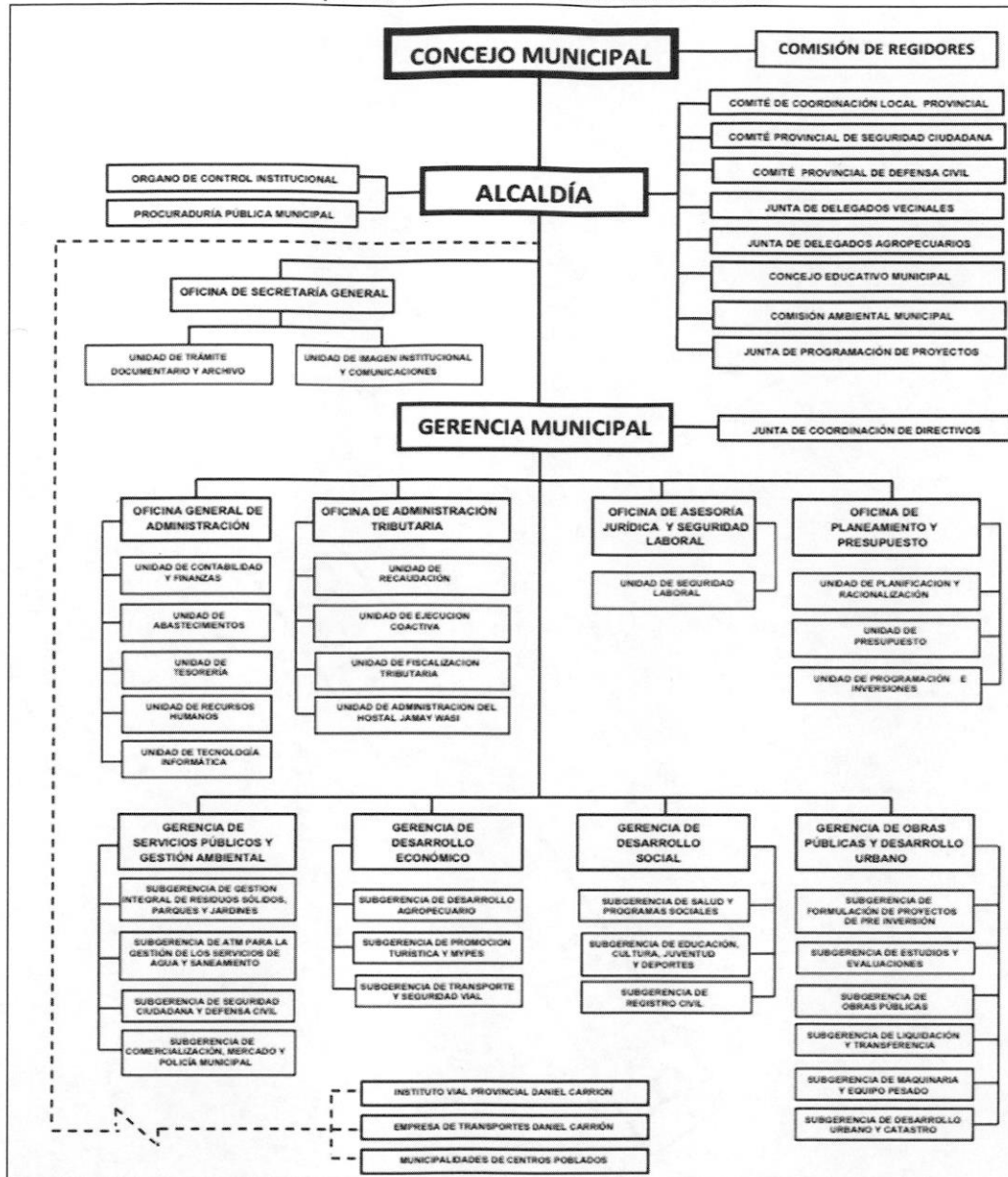
El servicio de control específico comprende el período de 28 de diciembre de 2019 al 4 de marzo de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, se encuentra en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.



Fuente: Aprobado con Acuerdo de Concejo n.º 834-2015-SG-MPDC-YHCA de 18 de diciembre de 2015.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD, TRAMITARON Y APROBARON EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA, LA MISMA QUE RECEPCIONARON PESE A QUE INCLUÍAN PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS EJECUTADAS QUE INCUMPLEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASIMISMO, INAPLICARON OTRAS PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y POR VALORIZAR PARTIDAS NO EJECUTADAS, HECHOS QUE OCASIONARON UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD POR UN IMPORTE DE S/403 318,77.

De la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada a la ejecución de la obra "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco" en adelante la "Obra"; se evidenció que se valorizaron partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico, las mismas que no fueron advertidas por el supervisor, subgerente de Obras Públicas, ni por el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; de la misma manera, inobservaron la aplicación de otras penalidades al contratista, por incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevvalorizaciones).

Asimismo, los miembros del comité de recepción de la Obra¹, conformado por el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la subgerente de Obras Públicas, el jefe de la Oficina General de Administración y el supervisor de obra, dieron conformidad a la recepción de la Obra, a pesar que no fue ejecutada de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto aprobado, generando una consecuencia adversa a la Entidad por un monto ascendente a **S/403 318,77 (Cuatrocientos tres mil trescientos dieciocho con 77/100 soles)**.

Al respecto, mediante Oficio n.º 000023-2024-MPDAC/OCI de 20 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 4**), se solicitó al señor Jorge Almerco Palacios, gerente encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, documentación relacionada a la Obra; la cual fue atendida con los Informes n.ºs 000336 y 000411-2024-MPDAC/GM-GDUR de 27 de febrero de 2024 y 7 de marzo de 2024, respectivamente (**Apéndice n.º 5**); asimismo, con Oficio n.º 000055-2024-MPDAC/OCI de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 6**), se solicitó al señor Yobel Quispe Cayetano, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, el Expediente Técnico² en original de la Obra; consecuentemente, el Expediente Técnico fue entregado directamente al Órgano de Control Institucional de la Entidad en adelante "OCI DAC", mediante Informe n.º 000867-2024-MPDAC/GM-GDUR de 26 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 7**).

Sobre el particular, el 20 de setiembre de 2017, con Resolución de Alcaldía n.º 522-2017-A-MPDC/YHCA la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra; asimismo, con Resolución de Alcaldía n.º 545-2017-A-MPDC-YHCA de 9 de octubre de 2017 (**Apéndice n.º 8**), se realizó la rectificación del artículo primero; el Expediente Técnico fue aprobado por el monto de S/1 930 467,71 (Un millón novecientos treinta mil cuatrocientos sesenta y siete con 71/100 soles); posteriormente, sus costos fueron actualizados y aprobados con Resolución de Alcaldía n.º 606-2019-A-MPDAC-YHCA de 3 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.º 9**), por el monto de S/1 958 014,21 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil catorce con 21/100 soles).

¹ Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 153-2021-GM-MPDAC-YHCA de 27 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 3**), se conforma el comité de recepción de obra, integrada por:

- Presidente - Ing. José Braulio PALOMINO PASTRANA (Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano).
- Primer Miembro - Arq. Sharmely Cindy FLORES DAMAZO (Sub Gerencia de Obras Públicas).
- Segundo Miembro - C.P.C. Richard ESTRELLA DIEGO (Jefe de la Oficina General de Administración).
- Asesor - Ing. William Paolo TABOADA TRUJILLO (Supervisor de Obra).

² **EXPEDIENTE TÉCNICO.** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



Por consiguiente, el 1 de octubre de 2019, la Entidad, convocó el proceso de selección LP-SM-1-2019-MPDAC-YHCA-1³, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada⁴, según las Bases Integradas (**Apéndice n.º 11**); asimismo, como resultado de dicho proceso, el comité de selección⁵, otorgó la Buena Pro (**Apéndice n.º 13**), al Consorcio Educativo Yanahuanca⁶; seguidamente, el 11 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA (**Apéndice n.º 14**), suscrito por el Lic. Juan Luis Chombo Heredia, alcalde de la Entidad, y el señor Josué Jonás Santos Robles, representante común del Consorcio Educativo Yanahuanca, en adelante el "**Contratista**", por el monto de S/1 845 421,00 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

De la misma forma, la Entidad contrató los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra, al consorcio Santa Rosa⁷, según Contrato de Servicios de Consultoría n.º 13-2020-A-MPDAC-YHCA de 9 de marzo de 2020 (**Apéndice n.º 15**), derivada del proceso de selección AS-SM-34-2019-MPDAC-YHCA-2, suscrito por el Lic. Juan Luis Chombo Heredia, alcalde de la Entidad, y la Sra. Lizbeth Yaquelin Huánuco Alborno, representante común del Consorcio Santa Rosa, en adelante la "**Supervisión**", por el monto de S/95 592,83 (Noventa y cinco mil quinientos noventa y dos con 83/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Por otro lado, el 6 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Institución Educativa Inicial Primavera, se reunieron; representantes del OCI DAC, servidores de la Entidad y la Directora de la Institución; a fin de realizar la inspección física in situ a los trabajos valorizados al 100 % de la Obra, advirtiendo observaciones las cuales se encuentran plasmadas en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2024-OCI/MPDAC (**Apéndice n.º 16**).

Asimismo, el OCI DAC, con la finalidad de identificar hechos presuntamente irregulares, evaluó la información proporcionada por la Entidad con relación a la Obra; la cual, se encuentra resumida en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Ficha técnica de la Obra

INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA	
Datos Generales de la Obra	
Obra	"Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco".
Código Único de Inversiones (CUI)	2320843
Resolución de aprobación Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía n.º 522-2017-A-MPDC/YHCA, de 20 de setiembre de 2017 (Apéndice n.º 8).

³ Expediente de contratación remitido al OCI DAC mediante Informe n.º 000049-2024-MPDAC/OL-OP de 6 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 10**).

⁴ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018.

[...]

Artículo 35 - Sistema de Contratación

[...]

a). A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

[...]

⁵ Designados mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 202-2019-GM-MPDC-YHCA de 26 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.º 12**), conformado por:

Presidente - José Braulio Palomino Pastrana (Sub Gerencia de Obras Públicas)

Primer Miembro - Alexis Manuel Robles Valle (Sub gerencia de Estudios y Evaluaciones)

Segundo Miembro - Rolando Loyola Maguiño (Unidad de Procesos)

⁶ Conformado por las empresas CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SAC con RUC 20529202998 y GRUPO IMPERIO JJ PERU SAC con RUC 20573257635.

⁷ Conformado por el Sr. Alcides Sergio Córdova Malpartida y Sr. Welinton Canduelas Flores.



INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA	
Última actualización de costos del Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía n.º 606-2019-A-MPDAC-YHCA de 3 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 9).
Entidad ejecutora	Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Modalidad de ejecución	Administración Indirecta – Contrata
Sistema de contratación	A Suma Alzada
Costo total del presupuesto de ejecución	S/1 845 421,38
Presupuesto total de inversión del proyecto	S/1 958 014,21
Proceso de selección para la ejecución de obra	LP-SM-1-2019-MPDAC-YHCA-1 (Apéndice n.º 11)
Contratista	Consortio Educativo Yanahuanca (Apéndice n.º 17) - Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana SAC, RUC n.º 20529202998 con 73 % de su participación. - Grupo Imperio JJ Perú SAC, RUC n.º 20573257635 con 27 % de su participación.
Representante común del contratista	Sr. Josué Jonás SANTOS ROBLES, DNI n.º 41728326
Residente de obra	- Ing. Abraham Adonias SANTOS CIENFUEGOS, desde el 28 de diciembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, según Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA (Apéndice n.º 14). - Ing. Cesar Gustavo ROJAS BARRERA, desde el 1 de agosto de 2020 hasta 4 de marzo de 2022, cambio aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 209-2020-A-MPDAC-YHCA de 31 de julio de 2020 (Apéndice n.º 18).
Inspector de obra	Arq. Rafael VILLAZANA JAVIER, desde el 20 de diciembre de 2019 designado con Resolución de Alcaldía n.º 765-2019-A-MPDAC-YHCA de 20 de diciembre de 2019 (Apéndice n.º 19).
Proceso de selección para la supervisión de obra	AS-SM-34-2019-MPDAC-YHCA-2
Supervisión	Consortio Santa Rosa (Apéndice n.º 20) - Sr. Alcides Sergio CORDOVA MALTAPARTIDA, DNI n.º 40700345, RUC n.º 10407003450 - Sr. Welinton CANDUELAS FLORES, DNI n.º 40808543, RUC n.º 10408085433
Representante común de la supervisión	Sra. Lizbeth Yaquelin HUANUCO ALBORNOZ, DNI n.º 45302174
Supervisor de obra	- Ing. Aldo Gines ESTRADA VILLANUEVA, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 28 de setiembre de 2020, según Contrato de Servicios de Consultoría n.º 13-2020-A-MPDAC-YHCA (Apéndice n.º 15). - Ing. William Paolo TABOADA TRUJILLO, desde el 28 de setiembre de 2020 hasta el 4 de marzo de 2022, cambio aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 251-2020-A-MPDAC-YHCA de 28 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 21).
Plazo de ejecución	Total: 150 días calendario
Fecha de entrega de terreno	23/12/2019
Inicio de ejecución de obra	28/12/2019
Término programado de ejecución	26/05/2020
Ampliaciones de plazo	- Ampliación excepcional de plazo n.º 01 por 182 días calendario aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 192-2020-A-MPDAC-YHCA de 6 de julio de 2020 (Apéndice n.º 22). - Postergación por 15 días calendario debido a resultados positivos a pruebas COVID-19, desde el 27 de julio de 2020 al 10 de agosto de 2020, según Acta de reinicio de obra de 11 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 23).
Nueva fecha término de ejecución	8/12/2020
Término real de ejecución	5/03/2021
Retraso	87 días calendario
Adicionales de obra	Adicional Deductivo Vinculante n.º 01: Aprobada a través de la Resolución de Alcaldía n.º 214-2020-A-MPDAC-YHCA de 18 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 24), por el monto de S/354 839,38 con una incidencia de variación 0.00 % del monto de contrato original.
Plan COVID	Plan COVID aprobado a través de Resolución de Gerencia Municipal n.º 196-2020-GM-MPDAC-YHCA de 9 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 25), por el monto de S/89 986,82.



INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA	
Penalidades	S/184 542,10, penalidad máxima (10 %) por demora en término de ejecución de obra, cobrada en la Valorización n.º 09 según Comprobante de Pago ⁸ n.º 0704-2021 ⁹ reg. Del Sistema Integrado de Información Financiera ¹⁰ 785 (Apéndice n.º 26).
Recepción de obra ¹¹	Acta de recepción de obra de 12 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 27).
Situación actual	Finalizada, con LIQUIDACIÓN DE OBRA aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 74-2022-GM-MPDAC-YHCA de 4 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 28).
Descripción del proyecto	
Ubicación	DISTRITO : YANAHUANCA PROVINCIA : DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEPARTAMENTO : PASCO
Metas ¹²	- Construcción de Módulo I (aula de 05 años, administración y escalera). - Construcción de Módulo II (Aula de 03, 04 años y servicio higiénico) - Construcción de guardanía, tanque elevado y cisterna - Construcción de cerco perimétrico y portón de ingreso - Construcción de Obras Exteriores - Gestión de Impacto Ambiental. - Suministro e Instalación de Recursos Educativos (Equipamiento). - Asistencia Técnica (capacitación).

Fuente: Expediente técnico, Expediente de contratación, Valorizaciones de obra y Liquidación de obra
Elaboración: Comisión de Control.

En tal sentido, de la documentación proporcionada por la Entidad, se desarrollaron procedimientos dirigidos a la revisión y evaluación del Expediente técnico y de la ejecución de la Obra, obteniendo los datos que se muestran a continuación:

➤ **Respecto al Expediente Técnico:**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 522-2017-A-MPDC/YHCA de 20 de setiembre de 2017 (Apéndice n.º 8), se aprobó el Expediente Técnico de la Obra; la cual, resuelve en su artículo primero: "[...] **APROBAR** el expediente técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO"**, el presupuesto de obra asciende a la suma **S/1,930,467.71 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES)** [...]"

De la misma manera, con Resolución de Alcaldía n.º 606-2019-A-MPDAC-YHCA de 3 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 9), se aprobó la actualización de precios del Expediente Técnico; la cual, resuelve en su artículo primero: "[...] **APROBAR** la actualización de precios del expediente técnico del Proyecto **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO"**, por la suma **S/. 1,958,014.21 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 21/100 soles)** [...]"

Consecuentemente, el Expediente Técnico actualizado estableció las metas y trabajos programados tal como se muestra a continuación:

⁸ En adelante "CP".

⁹ A la fecha, según consulta en el aplicativo SIAF de la entidad, el CP 704 – SIAF 785-2021 se encuentra anulado y rebajado, por lo que se concluye que el dinero cobrado de la penalidad se encuentra en el Tesoro Público. Fecha de anulación: 31 de enero de 2022, fecha de rebaja: 26 de diciembre de 2023.

¹⁰ En adelante "SIAF".

¹¹ Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 153-2021-GM-MPDAC-YHCA de 27 de abril de 2021 (Apéndice n.º 3), se conforma el comité de recepción de obra, integrada por:

- Presidente - Ing. José Braulio PALOMINO PASTRANA (Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano).
- Primer Miembro - Arq. Sharmely Cindy FLORES DAMAZO (Sub Gerencia de Obras Públicas).
- Segundo Miembro - C.P.C. Richard ESTRELLA DIEGO (Jefe de la Oficina General de Administración).
- Asesor - Ing. William Paolo TABOADA TRUJILLO (Supervisor de Obra).

¹² Resumen ejecutivo del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29).



Cuadro n.º 2
Metas y trabajos programados del proyecto

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Metas	1. Módulo I, consta de dos (2) pisos: 1.1. Primer piso: ▪ Aula para niños de 5 años, Depósito y SS.HH. niños. 1.2. Escalera de 2 tramos con Depósito 1.3. Segundo piso - Área Administrativa: ▪ Dirección, Depósito y SS.HH. ▪ Secretaría y Archivo ▪ Sala de Profesores y Depósito. 2. Módulo II, consta de un (1) piso: 2.1. Aula para niños de 3 años y Depósito 2.2. Aula para niños de 4 años y Depósito 2.3. SS.HH. niños y SS.HH. discapacitados 3. Guardianía, tanque elevado y cisterna 4. Cerco perimétrico y portón de ingreso 5. Obras Exteriores (patio de honor y área de juegos) 5.1. Circulación techada 5.2. Patio de honor 5.3. Área de juegos: ▪ Pasamanos ▪ Resbaladera ▪ Carrusel para niños ▪ Sube y baja para niños ▪ Columpio 6. Suministro e Instalación de Recursos Educativos (Equipamiento). 6.1. Equipos audiovisuales 6.2. Materiales educativos 6.3. Mobiliarios educativos 7. Asistencia Técnica (capacitación). 7.1. Asistencia técnica a los docentes 7.2. Capacitación y sensibilización a los padres de familia.
Trabajos Programados	1. Estructura ▪ Trabajos preliminares ▪ Movimiento de tierras ▪ Obras de concreto simple ▪ Obras de concreto armado ▪ Carpintería metálica ▪ Muros de contención ▪ Columnetas 2. Arquitectura ▪ Muros y tabiques de albañilería ▪ Revoques, enlucidos y molduras ▪ Cielos rasos ▪ Coberturas ▪ Pisos y veredas ▪ Zócalos y contra zócalos ▪ Cerrajería ▪ Carpintería metálica ▪ Carpintería de madera ▪ Vidrios, cristales y similares ▪ Juegos infantiles ▪ Pinturas ▪ Varios 3. Instalaciones Eléctricas ▪ Trabajos preliminares para instalaciones eléctricas ▪ Movimiento de tierras ▪ Salida de luz y fuerza ▪ Salida de pared-interruptores ▪ Salida de pared-tomacorrientes ▪ Tuberías PVC y de concretos buzones ▪ Cables y conductores ▪ Tableros y bomba de agua ▪ Equipo puesto a tierra ▪ Artefactos ▪ Iluminación Exterior

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 4. Instalaciones Sanitarias**
- 4.1. Sistema De Desagüe
- Red colector y distribución
 - Salida de desagüe
 - Accesorios de redes
 - Aditamentos varios
 - Cámara de inspección
 - Aparatos sanitarios y accesorios
- 4.2. Sistema de Agua Fría
- Salida de agua fría
 - Red de conducción y distribución para agua fría
 - Accesorios de redes de agua fría
 - Llaves y válvulas
 - Piezas varias
 - Control de calidad de obra
- 4.3. Sistema de Agua de Lluvia
- Evacuación de aguas de canaleta de concreto
 - Columneta para soporte de tubería
 - Canaleta pluvial de concreto.

Fuente: Expediente técnico
Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, su contenido comprende 4 volúmenes, lo cual se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Contenido del Expediente Técnico
CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Volumen 1	- Resumen ejecutivo - Memoria descriptiva - Presupuesto de obra (Presupuesto general, análisis de costos unitarios, insumos, fórmula polinómica) - Cronogramas de obra (Cronograma de ejecución, cronograma valorizado) - Memoria descriptiva de arquitectura - Memoria de cálculo de estructuras
Volumen 2	- Memoria descriptiva instalaciones sanitarias - Memoria descriptiva instalaciones eléctricas - Especificaciones técnicas arquitectura - Especificaciones técnicas estructuras - Especificaciones técnicas instalaciones sanitarias - Especificaciones técnicas instalaciones eléctricas - Especificaciones técnicas mobiliario - Especificaciones técnicas impacto ambiental - Especificaciones técnicas equipos audio visuales - Resumen de metrados - Metrados estructura - Metrados arquitectura - Metrados instalaciones eléctricas - Metrados instalaciones sanitarias - Metrados impacto ambiental - Metrados mobiliario
Volumen 3	- Ficha de evaluación ambiental - Informe de vulnerabilidad - Ficha técnica - Estudio de suelos - Levantamiento topográfico - Panel fotográfico - Estudio de gestión de riesgos
Volumen 4	- Planos de estructuras - Planos de arquitectura - Planos de detalles - Planos de instalaciones sanitarias - Planos de instalaciones eléctricas

Fuente: Expediente técnico
Elaboración: Comisión de Control.

También, cuenta con la estructura presupuestal siguiente:

Cuadro n.º 4
Desagregado del presupuesto de obra

PRESUPUESTO DE OBRA	
Detalle	Monto (S/)
Estructuras	664 138,78
Arquitectura	438 996,34
Instalaciones eléctricas	53 689,01
Instalaciones sanitarias	30 591,17
Gestión de impacto ambiental	10 838,38
Equipamiento	85 010,00
Asistencia técnica (capacitación)	20 000,00
Costo Directo	1 303 263,68
Gastos Generales (10 %)	130 326,37
Utilidad (10 %)	130 326,37
Sub Total	1 563 916,42
IGV (18 %)	281 504,96
Costo Total del Presupuesto de Ejecución	1 845 421,38
Supervisión (5.18 %)	95 592,83
Costo del Expediente Técnico	17 000,00
Presupuesto Total de Inversión del Proyecto	1 958 014,21

Fuente: Expediente Técnico

Elaboración: Comisión de Control.

➤ **Respecto a la Ejecución de la Obra:**

La entrega de Terreno para la ejecución de la Obra se realizó el 23 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 30**); consecuentemente, se dio inicio del plazo de ejecución de la Obra, el 28 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 31**); ello en cumplimiento del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a los términos contractuales, el mismo que se advierte de la revisión al cuaderno de obra (**Apéndice n.º 32**), según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Antecedentes para el inicio de obra según cuaderno de obra

Fecha	Asiento	Del	Detalle
28/12/2019	1	Residente de obra	- Apertura del Cuaderno de Obra Autorizado. - Dado el inicio de ejecución de obra, se procedió a verificar los accesos al área de trabajo, las estructuras existentes de demolición y áreas donde deberían encontrarse libres de obstáculos según el proyecto. - Se da inicio a los trabajos de desmantelamiento, desinstalando los aparatos eléctricos y sanitarios.
28/12/2019	2	Inspector de obra	Se verifica el inicio de la obra con el contratista, para la desinstalación de los trabajos de desmontaje de infraestructura existente.

Fuente: Cuaderno de obra

Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, se efectuaron las valorizaciones y adelantos siguientes:

- **Contractuales:** La Obra contó con nueve (9) valorizaciones e informes mensuales que se iniciaron desde el mes de diciembre de 2019 y culminaron el mes de diciembre de 2020.

Asimismo, durante el proceso contractual, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 214-2020-A-MPDAC-YHCA de 18 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 24**), se aprueba el Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, por el monto de S/354 839,38 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 38/100 soles); con una incidencia de 0.00 % del monto de contrato original.



- **Adicionales de obra:** Adicional n.º 01, contó con cinco (5) valorizaciones que inició en el mes de agosto de 2020 y culminó en el mes de diciembre de 2020.

Se verificó que, cada una de las valorizaciones fueron pagadas en su totalidad; asimismo, se advirtió el pago por adelantos, directo y de materiales, según lo descrito en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 6
Pagos año 2019

Nº	SIAF	CP	Fecha	Nº Factura	Concepto	Total (S/)
1	4815	4538	27/12/2019	E001-45	Pago por Adelanto Directo del 10 % para la Ejecución de la Obra	177 160,42
2	4815	5105	29/01/2020	E001-45	Pago por Adelanto Directo del 10 % para la Ejecución de la Obra	7 381,68
Total						184 542,10

Fuente: Liquidación de Obra

Elaboración: Comisión de Control.

Cuadro n.º 7
Pagos año 2020

Nº	SIAF	CP	Fecha	Nº Factura	Concepto	Total (S/)
1	39	78	4/02/2020	E001-49	Detracciones del 4 % por Adelanto Directo del 20 % de materiales	14 764,00
2	39	77	5/02/2020	E001-49	Pago por Adelanto Directo del 20 % de materiales	300 000,00
3	39	91	5/02/2020	E001-49	Pago por Adelanto Directo del 20 % de Materiales	54 320,20
4	43	97	6/02/2020	E001-50	Pago por Valorización n.º 01 de diciembre 2019	72 361,43
5	43	98	6/02/2020	E001-50	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 01 de diciembre de 2019.	3 015,00
6	333	307	20/02/2020	E001-53	Pago de Valorización n.º 02 de enero 2020	131 153,44
7	333	308	20/02/2020	E001-53	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 02 de enero de 2020.	5 465,00
8	2034	1920	21/07/2020	E001-56	Pago de Valorización n.º 03 de marzo de 2020	100 785,84
9	2672	2662	18/09/2020	E001-61	Pago de valorización n.º 04 de marzo de 2020 (1.80 %)	21 566,31
10	2672	2821	1/10/2020	E001-61	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 04 de marzo de 2020 (1.80 %).	898,00
11	2672	2822	1/10/2020	E001-61	Pago de valorización n.º 04 de marzo de 2020 (1.80 %)	0,60
12	2916	2798	30/09/2020	E001-68	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 01 del Adicional n.º 01 de agosto de 2020.	3 809,00
13	2916	2799	30/09/2020	E001-68	Pago de Valorización n.º 01 del Adicional n.º 01 de agosto de 2020.	91 427,66
14	2961	2826	1/10/2020	E001-70	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 05, de agosto de 2020.	2 053,00
15	2961	2827	1/10/2020	E001-70	Pago de Valorización n.º 05 de agosto 2020.	49 271,54
16	3458	3369	28/10/2020	E001-80	Pago de Valorización n.º 02 del Adicional n.º 01 de setiembre de 2020.	19 397,22
17	3458	3370	28/10/2020	E001-80	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 02 del Adicional n.º 01 de setiembre de 2020.	808,00
18	3460	3367	28/10/2020	E001-79	Pago de Valorización n.º 06 de setiembre 2020.	21 779,75
19	3460	3368	28/10/2020	E001-79	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 06 de setiembre de 2020.	908,00
20	3866	3795	18/11/2020	E001-85	Pago de la Valorización n.º 03 del Adicional n.º 01 de octubre de 2020	30 328,21
21	3866	3812	19/11/2020	E001-85	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 03 del Adicional n.º 01 de octubre de 2020.	1 264,00
22	3871	3794	18/11/2020	E001-84	Pago de Valorización n.º 07 de octubre 2020.	94 982,38
23	3871	3813	19/11/2020	E001-84	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 07 de octubre de 2020.	3 958,00
24	4406	4399	5/12/2020	E001-91	Pago de Valorización n.º 08 de noviembre 2020.	183 036,88
25	4406	4400	5/12/2020	E001-91	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.º 08 de noviembre de 2020.	7 627,00
26	4910	5153	13/01/2021	E001-102	Pago de Valorización n.º 04 del Adicional n.º 01 avance 85.35 %.	24 312,80

N°	SIAF	CP	Fecha	N° Factura	Concepto	Total (S/)
27	4910	5154	13/01/2021	E001-102	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.° 04 del Adicional n.° 01 avance 85.35 %.	1 013,00
Total						1 240 306,26

Fuente: Liquidación de Obra.
Elaboración: Comisión de Control.

Cuadro n.° 8
Pagos año 2021

N°	SIAF	CP	Fecha	N° Factura	Concepto	Total (S/)
1	785	703	7/04/2021	E001-107	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.° 09 de diciembre de 2020.	14 952,00
2	785	704 ¹³	7/04/2021	E001-107	Penalidades al Pago de Valorización n.° 09 de diciembre 2020	184 542,10
3	785	818	15/04/2021	E001-107	Pago de valorización n.° 09 de diciembre de 2020.	174 307,29
4	786	706	7/04/2021	E001-109	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.° 05 del Adicional n.° 01 de diciembre de 2020.	1 498,00
5	786	819	14/04/2021	E001-109	Pago de la Valorización n.° 05 del Adicional n.° 01 de diciembre de 2020.	35 947,61
6	788	708	7/04/2021	E001-108	Pago de detracción (4 %) de la Valorización n.° 05 del Adicional n.° 01 de diciembre de 2020.	373,00
7	788	820	14/04/2021	E001-108	Pago de la Valorización n.° 05 del Adicional n.° 01 de diciembre de 2020.	8 952,52
Total						420 572,52

Fuente: Liquidación de Obra.
Elaboración: Comisión de Control.

Cuadro n.° 9
Resumen de pagos de Valorizaciones y Adelantos

Detalle	Valorización Neta (S/)	IGV (S/)	Total valorizado (S/)	Importe pagado con CP		
				Penalidad (S/)	Detracción (S/)	CCI (S/)
Adelanto del 10 %	156 391,61	28 150,49	184 542,10		-	184 542,10
Adelanto de Materiales 20 %	312 783,22	56 300,98	369 084,20		14 764,00	354 320,20
Valorización n.° 01	63 878,33	11 498,10	75 376,43		3 015,00	72 361,43
Valorización n.° 02	115 778,34	20 840,10	136 618,44		5 465,00	131 153,44
Valorización n.° 03	85 411,73	15 374,11	100 785,84		-	100 785,84
Valorización n.° 04	19 038,06	3 426,85	22 464,91		898,00	21 566,91
Valorización n.° 01 del Adicional n.° 01	80 709,03	14 527,63	95 236,66		3 809,00	91 427,66
Valorización n.° 05	43 495,37	7 829,17	51 324,54		2 053,00	49 271,54
Valorización n.° 06	19 226,91	3 460,84	22 687,75		908,00	21 779,75
Valorización n.° 02 del Adicional n.° 01	17 123,07	3 082,15	20 205,22		808,00	19 397,22
Valorización n.° 07	83 847,78	15 092,60	98 940,38		3 958,00	94 982,38
Valorización n.° 03 del Adicional n.° 01	26 773,06	4 819,15	31 592,21		1 264,00	30 328,21
Valorización n.° 08	161 579,56	29 084,32	190 663,88		7 627,00	183 036,88
Valorización n.° 04 del Adicional n.° 01	21 462,54	3 863,26	25 325,80		1 013,00	24 312,80
Valorización n.° 09	316 780,84	57 020,55	373 801,39	184 542,10	14 952,00	174 307,29
Valorización n.° 05 del Adicional n.° 01	7 902,98	1 422,54	9 325,52		373,00	8 952,52
Valorización n.° 05 del Adicional n.° 01	31 733,57	5 712,04	37 445,61		1 498,00	35 947,61
Total	1 563 916,00	281 504,88	1 845 420,88	184 542,10	62 405,00	1 598 473,78

Fuente: Liquidación de Obra
Elaboración: Comisión de Control.

¹³ A la fecha, según consulta en el aplicativo SIAF de la entidad, el CP 704 – SIAF 785-2021 se encuentra anulado y rebajado, por lo que se concluye que el dinero cobrado de la penalidad se encuentra en el Tesoro Público. Fecha de anulación: 31 de enero de 2022, fecha de rebaja: 26 de diciembre de 2023.

➤ **Respecto a la Recepción de la Obra:**

Mediante cuaderno de obra en asientos n.º 422 del residente de obra y el asiento n.º 423 del supervisor de obra (**Apéndice n.º 32**), culminan y dan conformidad a la Obra el 5 de marzo de 2021, mencionando lo siguiente:

Cuadro n.º 10

Culminación de la ejecución de obra según asientos en cuaderno de obra

Fecha	Asiento	Del	Detalle
05/03/2021	422	Residente de obra	"[...] Se culmina todas las partidas, ya sean contractuales y del adicional deductivo N° 01, al 100 %. [...]"
05/03/2021	423	Supervisor de obra	"[...] Habiéndose verificado in situ la culminación de la ejecución de partidas, equipamiento e implementación al 100 % del presente proyecto y estando acorde a lo indicado en el Expediente Técnico contractual y del Expediente del Adicional – Deductivo Vinculante N° 01. Se procede a solicitar la conformación del Comité de Recepción de obra y a la recepción de la misma. [...]"

Fuente: Cuaderno de obra.

Elaboración: Comisión de Control.

En tal sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 153-2021-GM-MPDAC-YHCA de 27 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 3**), se conforma el comité de recepción de obra, integrada por:

[...]

- **Presidente** : Ing. José Braulio PALOMINO PASTRANA
Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- **Primer Miembro** : Arq. Sharmely Cindy FLORES DAMAZO
Sub Gerencia de Obras Públicas
- **Segundo Miembro** : C.P.C. Richard ESTRELLA DIEGO
Jefe de la Oficina General de Administración
- **Asesor** : Ing. William Paolo TABOADA TRUJILLO
Supervisor de Obra

[...]

Es así que, mediante acta de recepción de obra de 12 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 27**), el comité de recepción **DA POR RECIBIDA LA OBRA**, en mérito al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁴, previa verificación de las diversas partidas por especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas), conforme a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto aprobado, del Expediente Técnico contractual y del Expediente Adicional Deductivo Vinculante n.º 01; determinando que la obra se encuentra en un 100 % de ejecución física y sin observaciones; posteriormente, su liquidación fue aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 74-2022-GM-MPDAC-YHCA de 4 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 28**).

Seguidamente a la liquidación de Obra, el 10 de marzo de 2022, se suscribe el "Acta de entrega para custodia y uso temporal de los mobiliarios e instalaciones de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión" (**Apéndice n.º 33**), entre los servidores de la Entidad y la directora de la I.E.I. Primavera; cabe mencionar que, la finalidad del acta precitada fue la entrega de tres aulas, SS.HH y patio de juego de la I.E.I. Primavera, para la realización de clases educativas presencial o semi presencial hasta que se efectúe la transferencia patrimonial formal de la infraestructura a la DREP (Dirección Regional de Educación Pasco).

¹⁴ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018.

A su vez, el 30 de junio de 2022, se reunieron en la I.E.I. Primavera los miembros de la Comisión de Recepción de la Transferencia de infraestructura en representación de la Dirección Regional de Educación Pasco, conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 156-2022-GM-MPDAC-YHCA de 10 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 34**), y representantes de la Entidad conformada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 148-2022-GM-MPDAC-YHCA de 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 35**), con la finalidad de verificar el Estado Situacional de Infraestructura Pública para su transferencia; terminada la verificación, suscribieron el Acta de Verificación de Estado Situacional de Infraestructura para Transferencia Patrimonial de Obra (**Apéndice n.º 36**), donde el Comité de Transferencia Receptora indica que no se procederá a recepcionar la Transferencia Patrimonial de la Obra sin antes subsanar las observaciones mencionadas en dicha acta.

Así también, de la Inspección Física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico; sin embargo, servidores de la Entidad efectuaron pagos al Contratista, por el total de metrados establecidos en el Expediente Técnico (mediante las valorizaciones de obra). Estas valorizaciones fueron ratificadas con la recepción de la obra¹⁵ y su consecuente liquidación de obra; la cual, fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 74-2022-GM-MPDAC-YHCA de 4 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 28**), donde refleja valorizaciones con mayores metrados de lo realmente ejecutado.

Asimismo, los mismos servidores inobservaron la aplicación de otras penalidades al Contratista por incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevvalorizaciones), hechos que generaron una consecuencia adversa a la Entidad por el monto ascendente a **S/403 318,77 (Cuatrocientos tres mil trescientos dieciocho con 77/100 soles)**.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

Cuadro n.º 11
Resumen de perjuicio económico ocasionado a la Entidad

Descripción	Costo (S/)
A. Partidas no ejecutadas valorizadas y pagadas por la Entidad.	33 850,75
B. Partidas parcialmente ejecutadas y pagadas por la Entidad.	55 012,56
C. Partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico pagadas por la Entidad.	129 913,36
D. Otras penalidades aplicables al Contratista debido al incumplimiento de Especificaciones Técnicas y valorizar partidas no ejecutadas.	184 542,10
Total, perjuicio	S/403 318,77

Fuente: Expediente técnico, Expediente Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, Valorizaciones de obra y Liquidación de obra.

Elaborado Por: Comisión de Control

A. Respecto al pago por partidas no ejecutadas ascendente a S/33 850,75.

De la revisión, de acuerdo al orden de prelación, al Expediente Técnico contractual (**Apéndice n.º 29**) y al Expediente Adicional n.º 01 (**Apéndice n.º 37**); así como, de la inspección física a la Institución Educativa (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que el Contratista ejecutor de la obra NO realizó la ejecución de varias partidas, ocasionando pagos irregulares por un monto de S/32 205,35 (Treinta y dos mil doscientos cinco con 35/100 soles) y S/1 645,40 (Mil seiscientos cuarenta y cinco con 40/100 soles) haciendo un total de **S/33 850,75** (Treinta y tres mil ochocientos cincuenta con 75/100 soles), conforme se detalla a continuación:

¹⁵ Acta de recepción de obra de 12 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 27**).

Cuadro n.º 12
Partidas contractuales no ejecutadas por el Contratista

Ítem	Descripción de Partidas Valorizadas	Expediente Técnico				Ejecutado (Liq. Obra)			Pago
		Und	Met.	Precio	Parcial	Met.	%	Parcial	
01	Obras provisionales y trabajos preliminares								
01.03	Seguridad y salud								
01.03.02	Otros								
01.03.02.01	Placa recordatoria de obra acrílica de 0.55x0.45 s/diseño	pza	1.00	719.43	719.43	1.00	100.00	719.43	Val. 09
09	Cerco perimétrico y portón de ingreso								
09.03	Zocalos y contrazocalos								
09.03.01	Contra zocalos								
09.03.01.01	Contra zocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (EXT.)	m	45.50	12.58	572.39	45.50	100.00	572.39	Val. 09
09.03.01.02	Contra zocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)	m	110.83	21.22	2,351.81	47.14	42.53	1,000.31	Val. 09
10	Obras exteriores (juegos de niños, patio de honor y asta de bandera)								
10.01	Revoques, enlucidos y molduras								
10.01.01	Tarrajeo de gradas para asta de bandera	m2	1.90	30.16	57.30	1.90	100.00	57.30	Val. 09
11.09	Equipo puesta a tierra								
11.09.01	Pozo de tierra incluido instalación	glb	1.00	1,070.78	1,070.78	1.00	100.00	1,070.78	Val. 09
11.10	Artefactos								
11.10.05	Reflector led lightmotiv hit 1x70	und	1.00	259.27	259.27	1.00	100.00	259.27	Val. 09
12	Sistema de desagüe								
12.06	Aparatos sanitarios y accesorios								
12.06.07	Espejo biselado corrido según modelo en plano	p2	29.04	10.80	313.63	29.04	100.00	313.63	Val. 09
13	Sistema de agua fría								
13.05	Piezas varias								
13.05.01	Caja metálica para válvulas de 12" x 12"	pza	1.00	66.50	66.50	1.00	100.00	66.50	Val. 09
13.05.02	Caja metálica para válvulas de 8" x 8"	pza	2.00	27.14	54.28	2.00	100.00	54.28	Val. 09
16	Equipamiento								
16.02	Materiales educativos	glb	1.00	18,630.00	18,630.00	1.00	100.00	18,630.00	Val. 09
Costo directo total								22 743,89	
Gastos generales (10 %)								2 274,39	
Utilidad (10 %)								2 274,39	
Sub total								27 292,67	
I.G.V. (18 %)								4 912,68	
Presupuesto total								32 205,35	

Fuente: Expediente Técnico, valorizaciones de obra y Liquidación de obra.

Elaborado Por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 13
Partidas del Adicional n.º 01 no ejecutadas por el Contratista

Ítem	Descripción de Partidas Valorizadas	Expediente Adicional n.º 01				Ejecutado (LIQ. Obra)			Pago
		Und	Met.	Precio	Parcial	Met.	%	Parcial	
09	Cerco perimétrico y portón de ingreso								
09.03	Zocalos y contrazocalos								
09.03.01	Contra zocalos								
09.03.01.02	Contra zocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior)	m	54.76	21.22	1162.01	54.76	100.00	1,162.01	Val. Ad. 05
Costo directo total								1,162.01	
Gastos generales (10%)								116.20	
Utilidad (9,9999755991901%)								116.20	
Sub total								1,394.41	
I.G.V. (18%)								250.99	
Presupuesto total								1,645.40	

Fuente: Expediente Adicional Deductivo n.º 01, valorizaciones de obra y Liquidación de obra

Elaborado Por: Comisión de Control.

1. Partidas contractuales no ejecutadas por el Contratista

1.1. Partidas no ejecutadas pagadas en la valorización n.º 09.

Al respecto, mediante Carta n.º 007-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.º 09, en la cual adjuntó la Carta n.º 003-2021-CEY/CGRB de 5 marzo de 2021 (**Apéndice n.º 38**), del residente de Obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de diciembre de 2020; del cual, se desprende la ejecución al 100 % de las partidas:

- 01.03.02.01 Placa recordatoria de obra acrílico de 0.55X0.45 S/DISEÑO
- 09.03.01.01 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (EXT.)
- 09.03.01.02 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)
- 10.01.01 Tarrajeo de gradas para asta de bandera
- 11.09.01 Pozo de tierra incluido instalación
- 11.10.05 Reflector led Lightmotiv HIT 1X70
- 12.06.07 Espejo biselado corrido según modelo en plano
- 13.05.01 Caja metálica para válvulas de 12" X 12" y 13.05.02 Caja metálica para válvulas DE 8" X 8"
- 16.02 Material educativos.

Seguidamente, el jefe de supervisión con Carta n.º 019-2020-WPTT-JS/CSR de 9 de marzo de 2021, dirigida a la Sra. Lizbeth Yaquelin Huánuco Albornoz, representante común de la Supervisión, dio su conformidad y remitió la valorización n.º 09, considerando la ejecución del 100 % de las partidas precitadas; asimismo, dicho documento fue remitido con Carta n.º 069-2020/CSR de 10 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 39**), dirigida a la Gerencia de obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con Informe n.º 155-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 40**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante Informe n.º 506-2021-MPDC/GOPYDU de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 41**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.º 09, la que se hizo efectiva a través del CP n.º 0818 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 42**), por el monto ascendente a S/174 307,29 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos siete con 29/100 soles).

Sin embargo, en la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), no se evidenció la ejecución de dichas partidas como indica el Expediente Técnico; asimismo, de la revisión al panel fotográfico presentado por el Contratista, en los folios del 77 al 104 (**Apéndice n.º 43**), no se evidenció fotografías de las partidas precitadas; del mismo modo, en el Registro Fotográfico presentado por la Supervisión, en los folios del 302 al 313 (**Apéndice n.º 44**), tampoco se evidenciaron los trabajos relacionados con la ejecución de dichas partidas; las cuales, se detallan a continuación:

➤ Placa recordatoria de obra

Comprende la partida 01.03.02.01 Placa recordatoria de obra acrílico 0.55x0.45 S/Diseño

Según Especificaciones Técnicas

De la revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico en el folio n.º 000634, se advierte lo siguiente:



Imagen n.º 2
Partida Placa Recordatoria de obra acrílico 0.55x0.45 S/DISEÑO

000653
000634
470395

PROYECTO: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO".

El pago de la presente partida se realizará en forma global, previo informe del supervisor.

01.04 OTROS

01.04.01 PLACA RECORDATORIA DE OBRA ACRILICO DE 0.55 X 0.45 S/DISEÑO

Descripción
Consiste en la colocación de la placa recordatoria en un lugar visible a fin de reconocer la ejecución del proyecto.

Unidad de medición
La unidad de medida para la placa recordatoria es por pieza (pza).

Método de Pago
El pago de la presente partida se realizará por pieza (pza), ejecutado de trabajo completo, previo informe del supervisor.

[Firma]
Ing. [Nombre] [Apellido]
Registro CP N° 96172

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

Según Presupuesto del Expediente Técnico

De la revisión al presupuesto del Expediente Técnico, se advierte que se consideró la partida precitada, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Partida Placa Recordatoria de obra acrílico, en el presupuesto

01.03	SEGURIDAD Y SALUD				4,614.43
01.03.01	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				3,895.00
01.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL DEL PERSONAL OBRERO	und	20.00	169.75	3,385.00
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glo	1.00	500.00	500.00
01.03.02	OTROS				719.43
01.03.02.01	PLACA RECORDATORIA DE OBRA ACRILICO DE 0.55X0.45 S/DISEÑO	pza	1.00	719.43	719.43

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico.

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), no se encontró evidencia física de la ejecución de la partida precitada a pesar de estar incluido en la modalidad de ejecución a Suma Alzada; no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Contra zócalos del cerco perimétrico.**

Comprende dos Partidas las cuales son: 09.03.01.01 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (EXT.) y 09.03.01.01 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)

Según Especificaciones Técnicas

De la revisión a la partida precitada en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte lo siguiente:

"[...]"

CONTRAZOCALOS

CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO e=1.5 cm h=0.30 (EXT.)

CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)



Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para cubrir el zócalo exterior a una altura de 0.30 m., para este trabajo se tendrá en cuenta las especificaciones dadas en tarrajeo de muros

Forma de ejecución

Se realizará un revoque frotachado, efectuando la aplicación del mortero especificado sobre tarrajeo corriente rayado, ajustándose a los perfiles y dimensiones indicados en los planos.

Tendrán un corte superior ligeramente boleado para evitar resquebrajaduras o fracturas de los filos.

Para la ejecución de estos trabajos se tendrán en cuenta todas las especificaciones dadas para las partidas de tarrajeo de muros.

[...]"

Según Presupuesto del Expediente Técnico

De la revisión al presupuesto del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte que se consideraron las partidas precitadas, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Partidas de Contra zócalos contenidas en el presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
09.01.01	MURO ALBAÑILERIA CARAVISTA EXPUESTA EXTERIOR	m2	23.46	99.55	2,335.44
09.01.02	CERCO DE TUBO DE FE 2"x4" (H=1.50)	m	48.74	798.80	38,933.51
09.01.03	CERCO DE TUBO DE FE 2"x4" (H=2.00 M)	m	51.89	1,126.97	58,478.47
09.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				6,146.85
09.02.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES DE COLUMNAS CON CEMENTO ARENA 1:4	m2	33.60	39.43	1,324.85
09.02.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO ARENA 1:4	m2	10.50	49.68	521.64
09.02.03	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO	m2	149.37	28.17	4,207.75
09.02.04	TARRAJEO DE DADOS DE CONCRETO EMPOTRADO	m2	4.20	22.05	92.61
09.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				2,924.20
09.03.01	CONTRAZOCALOS				2,924.20
09.03.01.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO a=1.5 cm h=0.30 (EXT.)	m	45.50	12.58	572.39
09.03.01.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO a=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)	m	110.83	21.22	2,351.81

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico.

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), no se encontró evidencia física de la ejecución de las partidas precitadas a pesar de estar incluido en la modalidad de ejecución a Suma Alzada, como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5
Contra zócalo exterior no ejecutado en la Av. Malecón – margen izquierdo



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 6
Contra zócalo exterior no ejecutado en Jr. Los Guindales – margen derecho



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 7
Contra zócalo interior no ejecutado en Muro ubicado junto al Jr. Los Guindales
– margen derecho



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.



Imagen n.º 8
Contra zócalo interior no ejecutado en Muro ubicado junto a Jr. Los Guindales
– margen derecho



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Como se puede observar en las imágenes anteriores, no se ejecutaron los contra zócalos interiores y exteriores del cerco perimétrico; no obstante, las partidas precitadas fueron valorizadas en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Tarrajeo de gradas para asta de bandera**

Comprende la Partida: 10.01.01 Tarrajeo de gradas para asta de bandera.

Según Especificaciones Técnicas

De la revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico en el folio n.º 000664 (Apéndice n.º 29), se advierte lo siguiente:

Imagen n.º 9
Partida Tarrajeo de gradas para asta de bandera

PROYECTO: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO".		000664 440365
05 OBRAS EXTERIORES (JUEGOS DE NIÑOS, PATIO DE HONOR Y ASTA DE BANDERA)		
05.01 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.01.01 TARRAJEO DE GRADAS PARA ASTA DE BANDERA		
Descripción Comprende el acabado de las gradas, el que será de cemento semi-pulido.		
Unidad de Medida Metro cuadrado (M²).		
Forma de Pago La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.		

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

Según Presupuesto del Expediente Técnico

De la revisión al presupuesto del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte que se consideró el tarrajeo de las gradas de la asta de bandera, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 10

Partida de tarrajeo en asta de bandera contenida en el presupuesto

10	OBRAS EXTERIORES (JUEGOS DE NIÑOS, PATIO DE HONOR Y ASTA DE BANDERA)				40,759.57
10.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				57.30
10.01.01	TARRAJEÓ DE GRADAS PARA ASTA DE BANDERA	m2	1.90	30.16	57.30

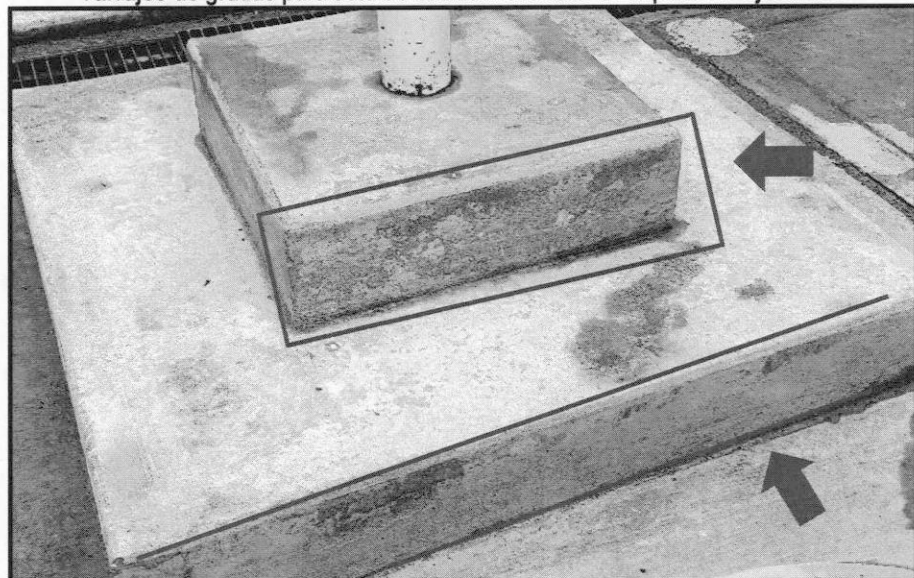
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico.

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que no se realizó el tarrajeo de las gradas del asta de bandera, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11

Tarrajeo de gradas para asta de bandera ubicado en el patio no ejecutado



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Como se puede observar en la imagen anterior, no se ejecutó el tarrajeo a las gradas del asta de bandera; no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ Pozo a tierra para la Institución

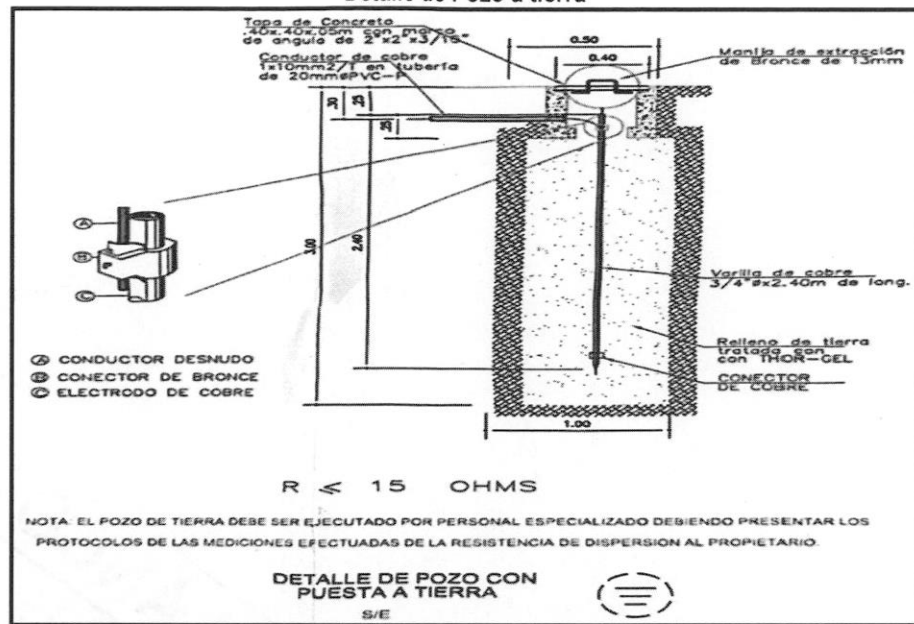
Comprende la Partida: 11.09.01 Pozo de tierra incluido instalación.

Según los planos IE-01 e IE-02 – Instalaciones Eléctricas

De la revisión a los planos precitados, se verificó el detalle y la ubicación del pozo a tierra, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

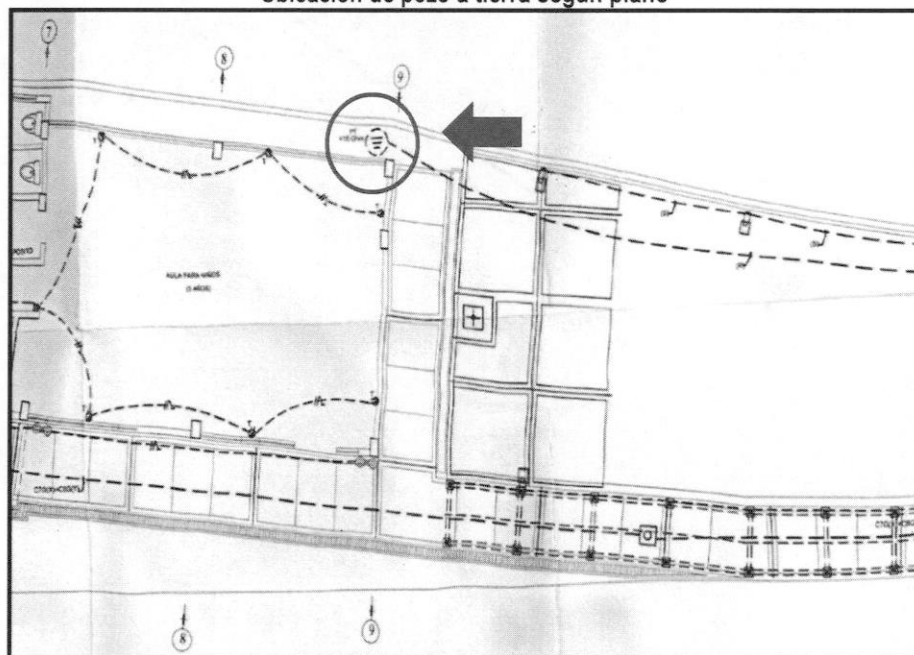


Imagen n.º 12
Detalle de Pozo a tierra



Fuente: Plano IE-01 del Expediente Técnico.

Imagen n.º 13
Ubicación de pozo a tierra según plano



Fuente: Plano IE-02 del Expediente Técnico.

Según lo verificado en la visita de inspección

En la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), no se encontró evidencia física del pozo a tierra en la ubicación que especifica el plano, tal como se observa en la imagen siguiente:



Imagen n.º 14

Ubicación de Pozo de Tierra (junto a Jr. Los Guindales), según plano



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Asimismo, tampoco se encontró el pozo a tierra en el resto de área libre de la I.E.I. Primavera; no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Reflector Led en la portada de ingreso**

Comprende la Partida: 11.10.05 Reflector Led Lightmotiv HIT 1X70

Según los planos IE-03 – Instalaciones Eléctricas

De la revisión al plano precitado, se verificó el detalle y la ubicación del Reflector Led para la portada de ingreso, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

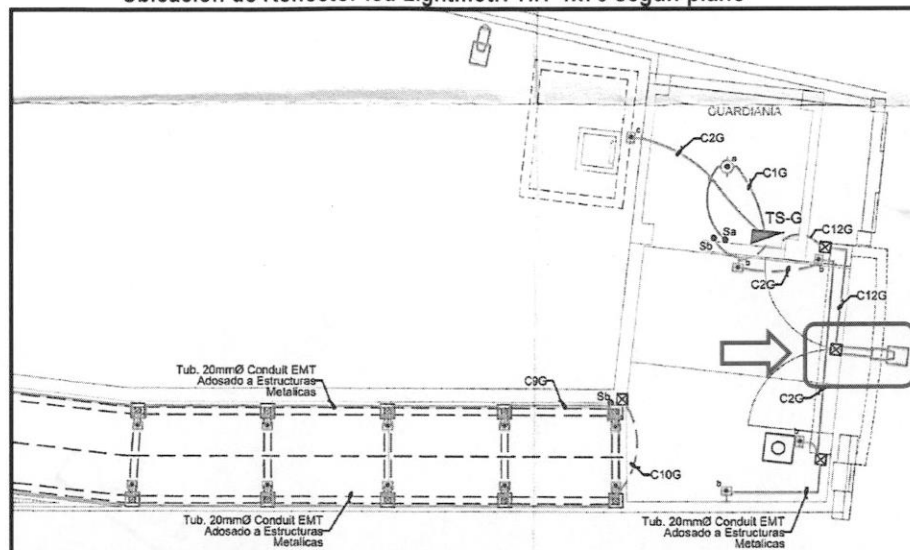
Imagen n.º 15

Detalle de Reflector led Lightmotiv HIT 1x70 según plano

TIT.	LUMINARIA Tipo RAS REJILLAS T8 3x36w	LUMINARIA Tipo LIGHTMOTIV PROYECTORES HIT 1x150w	LUMINARIA Tipo LIGHTMOTIV PROYECTORES HIT 1x70w
SÍMBOLO			
CARACTERÍSTICAS	• Socket G13 • Dimensiones 1225x505x86mm • Potencia 3x26w • Equipo EE • Luminaria de interiores para adosar de luz directa, fabricada con reflector de aluminio especial de alta pureza. • Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC-60598, IEC-61347, IEC-60629	• Socket G12 • Dimensiones 255x150x62mm • Potencia 1x150w • Equipo EM • Proyector LED para exteriores. • Carcasa fabricada en fundición de aluminio con tratamiento especial para asegurar excelente comportamiento en la intemperie. • Cubierta óptica de cristal templado, juntas de silicona, tornillería de acero inoxidable y válvula de descompresión que garantizan un grado de protección IP65. • Temperatura de color LED: 4000 K. • Flujo nominal LED: 4500 lm. • Vida media: 50.000 horas.	• Socket G12 • Dimensiones 255x150x62mm • (Brazo 0.55m) • Potencia 1x70w • Equipo EM • Proyector LED para exteriores. • Carcasa fabricada en fundición de aluminio con tratamiento especial para asegurar excelente comportamiento en la intemperie. • Cubierta óptica de cristal templado, juntas de silicona, tornillería de acero inoxidable y válvula de descompresión que garantizan un grado de protección IP65. • Temperatura de color LED: 4000 K. • Flujo nominal LED: 4500 lm. • Vida media: 50.000 horas.

Fuente: Plano IE-03 del Expediente Técnico.

Imagen n.º 16
Ubicación de Reflector led Lightmotiv HIT 1x70 según plano



Fuente: Plano IE-03 del Expediente Técnico.

Según lo verificado en la visita de inspección

En la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), no se encontró evidencia física del Reflector Led en la portada de ingreso de la I.E.I Primavera, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 17
Reflector led Lightmotiv HIT 1x70 en Portada de ingreso no ejecutado



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Sin embargo, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contó con la conformidad de los servidores responsables.



➤ **Espejo biselado en los SS.HH.**

Comprende la Partida: 12.06.07 Espejo biselado corrido según modelo en plano

Según Memoria Descriptiva del Proyecto – 6. Descripción detallada de las obras a ejecutarse con el proyecto

De la revisión al punto seis (6) de la memoria descriptiva del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte lo siguiente:

[...]

Vidrios cristales y similares: Los vidrios serán de semidoble nacional incoloro nacional de 4mm para puertas y ventanas. Los vidrios serán de cristal de 4mm para espejos en baños, las partidas serán ejecutadas en función a los planos adjuntos.

[...]

Según Presupuesto del Expediente Técnico

De la revisión al presupuesto del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte que se consideró la colocación de 29,04 p2 de espejos para los baños, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 18
Espejo biselado considerado en el Presupuesto

12.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				3,016.33
12.06.01	INODORO TANQUE BAJO ADULTO BLANCO	pza	2.00	302.38	604.76
12.06.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA PINIÑOS	pza	3.00	302.38	907.14
12.06.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA NIÑO	pza	4.00	99.52	398.08
12.06.04	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA	pza	4.00	80.12	320.48
12.06.05	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	4.00	72.95	291.80
12.06.06	TOALLERO DE LOSA BLANCO	und	4.00	45.11	180.44
12.06.07	ESPEJO BISELADO CORRIDO SEGUN MODELO EN PLANO	p2	29.04	10.80	313.63

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico.

Según lo verificado en la visita de inspección

En la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), no se encontraron espejos en ninguno de los servicios higiénicos de la I.E.I Primavera, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 19
Espejo biselado no ejecutado en los servicios higiénicos



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.



Como se observa en la imagen anterior, no se colocaron los espejos en los baños de la I.E.I. Primavera a pesar de estar incluido en la modalidad de ejecución a Suma Alzada; no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

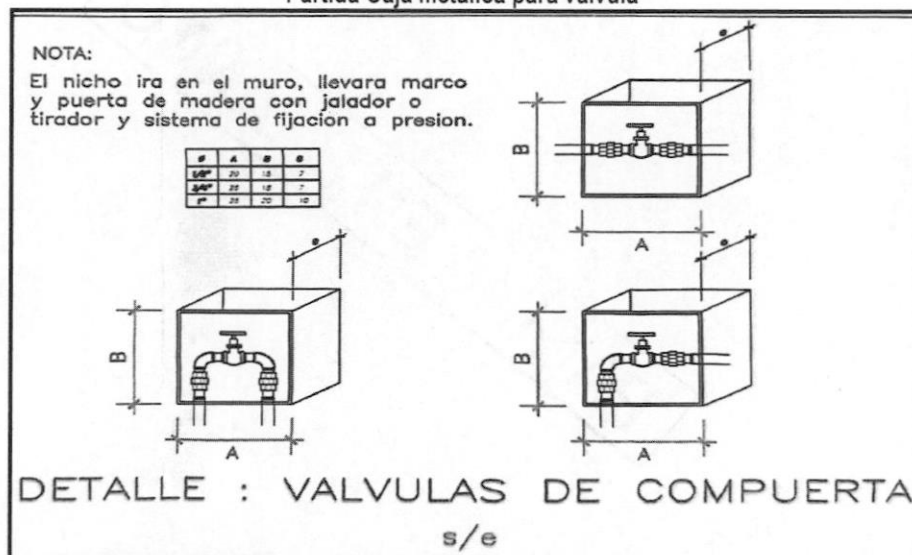
➤ **Cajas para válvulas en los SS.HH.**

Comprende dos partidas, las cuales son: 13.05.01 Caja metálica para válvulas de 12" X 12" y Partida 13.05.02 Caja metálica para válvulas de 8" X 8"

Según el plano IS-02 – Instalaciones Sanitarias

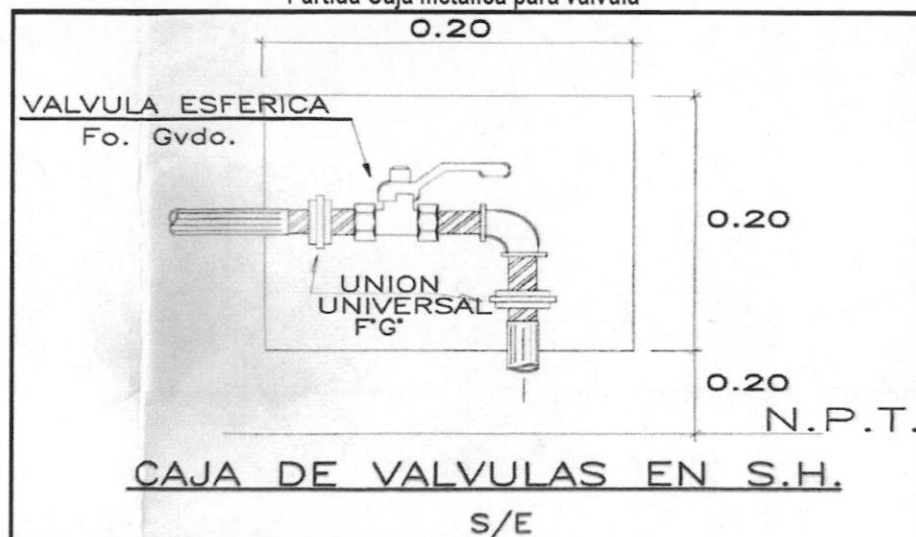
De la revisión al plano precitado, se verificó los detalles de las cajas para las válvulas en los SS. HH, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 20
Partida Caja metálica para válvula



Fuente: Plano IS-02 del Expediente Técnico.

Imagen n.º 21
Partida Caja metálica para válvula



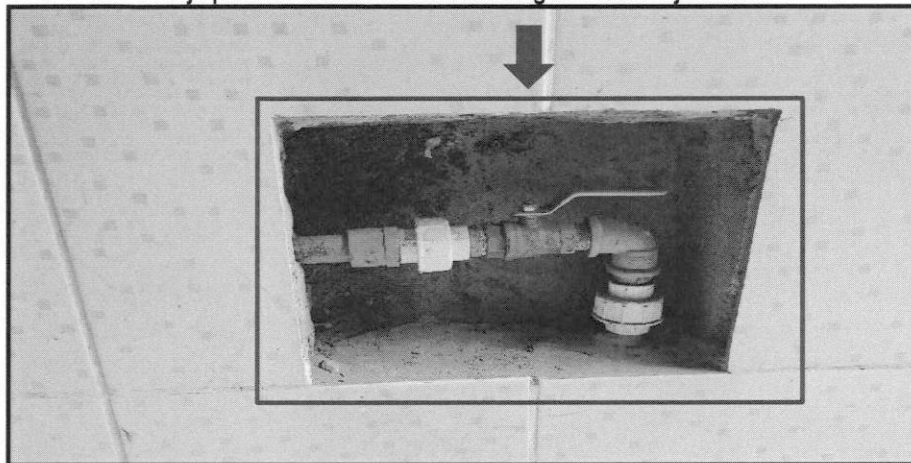
Fuente: Plano IS-02 del Expediente Técnico.

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que no se colocaron las cajas y tapas en los nichos de las válvulas de los SS.HH. de la I.E.I. Primavera, tal como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 22

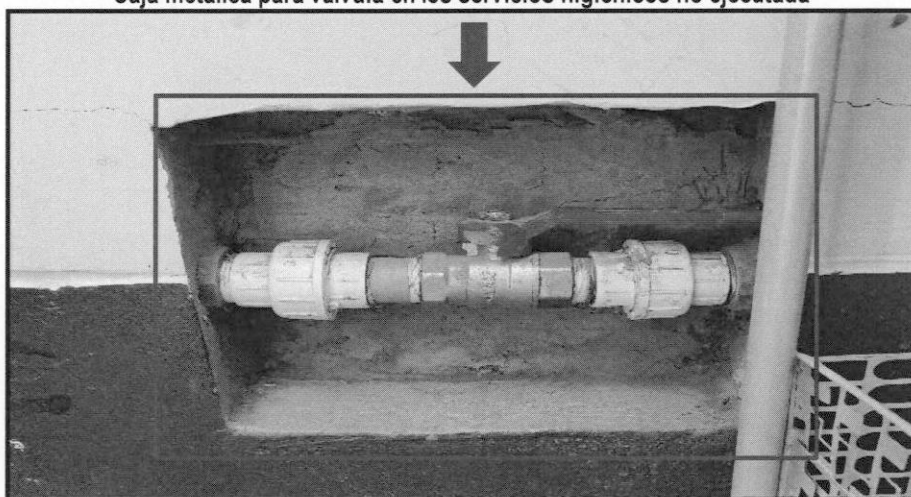
Caja para válvula en los servicios higiénicos no ejecutada



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 23

Caja metálica para válvula en los servicios higiénicos no ejecutada



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Sin embargo, las partidas precitadas fueron valorizadas en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contaron con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Materiales educativos para la Institución.**

Comprende la partida: 16.02 Material educativos.

Según Presupuesto del Expediente Técnico

De la revisión al presupuesto del Expediente Técnico, se advierte que se consideró la dotación de materiales educativos para la I.E.I. Primavera, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 24
Materiales educativos considerado en el Presupuesto

16	EQUIPAMIENTO				85,010.00
16.01	EQUIPOS AUDIOVISUALES	g/b	1.00	19,460.00	19,460.00
16.02	MATERIAL EDUCATIVOS	g/b	1.00	18,630.00	18,630.00
16.03	MOBILIARIOS EDUCATIVOS	g/b	1.00	46,920.00	46,920.00

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico.

Según Metrados del Expediente Técnico

De la revisión a los metrados del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte que se consideraron los siguientes materiales educativos para la I.E.I. Primavera, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 14
Materiales educativos según metrados del Expediente Técnico

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
SECTOR 1: DRAMATIZACIÓN		
01	Set de muñecos de familias	03
02	Animales domésticos y salvajes	03
03	Set de títeres de dedos	03
04	Paños de telas de diferentes tamaños y colores	03
05	Set de utensilios de cocina	03
06	Muñequitos diversos	03
07	Carritos o camiones	09
08	Accesorios propios de la comunidad	03
09	Muñecos de peluche	06
10	Máscaras	06
11	Accesorios de ropa de adultos de la comunidad	06
12	Accesorios de ropa de trabajadores típicos de la comunidad	06
13	Pañuelos o telas de diferentes colores y tamaños	06
14	Espejo grande	03
15	Laminas	30
SECTOR 2: CONSTRUCCIÓN		
01	Plantado	06
02	Cubos de madera	06
03	Bloques de plástico	03
04	Set de herramientas de juguetes	06
05	Cono de Psicomotricidad	06
06	Fichas para contar	03
07	Fichas de letras y palabras	03
08	Fichas para lecto escritura	03
09	Fichas Geométricas	03
SECTOR 4: JUEGOS TRANQUILOS		
01	Rompecabezas	06
02	Ludos	06
03	Juegos de memoria	03
04	Bingos	03
05	Loterías	03
06	Dominós	03
07	Cartas	06
08	Bloques de plástico pequeños (Playgo)	06
09	Dados	06
10	Damas	03
11	Bloques lógicos	03
12	Regletas de colores	03
13	Balanzas	03
14	Relojes	03
15	Set de Juegos educativos para encajar fig. geométricas	06
16	Ábacos de colores	03
17	Pizarras personales	06
18	Pelotas de cuero	06
19	Nariz de payaso	06
SECTOR 4: BIBLIOTECA		
OBRAS DE REFERENCIA		
01	Biblias Ilustradas	12
12	Enciclopedias	06

ÍTEM	MATERIAL	CANTIDAD
COLECCIÓN INFANTIL		
01	Cuentos ilustrados plastificados	30
02	Fabulas ilustrados plastificados	15
03	Biografías ilustradas plastificados	09
04	Leyendas ilustradas plastificados	09
05	Historietas ilustradas plastificados	09
06	Libros – juegos ilustrados plastificados	06
07	Libro de canciones en quechua y castellano	06
08	CDs Educativos para niños de Educación Inicial	30
09	Videos	45
10	Juegos Educativos en computadora	30
COLECCIÓN DE PUBLICACIONES		
01	Laminas	15
TEXTOS ESCOLARES		
01	Libros de Matemáticas	03
	Libros de Comunicación	
	Libros de Ciencia y Ambiente	
SECTOR 5: ÁREA DE COMPUTO		
01	Kit de CDs con programas educativos para video juegos	15
SECTOR 6: ARTE/MÚSICA		
01	pinceles	30
INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIOS DE LA ZONA		
01	Charango	03
02	Tambor	06
03	Zampoña	06
04	Quena	03
05	Arpa pequeña	03
INSTRUMENTOS MUSICALES DE OTRAS CULTURAS		
01	Panderetas	03
02	Guitarra	03
SECTOR 7: EXPERIMENTOS		
01	Pinzas	06
02	Lupas	06
03	Frascos de plástico de diversos tamaños	06
04	Jarras de medida	06
05	Cucharas de medida	06
06	Goteros	06
07	Embudos	06
08	Imanes	06
09	Coladores	06

Fuente: Metrados del Expediente Técnico

Elaborado Por: Comisión de Central.

Según lo verificado en la visita de inspección en el mes de marzo

En la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), no se encontró los materiales educativos en toda la I.E.I. Primavera; asimismo, según Acta de verificación de estado situacional de infraestructura para transferencia patrimonial de obra de 30 de junio de 2022 (Apéndice n.º 36), señala que no existe ningún material educativo en las aulas de la I.E.I. Primavera como indica el Expediente técnico (Apéndice n.º 29).

Según la información proporcionada por la Entidad

Con Oficio n.º 000044-2024-MPDAC/OCI de 16 de abril de 2024 (Apéndice n.º 45), el OCI DAC solicitó a la Entidad información sobre la ubicación física del equipamiento de la Obra; posteriormente, con Informe n.º 000895-2024-MPDAC/GM-GDUR de 29 de abril de 2024 (Apéndice n.º 46), el Arq. Yobel Quispe Cayetano, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, da respuesta al oficio precitado informando que no cuentan con mayor información sobre lo solicitado y que desconocen la existencia de mayor documentación.

Según la información proporcionada por la UGEL Daniel Alcides Carrión

Con Oficio n.º 159-2024-OCI/MPDAC-EXT de 17 de abril de 2024 (Apéndice n.º 47), el OCI DAC solicitó a la UGEL – Daniel Alcides Carrión, los inventarios de la I.E.I. Primavera al 31 de diciembre de 2022; posteriormente, con Oficio

J

n.º 0501-2024-DREP/UGEL-DAC-ADM de 22 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 48**), la UGEL – Daniel Alcides Carrión remite al OCI DAC los inventarios de la I.E.I. Primavera de los años 2021 y 2022, donde se observa que los bienes asignados a la precitada institución, fueron adquiridos en periodos anteriores a la ejecución de la Obra.

Seguidamente, con Oficio n.º 005-2024-CG/OCI-SCE-MPDAC-LLMM de 7 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 49**), el jefe de comisión, solicitó a la UGEL – Daniel Alcides Carrión remitir los documentos relacionados a la asignación del equipamiento que fue parte de la ejecución de la Obra; posteriormente, mediante Informe n.º 027-2024-PAT.AGA/UGEL-DAC/DREP/GOREPA de 15 de mayo de 2024, adjunto al Oficio n.º 0599-2024-DREP/UGEL-DAC-ADM de 17 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 50**), la UGEL – Daniel Alcides Carrión dio respuesta al oficio precitado, donde en el párrafo tercero informa la no entrega y entrega parcial del equipamiento según el metrado de mobiliarios del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**).

Según lo verificado en la visita de inspección en el mes de mayo

En la visita de inspección física realizada el 13 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 51**), se evidenció que el contratista no entregó los materiales educativos que indicaba el Expediente Técnico; asimismo, en la visita de inspección física realizada el 14 de mayo de 2024 a los almacenes de la Entidad (**Apéndice n.º 52**), se evidenció que no existe ningún material educativo perteneciente a la I.E.I. Primavera; no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

De lo expuesto, se evidenció que la Supervisión, la subgerente de Obras Públicas y el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitieron la conformidad del pago de la valorización n.º 09 que incluye las partidas no ejecutadas.

2. Partida del Adicional n.º 01 no ejecutada por el Contratista

2.1. Partida pagada en la valorización n.º 05 del Adicional n.º 01

Mediante Carta n.º 008-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, en la cual adjuntó la Carta n.º 004-2021-CEY/CGRB de 5 de marzo de 2021, del residente de Obra (**Apéndice n.º 53**), en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de octubre de 2020, del cual se desprende la ejecución al 100 % de la partida 09.03.01.02 Contra zócalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior).

Consecuentemente, la sub gerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con Informe n.º 157-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 54**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante Informe n.º 517-2021-MPDC/GOPYDU de 30 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 55**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, la que se hizo efectiva a través del CP n.º 0819 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 56**), por el monto ascendente a S/35 947,61 (Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 61/100 soles).



Sin embargo, de la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**) y de la revisión al panel fotográfico presentado por el Contratista, en los folios del 72 al 76 (**Apéndice n.º 57**), no se evidenció fotografías del trabajo realizado, del mismo modo en el registro fotográfico presentado por la Supervisión, en los folios del 178 al 182 (**Apéndice n.º 58**), no se evidenció que existe el contra zócalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior).

De lo expuesto, se evidenció que la supervisión, la subgerente de Obras Públicas; y, el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitieron la conformidad del pago de la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, que incluye la partida contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior) no ejecutada. El cual de detalla a continuación:

➤ **Partida 09.03.01.02 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5cm h=0.30 (interior).**

Según Especificaciones Técnicas

De la revisión a la partida precitada en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se advierte lo siguiente:

"[...]"

CONTRAZOCALOS

CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO e=1.5 cm h=0.30 (EXT.)

CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para cubrir el zócalo exterior a una altura de 0.30 m., para este trabajo se tendrá en cuenta las especificaciones dadas en tarrajeo de muros

Forma de ejecución

Se realizará un revoque frotachado, efectuando la aplicación del mortero especificado sobre tarrajeo corriente rayado, ajustándose a los perfiles y dimensiones indicados en los planos.

Tendrán un corte superior ligeramente boleado para evitar resquebrajaduras o fracturas de los filos.

Para la ejecución de estos trabajos se tendrán en cuenta todas las especificaciones dadas para las partidas de tarrajeo de muros.

"[...]"

Según Presupuesto del Expediente Técnico

De la revisión al presupuesto del Expediente Adicional (**Apéndice n.º 37**), se advierte que se consideró la partida precitada, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 25

Partida de Contra zócalo contenido en el presupuesto Adicional n.º 01

09.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				1,162.01
09.03.01	CONTRAZOCALOS				1,162.01
09.03.01.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)	m	54.76	21.22	1,162.01

Fuente: Presupuesto del Expediente Adicional n.º 01.

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), no se encontró evidencia física de la ejecución de la partida precitada a pesar de estar incluido en la modalidad de ejecución a Suma Alzada; como se observa en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 26 y 27
Contra zócalo interior no ejecutado en la Av. Malecón – margen izquierdo



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Sin embargo, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Adicional n.º 01 (Apéndice n.º 37) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

De lo expuesto, se evidenció que la supervisión, la subgerente de Obras Públicas y el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitieron la conformidad del pago de la valorización n.º 05 del Expediente Adicional n.º 01 que incluye la partida no ejecutada.

B. Respecto al pago por partidas parcialmente ejecutadas ascendente a S/55 012,56.

De la revisión, de acuerdo con el orden de prelación, al Expediente Técnico contractual (Apéndice n.º 29); así como, de la inspección física a la Institución Educativa (Apéndice n.º 16), se evidenció partidas parcialmente ejecutadas; sin embargo, la Entidad realizó el pago total de dichas partidas, ocasionando pagos irregulares por un monto de S/55 012,56 (Cincuenta y cinco mil doce con 56/100 soles) conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 15
Partidas contractuales parcialmente ejecutadas por el Contratista

Ítem	Descripción De Partidas Valorizadas	Expediente Técnico				Realmente Ejecutado		No Ejecutado		Pago
		Und	Met.	Precio	Parcial	Met.	Parcial	Met.	Parcial	
06	Modulo I (01 Aula Inicial)									
06.06	Zócalos Y Contrazócalos									
06.06.02	Contrazócalos									
06.06.02.03	Contrazocalo de madera color beige claro H=0.10 (Int.)	m	95,41	23,01	2 195,38	30,64	705,03	64,77	1 490,35	Val. 09
06.07	Cerrajería									

Ítem	Descripción De Partidas Valorizadas	Expediente Técnico				Realmente Ejecutado		No Ejecutado		Pago
		Und	Met.	Precio	Parcial	Met.	Parcial	Met.	Parcial	
06.07.02	Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes	und	10,00	98,86	988,60	6,00	593,16	4,00	395,44	Val. 09
06.10	Pinturas									
06.10.08	Pintura en contrazocalo de madera c/barniz 02 manos h=0.10m	m	95,41	10,30	982,72	30,64	315,59	64,77	667,13	Val. 09
07	Modulo II (Aula para 03 Y 04 años)									
07.07	Cerrajería									
07.07.02	Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes	und	10,00	98,86	988,60	5,00	494,30	5,00	494,30	Val. 09
08	Guardiania, Cisterna y Tanque elevado									
08.06	Cerrajería									
08.06.02	Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes	und	1,00	98,86	98,86	0,00	0,00	1,00	98,86	Val. 09
16	Equipamiento									
16.01	Equipos Audiovisuales	Glb	1,00	19 460,00	19 460,00	0,77	15 069,82	0,23	4 390,18	Val. 09
16.03	Mobiliarios Educativos	Glb	1,00	46 920,00	46 920,00	0,33	15 605,59	0,67	31 314,41	Val. 09
Costo Directo Total					71 634,16		32 783,49		38 850,67	
Gastos Generales (10%)					7 163,42		3 278,35		3 885,07	
Utilidad (10%)					7 163,42		3 278,35		3 885,07	
Sub Total					85 961,00		39 340,19		46 620,81	
I.G.V. (18%)					15 472,98		7 081,23		8 391,75	
Presupuesto Total					101 433,98		46 421,42		55 012,56	

Fuente: Expediente Técnico y Liquidación de Obra
Elaborado Por: Comisión de Control

1. Partidas parcialmente ejecutadas pagadas en la valorización n.º 09

Al respecto, mediante Carta n.º 007-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.º 09, en la cual adjuntó la Carta n.º 003-2021-CEY/CGRB de 5 marzo de 2021 (**Apéndice n.º 38**), del residente de Obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de diciembre de 2020, incluyendo partidas parcialmente ejecutadas, las cuales se detallan a continuación:

- 06.06.02.03 Contrazocalo de madera color beige claro h=0.10 (INT.).
- 06.07.02 Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes
- 06.10.08 Pintura en contrazocalo de madera c/barniz 02 manos h=0.10m.
- 07.07.02 Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes
- 08.06.02 Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes.
- 16.01 Equipos Audiovisuales
- 16.03 Mobiliarios Educativos

Seguidamente, el Jefe de Supervisión con Carta n.º 019-2020-WPTT-JS/CSR de 9 de marzo de 2021, dirigida a la Sra. Lizbeth Yaquelin Huánuco Alborno, representante común de la Supervisión, dio su conformidad y remitió la valorización n.º 09, considerando la ejecución del 100 % de las partidas precitadas; asimismo, dicho documento fue remitido con carta n.º 069-2020/CSR de 10 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 39**), dirigida a la Gerencia de obras Públicas y Desarrollo Urbano.



Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con informe n.º 155-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 40**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante informe n.º 506-2021-MPDC/GOPYDU de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 41**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.º 09, la que se hizo efectiva a través del CP n.º 0818 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 42**), por el monto ascendente a S/174 307,29 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos siete con 29/100 soles).

Sin embargo, en la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que dichas partidas fueron parcialmente ejecutadas; las cuales, se detallan a continuación:

➤ **Contra zócalo de madera**

Comprende la partida: 06.06.02.03 Contrazocalo de madera color beige claro h=0.10 (INT.).

Según el plano A-07 – Cortes y Elevación Modulo I y Modulo II

De la revisión al plano precitado, se consideró la colocación de un contra zócalo de madera, en el aula del primer piso del Módulo I; así como, en los ambientes del área administrativa, que se ubican en el segundo nivel de este módulo, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 28
Cuadro de acabados.

CUADRO DE ACABADOS.

CUADRO DE ACABADOS

TIPO DE ACABADOS		INTERIORES		OBRAS EXTERIORES																	
		MODULO 01		MODULO 02		SS.HH. VARIADOS															
		AULA PARA NIÑOS (3AÑOS)	DEPOSITO	DIRECCION	SECRETARIA	ARCHIVO	SALA DE PROFESORES	AULA PARA NIÑOS (4AÑOS)	AULA PARA NIÑOS (3AÑOS)	DEPOSITO	SS.HH. ALUMNOS	SS.HH. DISCAPACITADO	SS.HH. DIRECCION	INGRESO PORTADA	TQ. ELEV./CIST.	CERCO PERIMETRICO	PATIO CIVICO	PATIO BLANDO	VEREDAS/GALERIA CIRC.	ATRIO DE INGRESO	ASTA DE BANDERA
PISOS	CEMENTO PULIDO BRUADO CON JUNTAS																				
	CEMENTO PULIDO		●							●							●		●	●	
	MACHIHEMBADO DE MADERA C.BEIGE CLARO	●		●	●	●	●	●	●												
	PISO DE CAUCHO RECICLADO																	●			
ZÓCALO	CERAMICO .30x.30 C.BLANCO (ANTIDESLIZANTE)										●	●	●								
	CERAMICO COLOR BLANCO 30x.20 h=1.40										●	●	●								
CONTRAZÓCALO	CEMENTO PULIDO e=1.5cm h=0.30 (EXT.)	●		●				●	●	●	●	●	●				●				●
	CEMENTO PULIDO e=1.5cm h=0.30 (INT.)	●								●							●				
	MADERA COLOR BEIGE CLARO h=0.10 (INT.)	●	●	●	●	●	●	●	●												
	CERAMICO COLOR BLANCO 30x.20 h=0.10 (INT.)																				

Fuente: Plano A-07 del Expediente Técnico.

Según Metrados del Expediente Técnico

De la revisión a los metrados del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se advierte que se consideró la colocación de un contra zócalo de madera, en el aula del primer piso del Módulo I; así como, en los ambientes del área administrativa, que se ubican en el segundo nivel de este módulo, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 29

Cuadro de metrados de Contra zócalo de madera color beige claro h=0.10 (INT.).

01.06.02.03	CONTRAZOCALO DE MADERA COLOR BEIGE CLARO h=0.10 (INT.)	m				95.41
	AULA	6.27	9.05	30.64		
→	ADMINISTRATIVO	6.22	3.72	19.88		
		3.33	4.44	15.54		
		1.82	1.35	6.34		
		4.45	3.95	16.80		
		2.22	0.40	2.62		
		0.25	3.34	3.59		

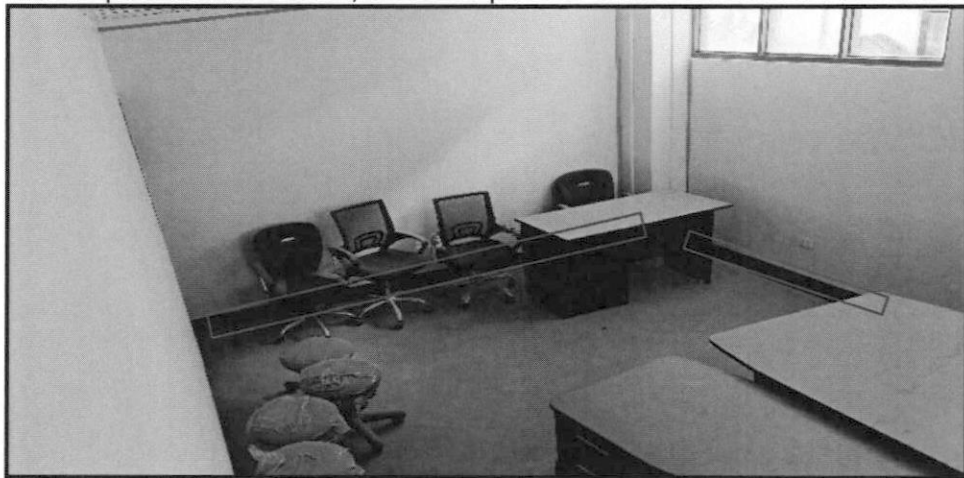
Fuente: Metrados del Expediente Técnico

Según lo verificado en la visita de inspección

En la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que esta partida no se ejecutó en los ambientes del área administrativa ubicados en el segundo nivel, como se observa en las imágenes:

Imagen n.º 30

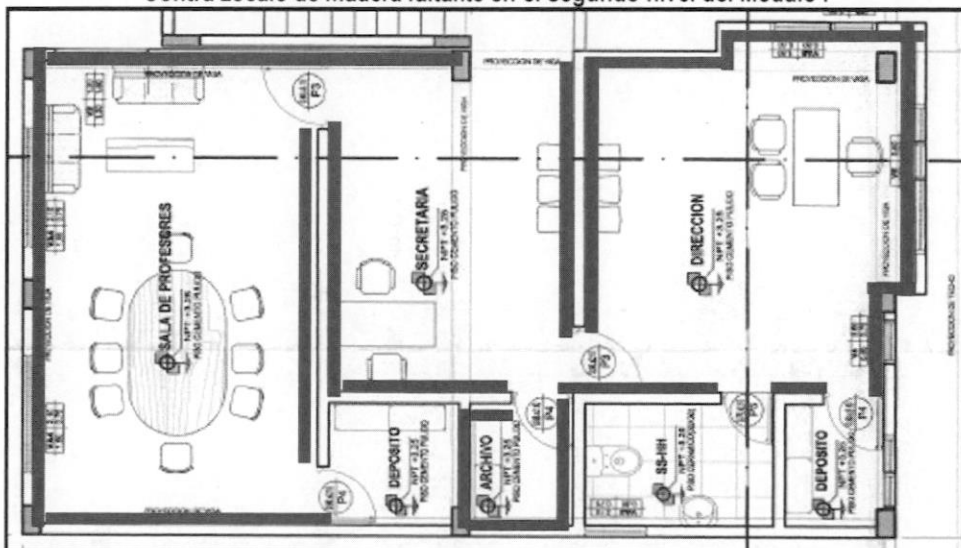
Sala de profesores del Módulo I, se observa que no se colocó el contra zócalo de madera



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 31

Contra zócalo de madera faltante en el segundo nivel del Módulo I



Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico.

De las imágenes anteriores, se evidenció que no se ejecutaron 64,77 metros de contra zócalo de madera, correspondiente al área administrativa del Módulo I; sin embargo, la



partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

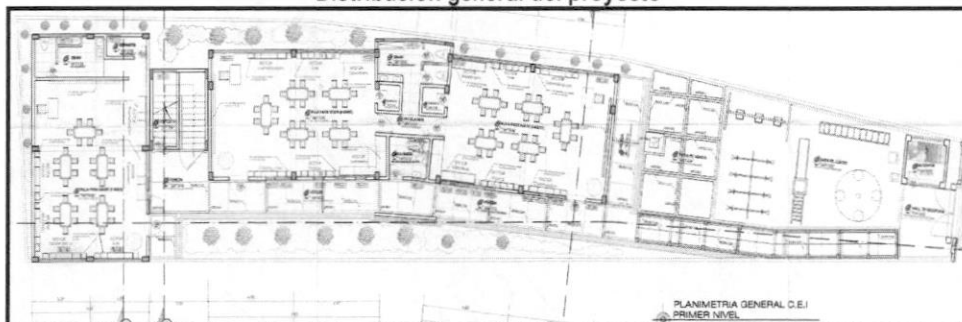
➤ **Cerraduras (chapas) de dos golpes para puertas.**

Comprende tres partidas, las cuales son: 06.07.02 Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes, 07.07.02 Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes y 08.06.02 Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes.

Según los planos A-02 – Planimetría general y DT-09 – Detalle de puertas

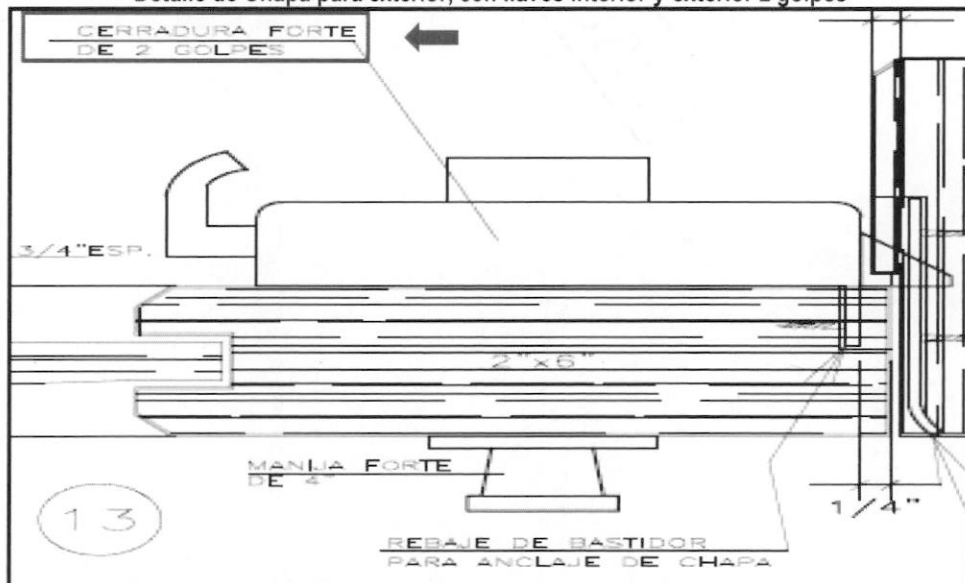
De la revisión al Expediente Técnico, se consideró la colocación de veintiún (21) Chapas¹⁶ de dos golpes en toda la institución (Módulo I, Módulo II y Guardianía), cuya ubicación y detalle se observa en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 32
Distribución general del proyecto



Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico

Imagen n.º 33
Detalle de Chapa para exterior, con llaves interior y exterior 2 golpes



Fuente: Plano DT-09 del Expediente Técnico

¹⁶ Cerradura de Sobreponer Compacta comúnmente conocida como "chapa"

Según lo verificado en la visita de inspección

En la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que solo se ejecutaron correctamente once (11) chapas en la I.E.I. Primavera; en las puertas restantes, en lugar de colocar la Chapa 2 golpes como indica el Expediente Técnico, se colocaron Cerraduras Pomo (tipo bola), como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 34

Chapa exterior en Guardianía distinta a lo indicado por el Expediente Técnico

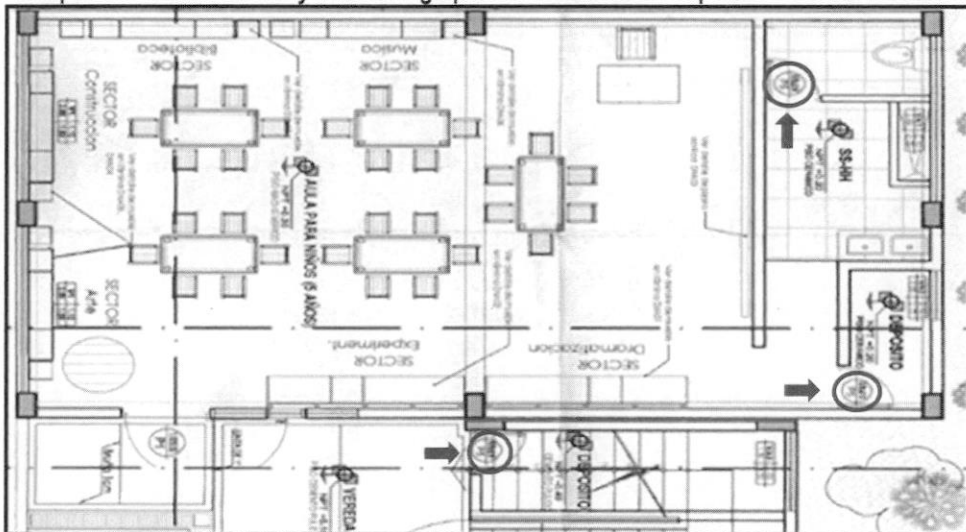


Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

En las imágenes siguientes se indica la ubicación de las chapas colocadas que no se ejecutaron correctamente y no corresponden a lo indicado en el Expediente Técnico:

Imagen n.º 35

Chapas con llaves interior y exterior 2 golpes no colocadas en el primer nivel del Módulo I

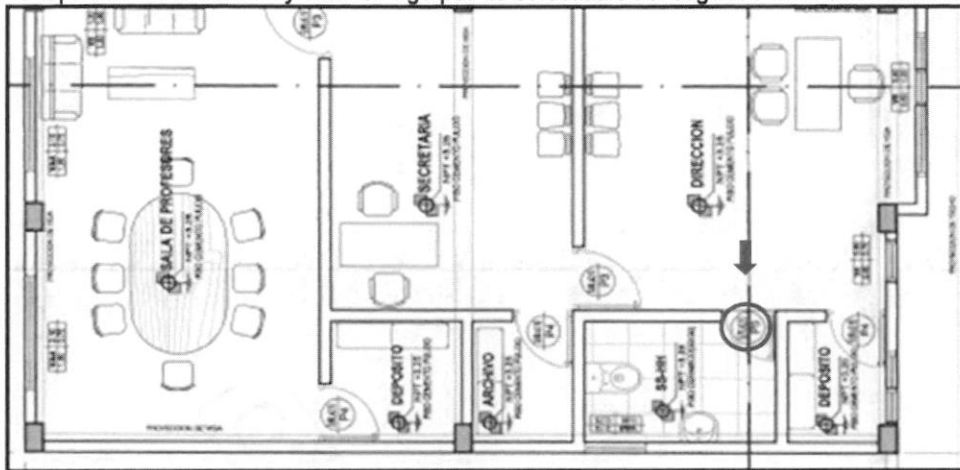


Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico.



Imagen n.º 36

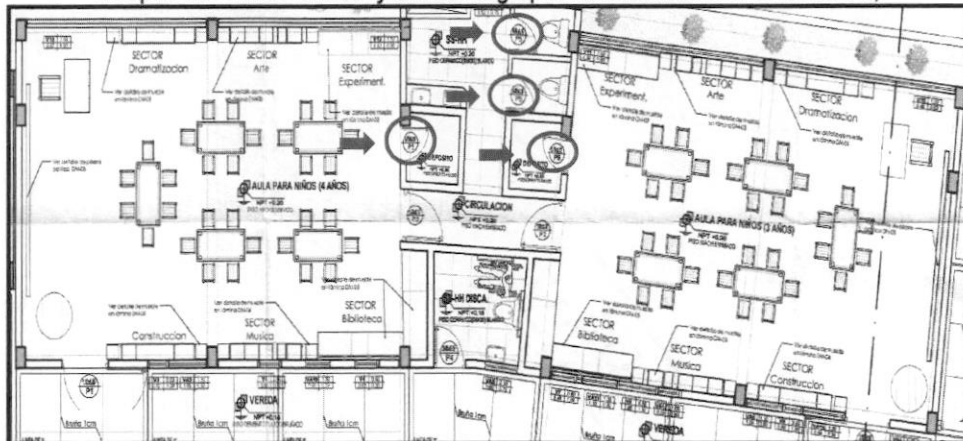
Chapa con llaves interior y exterior 2 golpes no colocada en el segundo nivel del Módulo I



Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico

Imagen n.º 37

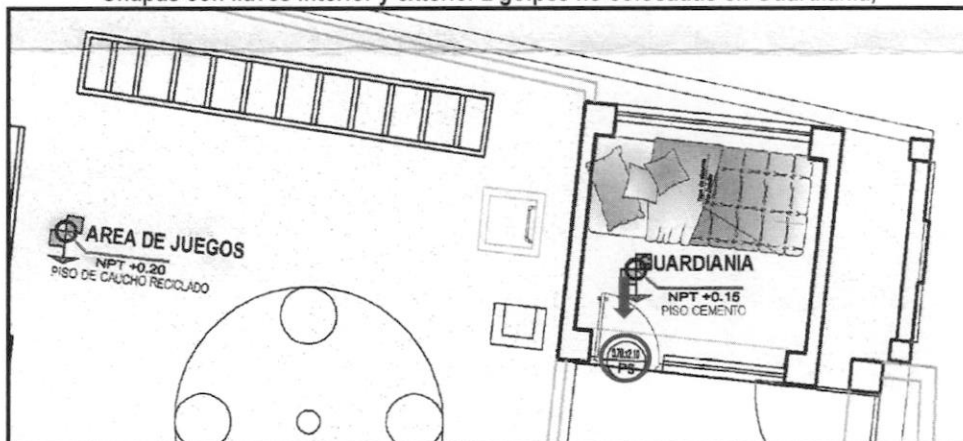
Chapas con llaves interior y exterior 2 golpes no colocadas en el Módulo II,



Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico

Imagen n.º 38

Chapas con llaves interior y exterior 2 golpes no colocadas en Guardiania,



Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico

De las imágenes anteriores, se evidenció que no se ejecutaron 11 chapas como indica el Expediente Técnico; sin embargo, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contó con la conformidad de los servidores responsables.



➤ **Pintura en contra zócalos de madera**

Comprende la partida: 06.10.08 Pintura en contrazocalo de madera c/barniz 02 manos h=0.10m

Según el metrado del presupuesto del Expediente Técnico.

De la revisión a los metrados del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se consideró el pintado de los contra zócalos de madera, en el aula del primer piso del Módulo I; así como, en los ambientes del área administrativa, que se ubican en el segundo nivel de este módulo, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 39

Cuadro de metrados, Pintura en contra zócalo de madera c/barniz 02 manos h=0.10m

01.10.08	PINTURA EN CONTRAZOCALO DE MADERA C/BARNIZ 02 MANOS H=0.10M	m			95.41
	AULA	6.27	9.05	30.64	
	ADMINISTRATIVO	6.22	3.72	19.88	
		3.33	4.44	15.54	
		1.82	1.35	6.34	
		4.45	3.95	16.80	
		2.22	0.40	2.62	
		0.25	3.34	3.59	

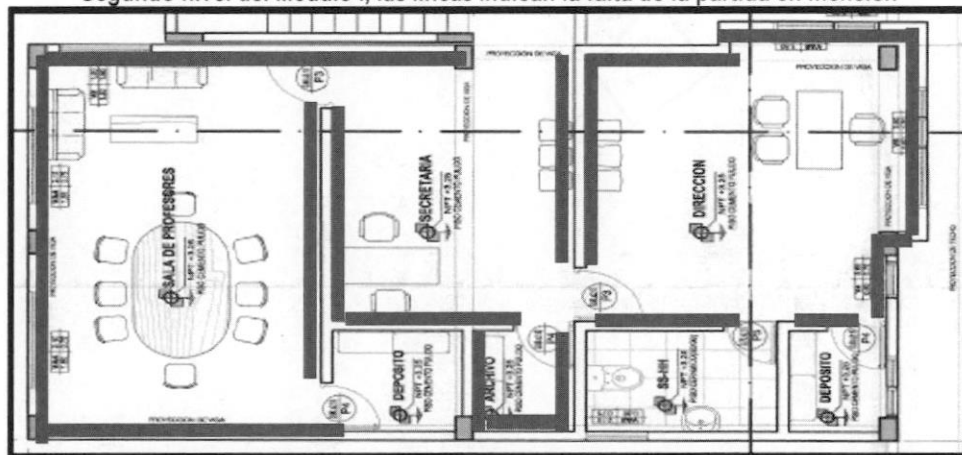
Fuente: Metrados del Expediente Técnico

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que esta partida no se ejecutó en los ambientes del área administrativa ubicados en el segundo nivel, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 40

Segundo nivel del Módulo I, las líneas indican la falta de la partida en mención



Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico

De las imágenes anteriores, se evidenció que no se ejecutaron 64,77 metros de pintura en contra zócalo de madera, correspondiente al área administrativa del Módulo I; sin embargo, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Equipamiento Audiovisual**

Comprende la partida: 16.01 Equipos Audiovisuales

Según el metrado del presupuesto del Expediente Técnico.

De la revisión a los metrados del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se consideró la adquisición de equipos audiovisuales para las aulas y el área administrativo, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 41

Equipos Audiovisuales a ser entregados por el contratista, cantidad y costo

CUADRO DE RESUMEN DE EQUIPOS AUDIO VISUALES DE I.E.I.PRIMAVERA						
EQUIPOS POR AMBIENTES		TOTAL	COSTO UNITARIO		TOTAL	
AULAS INICIALES N° 01-02-03						
TV LCD de 32"	3	3	S/.	1,800.00	S/.	5,400.00
Rack para TV-Giratorio	3	3	S/.	400.00	S/.	1,200.00
Reproductor de DVD	3	3	S/.	280.00	S/.	840.00
Rack para DVD	3	3	S/.	240.00	S/.	720.00
Equipo de sonido	3	3	S/.	1,400.00	S/.	4,200.00
ADMINISTRATIVO						
PC (Sexta Genracion i5) NO CUMPLE	2	2	S/.	1,800.00	S/.	3,600.00
SUB TOTAL		17			S/.	15,960.00
COSTO DE TRANSPORTE					S/.	3,500.00
TOTAL COSTO DIRECTO					S/.	19,460.00

Fuente: Metrados del Expediente Técnico

Según las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

De la revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se verificó las características de las computadoras para la institución, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 42

Características de las computadoras para el área administrativo de la institución

MODELO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
• ADVANCE CORE I5 SEXTA GENERACIÓN	• -PLACA H110 MSI • -MEMORIA 8GB DDR3 • -DISCO 1 TERA SEAGATE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS AUDIO VISUALES Y SUS CARACTERÍSTICAS

[Firma]
Ingeniero Civil
Registro CIP N° 58172

000119

Fuente: Expediente Técnico



Según lo verificado en la visita de inspección

En la visita de inspección física realizada el 13 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 51), se evidenció que los equipos de sonido y las computadoras se encontraban en cajas cerradas, guardadas en el depósito de la dirección que se encuentra en el segundo nivel; además, las computadoras no cumplen con las características que indica el Expediente Técnico, las computadoras deberían tener una memoria RAM de 8 GB y un disco duro de 1 TB, en su lugar cuentan con una memoria RAM de 4 GB y un disco duro de 240 GB, como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 43

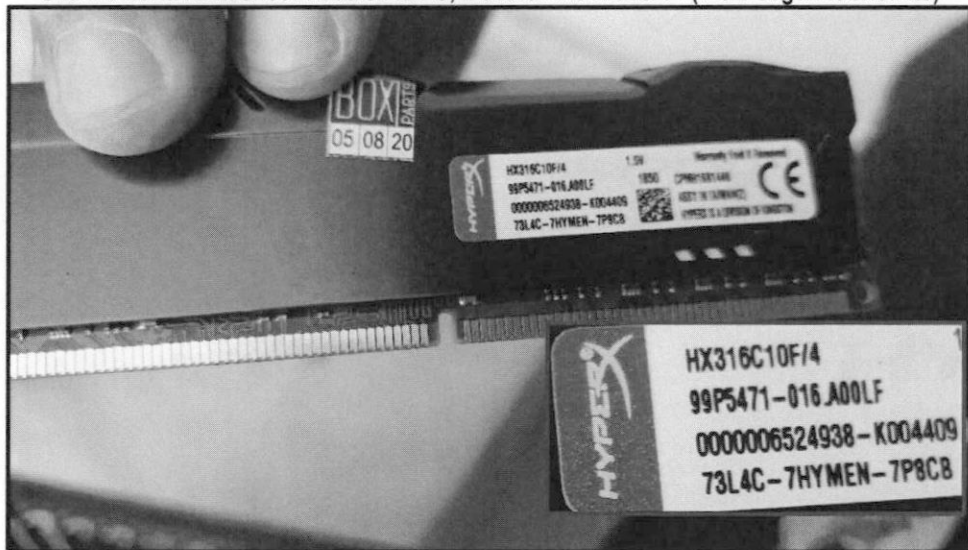
Equipos de sonido y computadoras en cajas cerradas guardadas en el depósito de la dirección



Fuente: Visita de inspección física realizada el 13 de mayo de 2024.

Imagen n.º 44

Una Memoria RAM encontrada en la PC, modelo HX316C10F/4 (4 GB según fabricante)



Fuente: Visita de inspección física realizada el 13 de mayo de 2024.



Imagen n.º 45
Disco Duro modelo ASU630SS-240GQ (240 GB según fabricante)



Fuente: Visita de inspección física realizada el 13 de mayo de 2024.

De las imágenes anteriores, se evidenció que las dos (2) computadoras no cumplen las características requeridas, limitando su capacidad y rendimiento, el monto no ejecutado se detalla a continuación:

- Costo de los equipos audiovisuales según E.T. (S/) : 15 960,00
- Costo de transporte según E.T. (S/) : 3 500,00
- Costo total de la partida según E.T. (S/) : 19 460,00

- Costo de las dos (2) computadoras según E.T. (S/) : 3 600,00
- Porcentaje Computadoras / Total Eq. Audiovisuales : $(3\ 600/15\ 960) \times (100\ %) = 22,56\ %$
- Costo Directo de lo no ejecutado (S/) : $(22,56\ %) \times 19\ 460,00 = 4\ 390,18$

Sin embargo, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Equipamiento de mobiliarios**

Comprende la partida: 16.03 Mobiliarios Educativos

Según el metrado del presupuesto del Expediente Técnico.

De la revisión a los metrados del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se consideró la adquisición de mobiliarios para las aulas y el área administrativo, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 16

Presupuesto de los mobiliarios por ambiente para el Nivel Inicial de Primavera

Tipo de mobiliario	Especificaciones técnicas	Costo unitario	Cantidad (muebles)	Costo total
AULA PARA 03 AÑOS				
Mesa para niños	1.20 m de largo, 1.2 m de 0.58 altura y 0.6 m de ancho	180,00	5	900,00
Silla para niños	Altura 0.60 m, Altura respaldar 0.3 m, profundidad 0.27 m, ancho 0.30 m	50,00	30	1 500,00
Escritorio para Docente	1.00 m de largo, 0.75 m de altura y 60 cm de ancho	160,00	1	160,00
Silla para Docente	Altura 0.90m, Altura respaldar 0.48m, profundidad 0.46 m, ancho 0.39 m	60,00	1	60,00
Pizarra Acrílica	Altura 1.5, 3.5 m de largo	290,00	1	290,00
MUEBLE 01- SECT. DRAMATIZACION	Altura 1.41 m, largo de 1.80 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00



Tipo de mobiliario	Especificaciones técnicas	Costo unitario	Cantidad (muebles)	Costo total
MUEBLE 02- SECT. EXPERIMENTOS	Altura 1.50 m , largo de 2.50 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 03- SECT. ARTE	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 04 - SECT. COSNTRUCCION	Altura 1.50 m , largo de 2.65 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 05 - SECT. BIBLIOTECA	Altura 1.50 m , largo de 2.34 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 06- SECT. MUSICA	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
AULA PARA 04 AÑOS				
Mesa para niños	1.20 m de largo, 1.2 m de 0.58 altura y 0.6 m de ancho	180,00	5	900,00
Silla para niños	Altura 0.60 m, Altura respaldo 0.3 m, profundidad 0.27 m, ancho 0.30 m	50,00	30	1 500,00
Escritorio para Docente	1.00 m de largo, 0.75 m de altura y 60 cm de ancho	160,00	1	160,00
Silla para Docente	Altura 0.90m, Altura respaldo 0.48m, profundidad 0.46 m, ancho 0.39 m	60,00	1	60,00
Pizarra Acrilica	Altura 1.5, 3.5 m de largo	290,00	1	290,00
MUEBLE 01- SECT. DRAMATIZACION	Altura 1.41 m , largo de 1.80 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 02- SECT. EXPERIMENTOS	Altura 1.50 m , largo de 2.50 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 03- SECT. ARTE	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 04 - SECT. COSNTRUCCION	Altura 1.50 m , largo de 2.65 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 05 - SECT. BIBLIOTECA	Altura 1.50 m , largo de 2.34 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 06- SECT. MUSICA	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
AULA PARA 05 AÑOS				
Mesa para niños	1.20 m de largo, 1.2 m de 0.58 altura y 0.6 m de ancho	180,00	5	900,00
Silla para niños	Altura 0.60 m, Altura respaldo 0.3 m, profundidad 0.27 m, ancho 0.30 m	50,00	30	1 500,00
Escritorio para Docente	1.00 m de largo, 0.75 m de altura y 60 cm de ancho	160,00	1	160,00
Silla para Docente	Altura 0.90m, Altura respaldo 0.48m, profundidad 0.46 m, ancho 0.39 m	60,00	1	60,00
Pizarra Acrilica	Altura 1.5, 3.5 m de largo	290,00	1	290,00
MUEBLE 01- SECT. DRAMATIZACION	Altura 1.41 m , largo de 1.80 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 02- SECT. EXPERIMENTOS	Altura 1.50 m , largo de 2.50 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 03- SECT. ARTE	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 04 - SECT. COSNTRUCCION	Altura 1.50 m , largo de 2.65 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 05 - SECT. BIBLIOTECA	Altura 1.50 m , largo de 2.34 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 06- SECT. MUSICA	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
ADMINISTRATIVO				
SALA DE PROFESORES				
Escritorio para Director	1.40 m de largo, 0.75 m de altura y 60 cm de ancho	300,00	1	300,00
Silla giratoria para Director	De altura de 0.93 - 1.05 m	200,00	1	200,00
Anaquele metalico	1.48 m de largo, 1.80 m de altura y 35 cm de ancho	200,00	1	200,00
Silla giratoria	De altura de 0.93 - 1.05 m	200,00	8	1 600,00
Banco Giratorio	De altura de 0.40 - 0.6 m	120,00	8	960,00
Tacho Chico	De .25x.25x.37 m	35,00	4	140,00
TachoMediano	De .41x.33x.61 m	45,00	4	180,00
Dispensador de jabon	De .13x.11x19 m	60,00	4	240,00
Sofa	De .70x1.40x.90 m	400,00	2	800,00
Cama de Madera + colchon y acolchado con tela	De 1.90x1.0x.40 m	450,00	1	450,00
Mesa para sala de profesores		450,00	1	450,00



Tipo de mobiliario	Especificaciones técnicas	Costo unitario	Cantidad (muebles)	Costo total
Escritorio para secretaria		250,00	1	250,00
Bancos de espera	silla de espera de 3 cuerpos	220,00	2	440,00
SS.HH Varones y Mujeres				
Espejos	0.80 m de largo, 0.60 m de altura	120,00	4	480,00
SUB TOTAL			174	42 420,00
TRANSPORTE				4 500,00
TOTAL COSTO DIRECTO				46 920,00

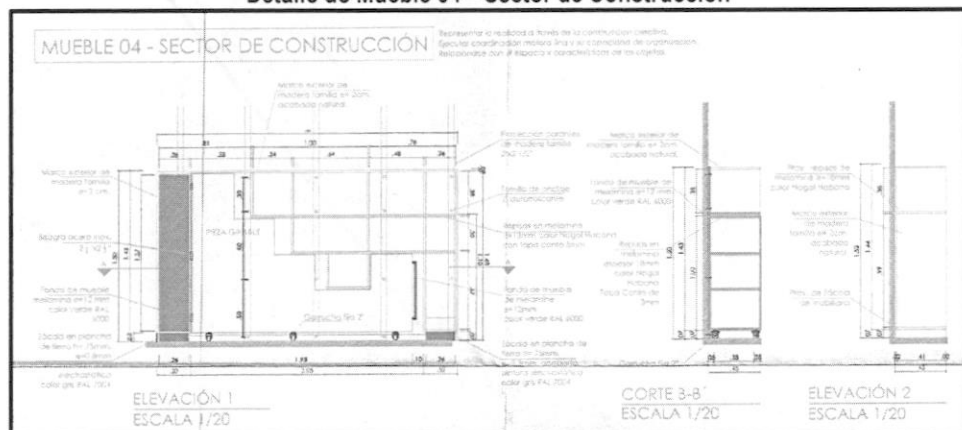
Fuente: Metrados Mobiliario del Expediente Técnico

Elaborado Por: Comisión de Control

Según los planos DT-12 y DT-13 – Detalle de Mobiliario Aulas y Administración

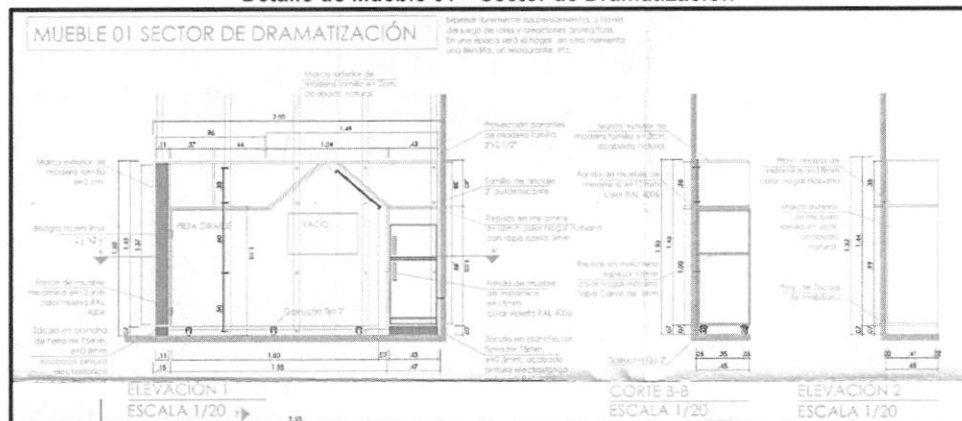
De la revisión a los planos del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se verifica los detalles de los mobiliarios a adquirir, como son los muebles, escritorios, sillas, mesas, pizarras, etc., como observa en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 46
Detalle de Mueble 04 – Sector de Construcción



Fuente: Plano DT-12 del Expediente Técnico

Imagen n.º 47
Detalle de Mueble 01 – Sector de Dramatización



Fuente: Plano DT-13 del Expediente Técnico

Según la información proporcionada por la Entidad

Con Oficio n.º 000044-2024-MPDAC/OCI de 16 de abril de 2024 (Apéndice n.º 45), el OCI DAC solicitó a la Entidad información sobre la ubicación física del equipamiento de la Obra; posteriormente, con Informe n.º 000895-2024-MPDAC/GM-GDUR de 29 de abril de 2024 (Apéndice n.º 46), el Arq. Yobel Quispe Cayetano, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, da respuesta al oficio precitado informando que no cuentan con mayor información sobre lo solicitado y que desconocen la existencia de mayor documentación.



Según la información proporcionada por la UGEL Daniel Alcides Carrión

Con Oficio n.º 159-2024-OCI/MPDAC-EXT de 17 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 47**), el OCI DAC solicitó a la UGEL – Daniel Alcides Carrión, los inventarios de la I.E.I. Primavera al 31 de diciembre de 2022; posteriormente, con Oficio n.º 0501-2024-DREP/UGEL-DAC-ADM de 22 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 48**), la UGEL – Daniel Alcides Carrión remite al OCI DAC los inventarios de la I.E.I. Primavera de los años 2021 y 2022, donde se observa que los bienes asignados a la precitada institución fueron adquiridos en periodos anteriores a la ejecución de la obra.

Seguidamente, con Oficio n.º 005-2024-CG/OCI-SCE-MPDAC-LLMM de 7 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 49**), el jefe de comisión, solicitó a la UGEL – Daniel Alcides Carrión remitir los documentos relacionados a la asignación del equipamiento que fue parte de la ejecución de la Obra; posteriormente, mediante Informe n.º 027-2024-PAT.AGA/UGEL-DAC/DREP/GOREPA de 15 de mayo de 2024, adjunto al Oficio n.º 0599-2024-DREP/UGEL-DAC-ADM de 17 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 50**), la UGEL – Daniel Alcides Carrión dio respuesta al oficio precitado, donde en el párrafo tercero informa la no entrega y entrega parcial del equipamiento según el metrado de mobiliarios del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**).

Según lo verificado en la visita de inspección

En la visita de inspección física realizada el 13 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 51**), se evidenció que el contratista no entregó la totalidad de mobiliarios que indicaba el Expediente Técnico; el mobiliario faltante se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 17
Mobiliario faltante en la I.E.I. Primavera

Tipo de mobiliario	Especificaciones técnicas	Costo unitario	Cantidad (muebles)	Costo total
AULA PARA 03 AÑOS				
Silla para Docente	Altura 0.90m, Altura respaldo 0.48m, profundidad 0.46 m, ancho 0.39 m	60,00	1	60,00
MUEBLE 01- SECT. DRAMATIZACION	Altura 1.41 m, largo de 1.80 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 02- SECT. EXPERIMENTOS	Altura 1.50 m, largo de 2.50 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 03- SECT. ARTE	Altura 1.50 m, largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 04 - SECT. COSNTRUCCION	Altura 1.50 m, largo de 2.65 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 05 - SECT. BIBLIOTECA	Altura 1.50 m, largo de 2.34 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 06- SECT. MUSICA	Altura 1.50 m, largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
AULA PARA 04 AÑOS				
Silla para Docente	Altura 0.90m, Altura respaldo 0.48m, profundidad 0.46 m, ancho 0.39 m	60,00	1	60,00
MUEBLE 01- SECT. DRAMATIZACION	Altura 1.41 m, largo de 1.80 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 02- SECT. EXPERIMENTOS	Altura 1.50 m, largo de 2.50 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 03- SECT. ARTE	Altura 1.50 m, largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 04 - SECT. COSNTRUCCION	Altura 1.50 m, largo de 2.65 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 05 - SECT. BIBLIOTECA	Altura 1.50 m, largo de 2.34 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 06- SECT. MUSICA	Altura 1.50 m, largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
AULA PARA 05 AÑOS				
Silla para Docente	Altura 0.90m, Altura respaldo 0.48m, profundidad 0.46 m, ancho 0.39 m	60,00	1	60,00
MUEBLE 01- SECT. DRAMATIZACION	Altura 1.41 m, largo de 1.80 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00

Tipo de mobiliario	Especificaciones técnicas	Costo unitario	Cantidad (muebles)	Costo total
MUEBLE 02- SECT. EXPERIMENTOS	Altura 1.50 m , largo de 2.50 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 03- SECT. ARTE	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 04 - SECT. COSNTRUCCION	Altura 1.50 m , largo de 2.65 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 05 - SECT. BIBLIOTECA	Altura 1.50 m , largo de 2.34 m, ancho de .45 m	1 500,00	1	1 500,00
MUEBLE 06- SECT. MUSICA	Altura 1.50 m , largo de 2.08 m, ancho de .30 m	1 500,00	1	1 500,00
ADMINISTRATIVO				
Silla giratoria para Director	De altura de 0.93 - 1.05 m	200,00	1	200,00
Anaqueles metalicos	1.48 m de largo, 1.80 m de altura y 35 cm de ancho	200,00	1	200,00
Tacho Chico	De .25x.25x.37 m	35,00	2	70,00
TachoMediano	De .41x.33x.61 m	45,00	4	180,00
SS.HH Varones y Mujeres				
Espejos	0.80 m de largo, 0.60 m de altura	120,00	4	480,00
SUB TOTAL			33	28 310,00

Fuente: Visita de inspección física realizada el 13 de mayo de 2024, Metrados Mobiliario del Expediente Técnico.

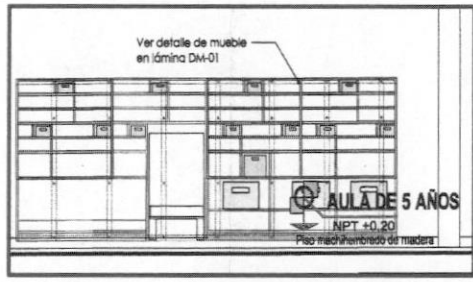
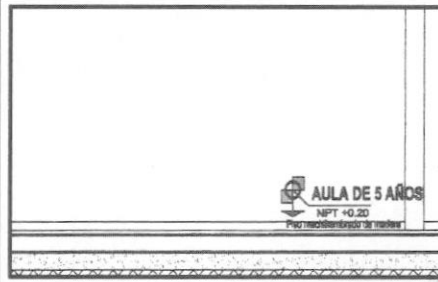
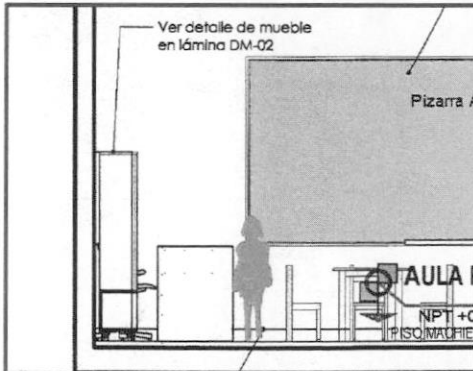
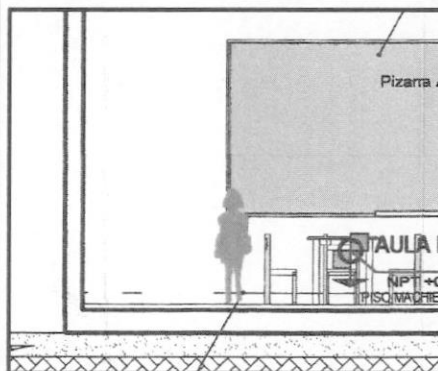
Elaborado Por: Comisión de Control

Asimismo, en la visita de inspección física realizada el 14 de mayo de 2024 a los almacenes de la Entidad (**Apéndice n.º 52**), se evidenció que no existe ninguno de los mobiliarios faltantes en la I.E.I. Primavera

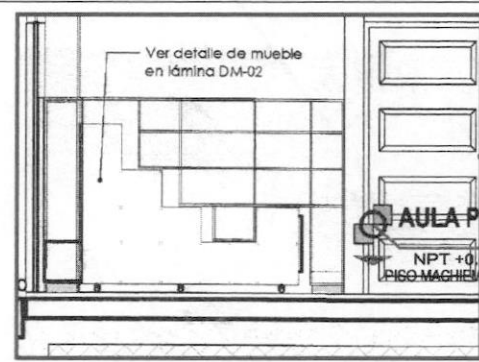
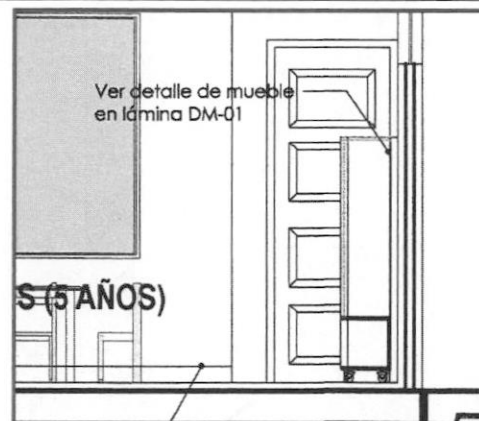
Asimismo, en la Liquidación de obra (**Apéndice n.º 59**), se adjuntaron los planos de replanteo, donde no se visualiza los bloques de los muebles que figuran en los planos aprobados del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), deduciendo que el contratista borró dichos bloques debido a que no hizo la entrega de los muebles faltantes, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 18

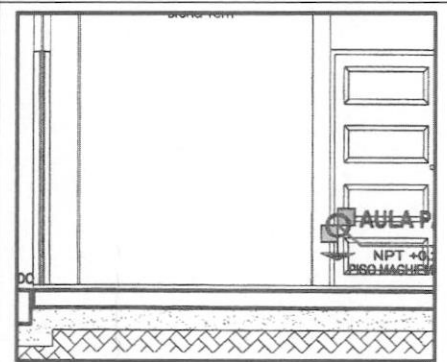
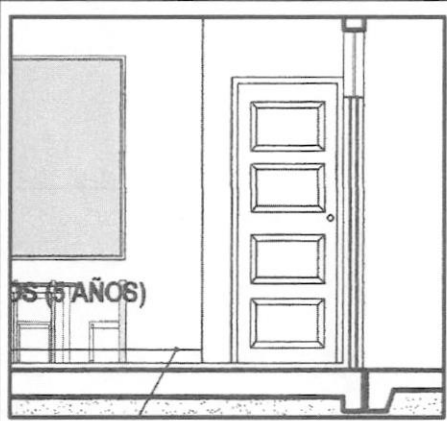
Planos contractuales vs planos replanteados

Recortes del plano A-07 del Expediente Técnico en donde se visualiza los bloques de los muebles y la indicación de su lámina de detalles	Recortes del plano A-07 replanteado, adjunto en la Liquidación de Obra, en donde ya no se observa los bloques de los muebles.
	
	

Recortes del plano A-07 del Expediente Técnico en donde se visualiza los bloques de los muebles y la indicación de su lámina de detalles



Recortes del plano A-07 replanteado, adjunto en la Liquidación de Obra, en donde ya no se observa los bloques de los muebles.



Fuente: Plano A-07 del Expediente Técnico y Plano A-07 de la Liquidación de Obra
Elaborado Por: Comisión de Control

De lo expuesto, se evidenció que el contratista no entregó la totalidad de mobiliarios que formó parte del Expediente Técnico, el monto no ejecutado de la partida se detalla a continuación:

▪ Costo de los Mobiliarios según E.T. (S/)	: 42 420,00
▪ Costo de transporte según E.T. (S/)	: 4 500,00
▪ Costo total de la partida según E.T. (S/)	: 46 920,00
▪ Costo de Mobiliario faltante según E.T. (S/)	: 28 310,00
▪ Porcentaje Mobiliario faltante / Total Mobiliarios	: $(28\,310/42\,420) \times (100\%) = 66,74\%$
▪ Costo Directo de lo no ejecutado (S/)	: $(66,74\%) \times 46\,920,00 = 31\,314,41$

Sin embargo, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

De lo expuesto, se evidenció que la supervisión, la subgerente de Obras Públicas y el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitieron la conformidad del pago de la valorización n.º 09 que incluye las partidas parcialmente ejecutadas.

C. Respecto al pago por partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico ascendente a S/129 913,36.

De la verificación al Expediente Técnico contractual (**Apéndice n.º 29**), y al Expediente Adicional n.º 01 (**Apéndice n.º 37**); así como, de la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**); se evidenció que, el Contratista realizó la ejecución de varias partidas incumpliendo lo indicado por el Expediente Técnico, ocasionando pagos irregulares por un monto de S/106 894,98 (Ciento seis mil ochocientos noventa y cuatro con 98/100 soles) en valorizaciones contractuales y S/23 018,38 (Veintitrés mil dieciocho con 38/100 soles) en valorización del Adicional n.º 01, haciendo un total de **S/129 913,36** (Ciento veintinueve mil novecientos trece con 36/100 soles), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 19
Partidas contractuales ejecutadas por el Contratista que incumplen el Expediente Técnico

Ítem	Descripción de partidas valorizadas	Expediente Técnico				Ejecutado (Liq. Obra)			Pago
		Und	Met.	Precio	Parcial	Met.	%	Parcial	
06	Módulo I (01 aula inicial)								
06.03	Cielo rasos								
06.03.01	Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)	m2	69,46	82,03	5 697,80	69,46	100,00	5 697,80	Val. 09
06.05	Pisos y veredas								
06.05.01	Pisos								
06.05.01.01	Piso de madera machihembrada	m2	116,42	94,24	10 971,42	116,42	100,00	10 971,42	Val. 09
06.08	Carpintería de madera								
06.08.02	Ventanas								
06.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	m2	20,95	350,00	7 332,50	9,84	46,97	3 444,00	Val. 09
06.09	Vidrios, cristales y similares								
06.09.01	Vidrios semidobles nacionales	p2	234,08	28,07	6 570,63	111,87	47,79	3 140,19	Val. 09
07	Módulo II (aula para 03 y 04 años)								
07.03	Cielo rasos								
07.03.01	Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)	m2	185,39	82,03	15 207,54	185,39	100,00	15 207,54	Val. 09
07.05	Pisos y veredas								
07.05.01	Pisos								
07.05.01.01	Piso de madera machihembrada	m2	122,72	94,24	11 565,13	122,72	100,00	11 565,13	Val. 09
07.08	Carpintería de madera								
07.08.02	Ventanas								
07.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	m2	24,99	350,00	8 746,50	5,69	22,77	1 991,50	Val. 09
07.09	Vidrios, cristales y similares								
07.09.01	Vidrios semidobles nacionales	p2	282,12	28,07	7 919,11	69,80	24,74	1 959,29	Val. 09
08	Guardiania, cisterna y tanque elevado								
08.08	Carpintería de madera								
08.08.02	Ventanas								
08.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	m2	1,38	350,00	483,00	1,38	100,00	483,00	Val. 09
08.09	Vidrios, cristales y similares								
08.09.01	Vidrios semidobles nacionales	p2	15,18	28,07	426,10	15,18	100,00	426,10	Val. 09
10	Obras exteriores (juegos de niños, patio de honor y asta de bandera)								
10.02	Pisos y veredas								
10.02.01	Pisos								
10.02.01.03	Piso de caucho reciclado e= 40 mm	m2	64,40	153,70	9 898,28	64,40	100,00	9 898,28	Val. 09
10.04	Juegos infantiles								
10.04.03	Carrusel para niños (según diseño)	und	1,00	2 265,15	2 265,15	1,00	100,00	2 265,15	Val. 09
10.05	Carpintería metálica								
10.05.01	Tubo metálico de 4"x4"x3/16"	und	80,05	61,00	4 883,05	80,05	100,00	4 883,05	Val. 09
11	Instalaciones eléctricas								
11.11	Iluminación exterior								

Ítem	Descripción de partidas valorizadas	Expediente Técnico				Ejecutado (Liq. Obra)			Pago
		Und	Met.	Precio	Parcial	Met.	%	Parcial	
11.11.01	Reflector led Lightmotiv hit 1x150 (incluye poste de hierro)	und	4,00	856,05	3 424,20	4,00	100,00	3 424,20	Val. 09
13	Sistema de agua fria								
13.05	Piezas varias								
13.05.03	Tubo de F°G° d=1/2" según diseño en urinario	m	3,40	39,46	134,16	3,40	100,00	134,16	Val. 09
Costo directo total						75 490,81			
Gastos generales (10%)						7 549,08			
Utilidad (10%)						7 549,08			
Sub total						90 588,97			
I.G.V. (18%)						16 306,01			
Presupuesto total						106 894,98			

Fuente: Expediente Técnico

Elaborado Por: Comisión de Control

Cuadro n.º 20

Partidas del Adicional n.º 01 ejecutadas por el Contratista que incumplen el Expediente Técnico

Ítem	Descripción de partidas valorizadas	Expediente Técnico				Ejecutado (Liq. Obra)			Pago
		Und	Met.	Precio	Parcial	Und	Met.	Parcial	
06	Módulo I (01 aula inicial)								
06.08	Carpintería de madera								
06.08.02	Ventanas								
06.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	m2	9,09	350,00	3181,50	9,09	100,00	3 181,50	Val. Ad. 05
06.09	Vidrios, cristales y similares								
06.09.01	Vidrios semidobles nacionales	p2	99,95	28,07	2805,60	99,95	100,00	2 805,60	Val. Ad. 05
07	Módulo II (aula para 03 y 04 años)								
07.08	Carpintería de madera								
07.08.02	Ventanas								
07.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	m2	15,59	350,00	5456,50	15,59	100,00	5 456,50	Val. Ad. 05
07.09	Vidrios, cristales y similares								
07.09.01	Vidrios semidobles nacionales	p2	171,44	28,07	4812,32	171,44	100,00	4 812,32	Val. Ad. 05
Costo directo total						16 255,92			
Gastos generales (10%)						1 625,59			
Utilidad (9,9999755991901%)						1 625,59			
Sub total						19 507,10			
I.G.V. (18%)						3 511,28			
Presupuesto total						23 018,38			

Fuente: Expediente Adicional Deductivo Vinculante n.º 01

Elaborado Por: Comisión de Control

A continuación, se detalla cada una de las partidas de los cuadros precedentes conforme a lo establecido en el Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), versus lo ejecutado en la obra.

➤ **Cielorraso suspendido**

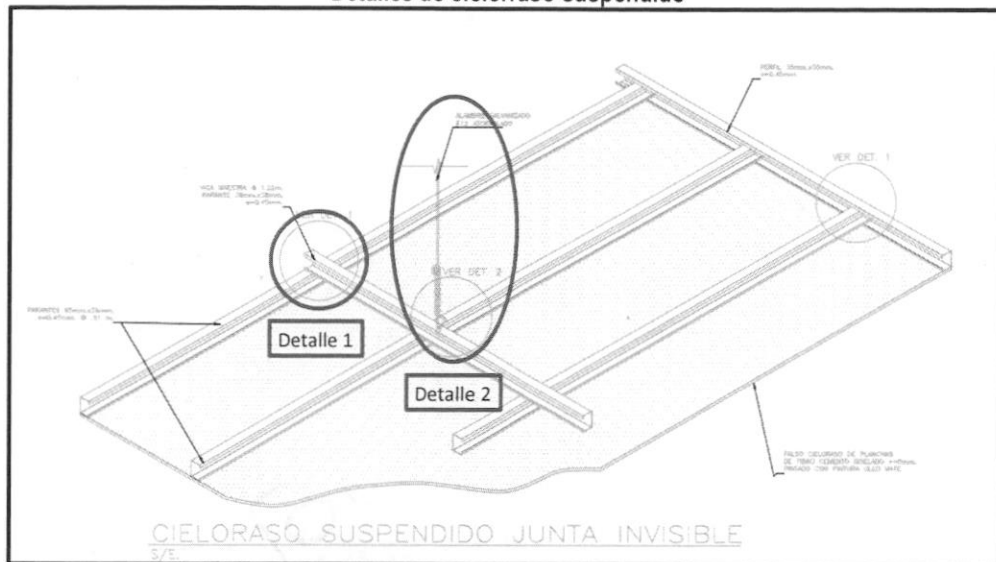
Comprende dos partidas las cuales son: 06.03.01 Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles) y 07.03.01 Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)

Según el plano DT-05 – Detalle de cielo raso

Se verificó que el cielorraso suspendido está compuesto de planchas de fibro cemento biselado de 1.22m x 2.44m y e=6mm, con una estructura de perfiles metálicos (rieles de 65mm x 25mm x 0.45mm y parantes de 64mm x 38mm x 0.45mm), soportado por alambres galvanizados #12 fijados a la losa aligerada con clavos de acero de 1" mediante fulminantes, tal como se muestra.

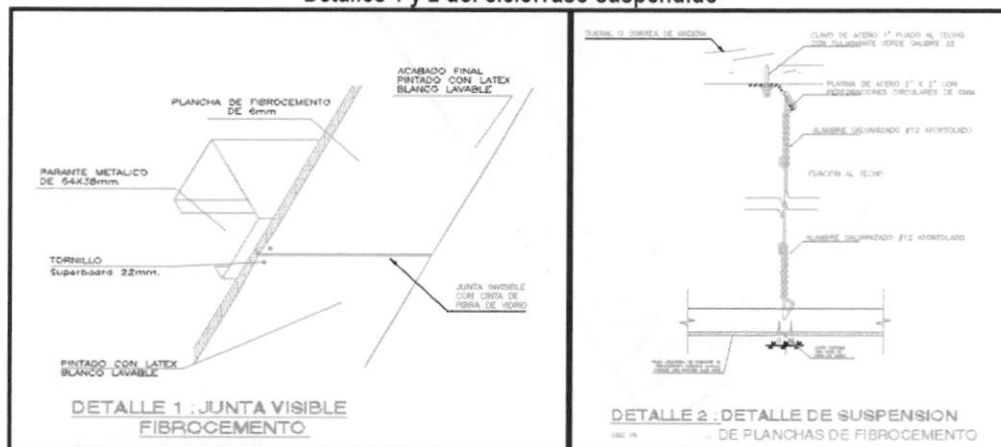


Imagen n.º 48
Detalles de cielorraso suspendido



Fuente: Plano DT-05 del Expediente Técnico

Imagen n.º 49
Detalles 1 y 2 del cielorraso suspendido



Fuente: Plano DT-05 del Expediente Técnico

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección realizada el 6 de marzo de 2024, se verificó que el cielorraso suspendido no corresponde a lo indicado en el plano DT-05 (**Apéndice n.º 29**), encontrándose una plancha de fibrocemento con un espesor de 4mm en una estructura metálica compuesta por Tees primarios, secundarios y terciarios; asimismo, los alambres que soportan la estructura son de calibre 16 y no de calibre 12 como indica el plano DT-05 (**Apéndice n.º 29**), estos alambres no fueron fijados con clavos de acero hacia la losa aligerada como se indica en el plano, en su lugar fueron fijados de una forma inadecuada sujetándolos en los alambres sobrantes embebidos en la losa aligerada propios del encofrado y en algunos casos fijados en el propio ladrillo de techo, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

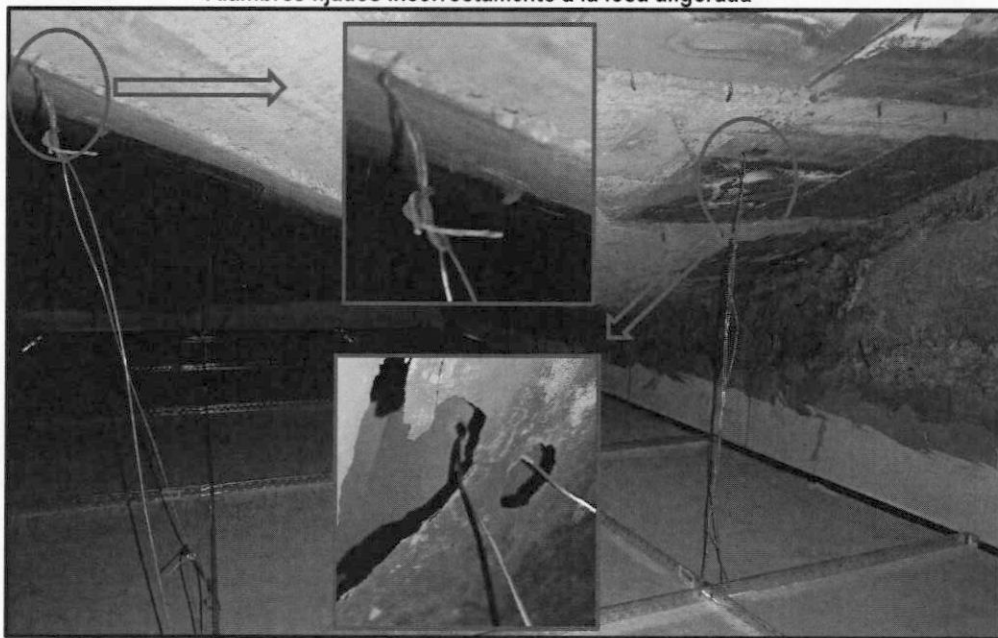


Imagen n.º 50
Cielo raso suspendido ejecutado en obra



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 51
Alambres fijados incorrectamente a la losa aligerada



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.



Imagen n.º 52

Espesor de plancha de 4 mm, menor a lo indicado en el Expediente Técnico



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Los alambres que sujetan la estructura del cielorraso, al estar figados incorrectamente a la losa aligerada (ladrillos y alambres expuestos), corren el riesgo de desprenderse, lo que ocasionaría la deformación parcial o total, y un posible colapso del cielorraso con el paso del tiempo. A su vez, la plancha de 4 mm colocada tiene propiedades menores a la de 6 mm indicada en el Expediente Técnico; a continuación, se detalla las propiedades más relevantes:

Cuadro n.º 21

Cuadro comparativo entre plancha de 4 mm y de 6 mm

Propiedades	Plancha fibrocemento e=4 mm	Plancha fibrocemento e=6 mm
Precio por m2	Menor	Mayor
Aislamiento termo acústico	Menor	Mayor
Resistencia al fuego	Menor	Mayor
Resistencia a la humedad	Menor	Mayor
Resistencia a la deformación	Menor	Mayor

Fuente: <https://es.wikipedia.org/wiki/Fibrocemento>

Elaborado Por: Comisión de Central.

Asimismo, en la Liquidación de obra (Apéndice n.º 59), se adjuntaron los planos de replanteo con el mismo diseño de cielo raso suspendido que manda el Expediente Técnico, por lo que se concluye que el diseño no tuvo modificaciones y debió ejecutarse tal como indicaba el plano DT-05 del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), tampoco se encontró modificaciones a esta partida en el cuaderno de obra (Apéndice n.º 32); no obstante, las partidas precitadas fueron valorizadas en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contaron con la conformidad de los servidores responsables.

➤ Pisos Machihembrado

Comprende dos partidas, las cuales son: 06.05.01.01 Piso de madera machihembrada y 07.05.01.01 Piso de madera machihembrada.

Según el plano A-07 – Cortes y elevación Módulo I y Módulo II

Se verificó que, en el cuadro de acabados y en el corte del Módulo I, se consideraron la colocación de pisos machihembrados de madera en el aula del primer piso del Módulo I; así como, en los ambientes del área administrativa, que se ubican en el segundo nivel de este módulo, como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 53
Cuadro de acabados.

CUADRO DE ACABADOS																					
TIPO DE ACABADOS		AMBIENTES	INTERIORES												OBRAS EXTERIORES						
			MODULO 01					MODULO 02					SS.HH. VARIADOS								
			AULA PARA NIÑOS (3AÑOS)	DEPOSITO	DIRECCION	SECRETARIA	ARCHIVO	SALA DE PROFESORES	AULA PARA NIÑOS (4AÑOS)	AULA PARA NIÑOS (3AÑOS)	DEPOSITO	SS.HH. ALUMNOS	SS.HH. DISCAPACITADO	SS.HH. DIRECCION	INGRESO PORTADA	TQ. ELEV./CIST.	CERCO PERIMETRICO	PATIO CIVICO	PATIO BLANDO	VEREDAS/GALERIA CIRC.	ATRIO DE INGRESO
PISOS	CEMENTO PULIDO BRUÑADO CON JUNTAS																				
	CEMENTO PULIDO																				
	MACHIHEMBRADO DE MADERA C.BEIGE CLARO																				
	PISO DE CAUCHO RECICLADO																				
	CERAMICO .30x.30 C.BLANCO (ANTIDESLIZANTE)																				

Fuente: Plano A-07 del Expediente Técnico

Imagen n.º 54
Corte del segundo nivel del Módulo I

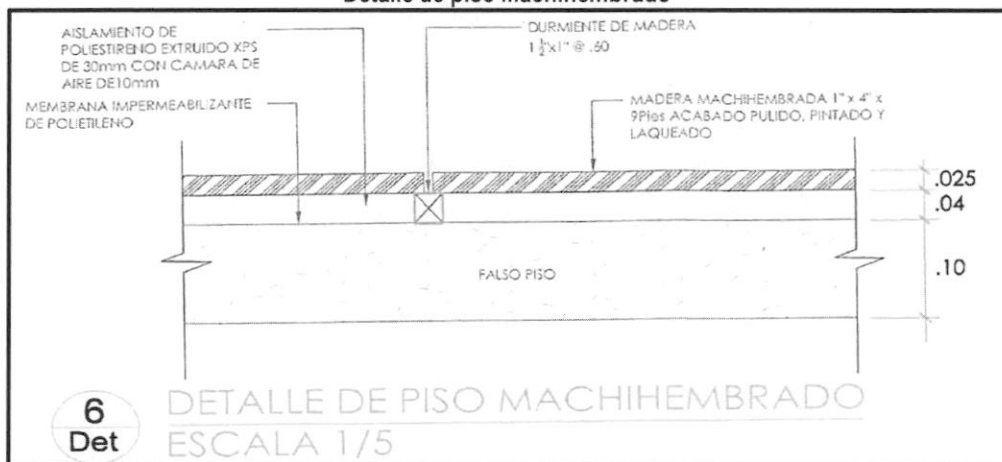


Fuente: Plano A-07 del Expediente Técnico.

Según el plano DT-14 – Detalle de pisos interiores.

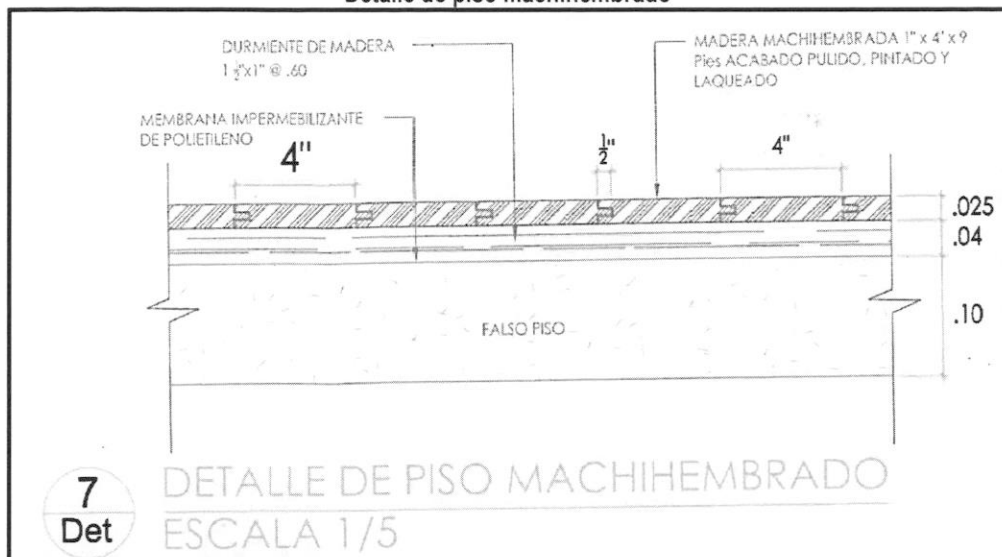
Se verificó que el piso machihembrado está compuesto de madera de 1"x4"x9' que descansa sobre durmientes de listones de madera de 1 1/2"x1" separados a 60 cm con un sistema de aislamiento con poliestireno extruido XPS de 30 mm sobre una membrana impermeabilizante de polietileno, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 55
Detalle de piso machihembrado



Fuente: Plano DT-14 del Expediente Técnico

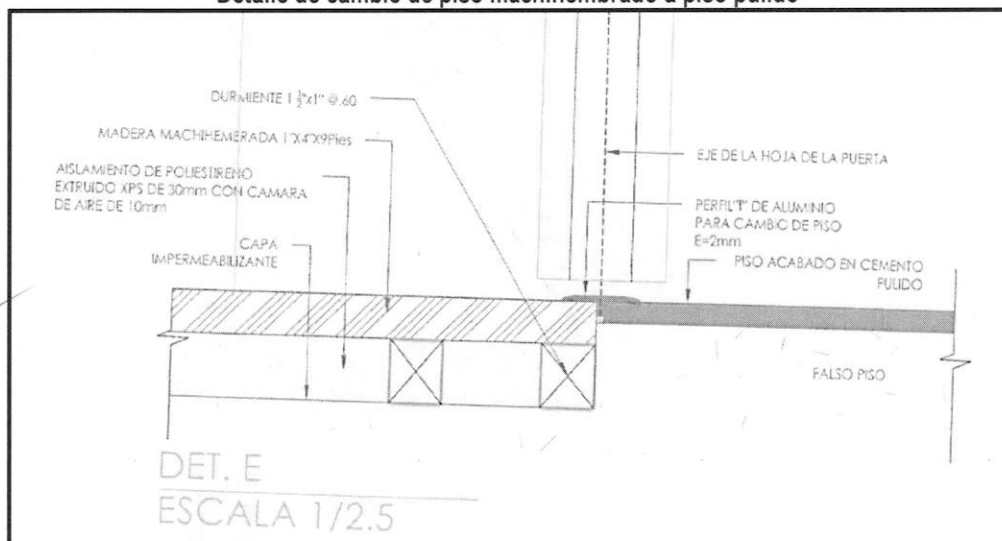
Imagen n.º 56
Detalle de piso machihembrado



Fuente: Plano DT-14 del Expediente Técnico

Asimismo, en el plano precitado se consideró que la junta de cambio de piso machihembrado a piso de cemento pulido sea mediante un perfil T de aluminio de 2 mm, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 57
Detalle de cambio de piso machihembrado a piso pulido



Fuente: Plano DT-14 del Expediente Técnico

Según metrados Módulo I - Partida 06.05.01.01 Piso de madera machihembrada

De la revisión a los metrados de arquitectura del Módulo I del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte que, se consideraron pisos machihembrados de madera en el aula del primer piso del Módulo I; así como, en los ambientes del área administrativa, que se ubican en el segundo nivel de este módulo, como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 58

Metrados Módulo I - Partida 06.05.01.01 Piso de madera machihembrada

01.05.01.01	PISO DE MADERA MACHIHEMBRADA	m2							116.42
	AULA DE 05 AÑOS	6.27	9.05	1.00				58.74	
	SALA DE PROFESORES	6.22	3.72	1.00				23.14	
	SECRETARIA	3.33	4.44	1.00				14.79	
	ARCHIVO	1.82	1.35	1.00				2.46	
	DIRECCION	4.45	3.95	1.00				17.58	
		2.22	0.40	1.00				0.89	
		0.25	3.34	1.00				0.84	

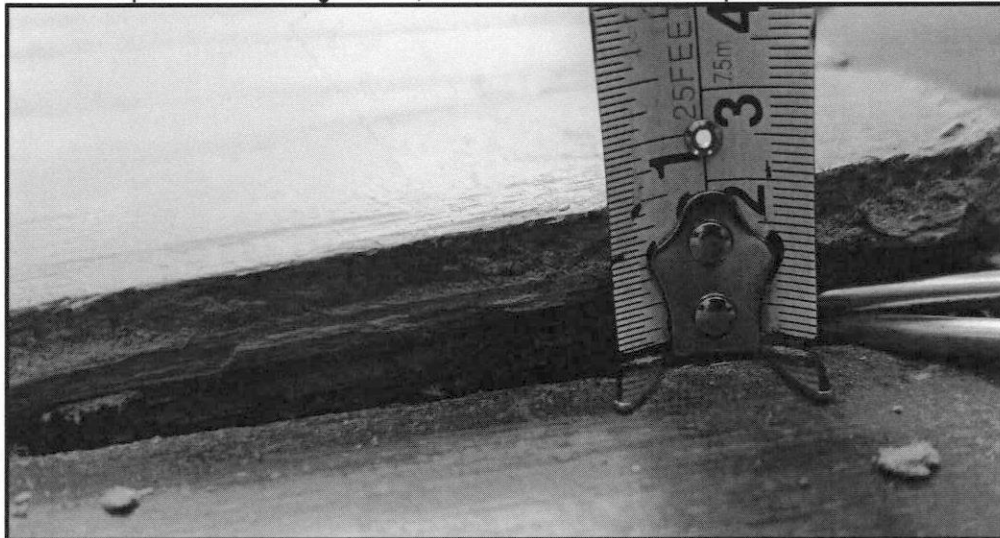
Fuente: Metrados del Expediente Técnico

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se verificó que el piso machihembrado tiene un ancho de 9 cm y un espesor de $\frac{3}{4}$ "; lo cual, difiere de lo indicado en el plano DT-14 (Apéndice n.º 29), donde considera un ancho de 4" y un espesor de 1", como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 59

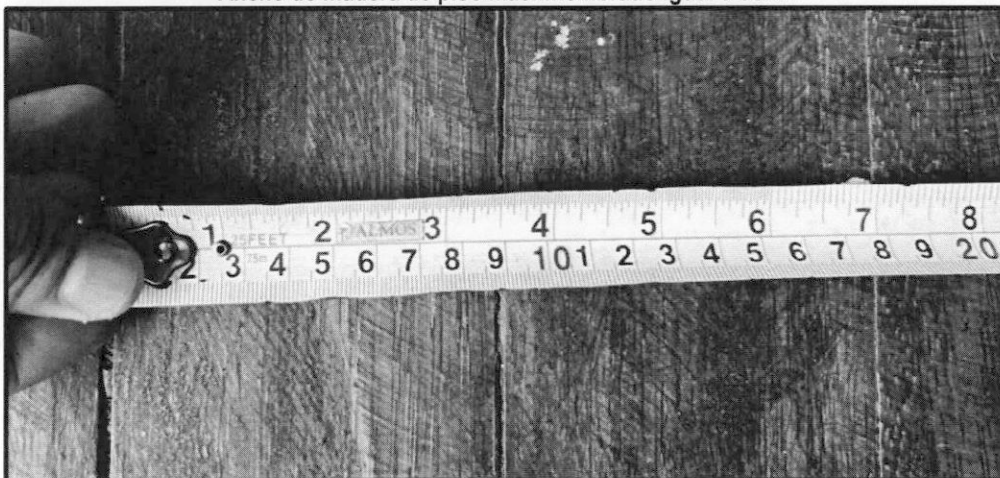
Espesor de madera igual a $\frac{3}{4}$ ", menor a lo indicado en el Expediente Técnico



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 60

Ancho de madera de piso machihembrado igual a 9cm.



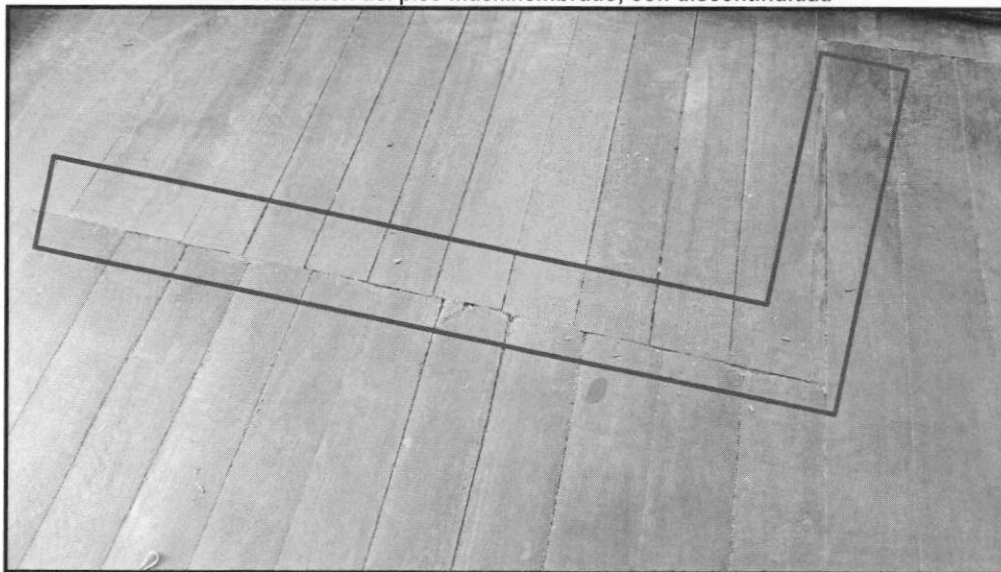
Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.



Asimismo, se advirtió que, en el aula de 05 años del Módulo I, realizaron una mala instalación del piso, evidenciándose que fue cortado y corregido de forma incorrecta, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 61

Mala instalación del piso machihembrado, con discontinuidad



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

También, se evidenció que los cambios de pisos no fueron ejecutados de acuerdo con lo establecido en el plano DT-14 (Apéndice n.º 29), observándose que existe una diferencia de nivel entre el piso machihembrado y el piso de cemento pulido; además, el contratista no colocó el perfil T de aluminio de 2mm para separar ambos tipos de pisos, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 62

Cambio de piso diferente a lo indicado en el Expediente Técnico



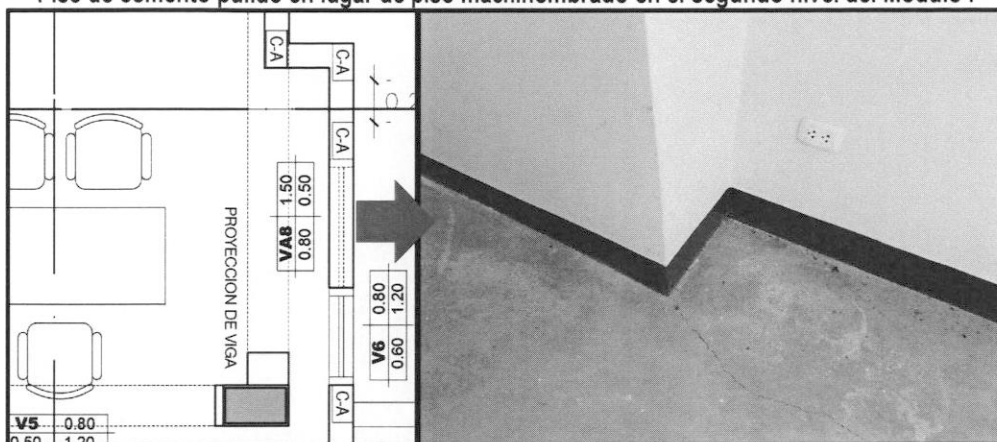
Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

De igual forma, se evidenció que no se colocaron pisos de madera machihembrada en el área administrativa del segundo nivel del Módulo I, incumpliendo lo indicado en el Expediente Técnico (Apéndice n.º 29); en su lugar ejecutaron pisos de cemento pulido, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imágenes n.ºs 63 y 64

Piso de cemento pulido en lugar de piso machihembrado en el segundo nivel del Módulo I



Fuente: Plano A-05 del Expediente Técnico y Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Así también, en el panel fotográfico presentado por el Contratista, adjunto en la valorización n.º 09 (**Apéndice n.º 43**), se verificó que no se usó ningún tipo de aislante debajo de la madera machihembrada, omitiendo lo indicado en el plano DT-14 del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 65

Fotografía adjunto en la valorización n.º 09 donde muestra la ejecución del piso machihembrado

PANEL FOTOGRAFICO VALORIZACION N° 09 – DICIEMBRE 2020

Foto 09: Piso machihembrado.



Fuente: Panel Fotográfico de la Valoración n.º 09 presentada por el Contratista

Como se evidencia en la imagen anterior, no se usó ningún tipo de aislamiento debajo de los pisos machihembrados; el cual, no garantiza el confort térmico y acústico para los alumnos de la institución, contemplado en la memoria descriptiva del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**).

Asimismo, en la Liquidación de obra (**Apéndice n.º 59**), no se adjuntaron los planos de replanteo del piso machihembrado, tampoco se encontró modificaciones a esta partida en el cuaderno de obra (**Apéndice n.º 32**); no obstante, las partidas precitadas fueron valorizadas en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contaron con la conformidad de los servidores responsables.



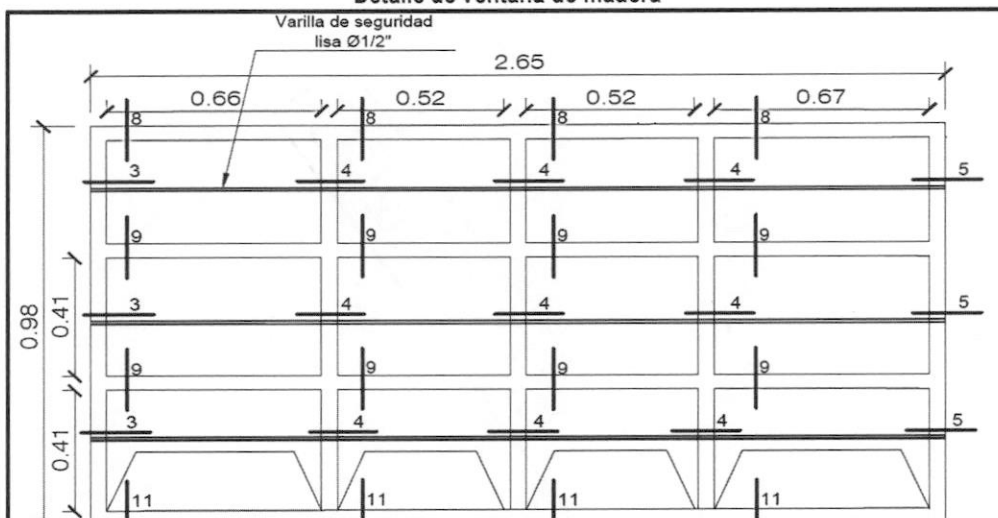
➤ **Ventanas**

Comprende tres partidas, las cuales son: 06.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño, 07.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño y 08.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño

Según los planos DT-10 y DT-11 – Detalle de ventanas

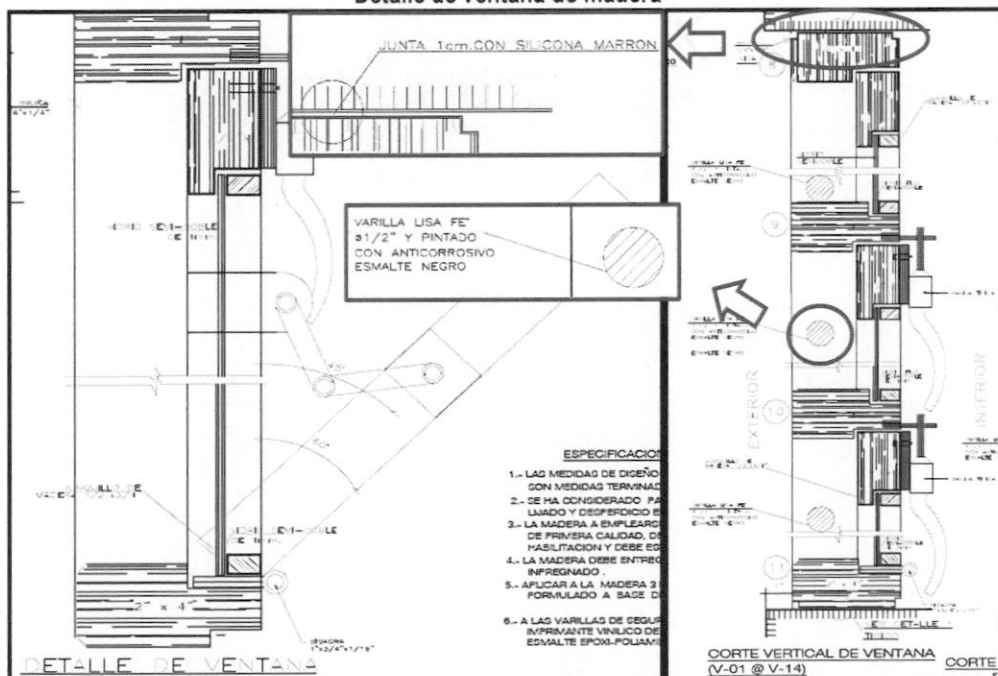
De la revisión a los planos precitados, se verificó que los marcos de las ventanas fueron diseñados con listones de 2"x4" y con varillas lisas de 1/2" por la parte de afuera para su protección; también, el diseño indica que todas las ventanas deben abrirse para el interior con un sistema de manija típica; asimismo, las juntas entre el marco y el muro deberán ser selladas con silicona marrón, tal como se muestra en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 66
Detalle de ventana de madera



Fuente: Plano DT-10 del Expediente Técnico

Imagen n.º 67
Detalle de ventana de madera



Fuente: Plano DT-11 del Expediente Técnico

Según Especificaciones Técnicas – Partida 06.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño

De la revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte lo siguiente:

"[...]"

Descripción

La carpintería deberá ser colocada en blanco, perfectamente pulida para recibir posteriormente el tratamiento de pintura. Se fijará a los muros mediante tarugos o tacos.

consérvense las características del diseño indicados en los planos.

Será ejecutada por operarios expertos, en un taller previsto de las mejores herramientas y equipos.

Que aseguren un perfecto acabado, de acuerdo a la mejor práctica industrial de la actualidad con encuentros y ensambles exactos, todo de acuerdo con detalles indicados en los planos

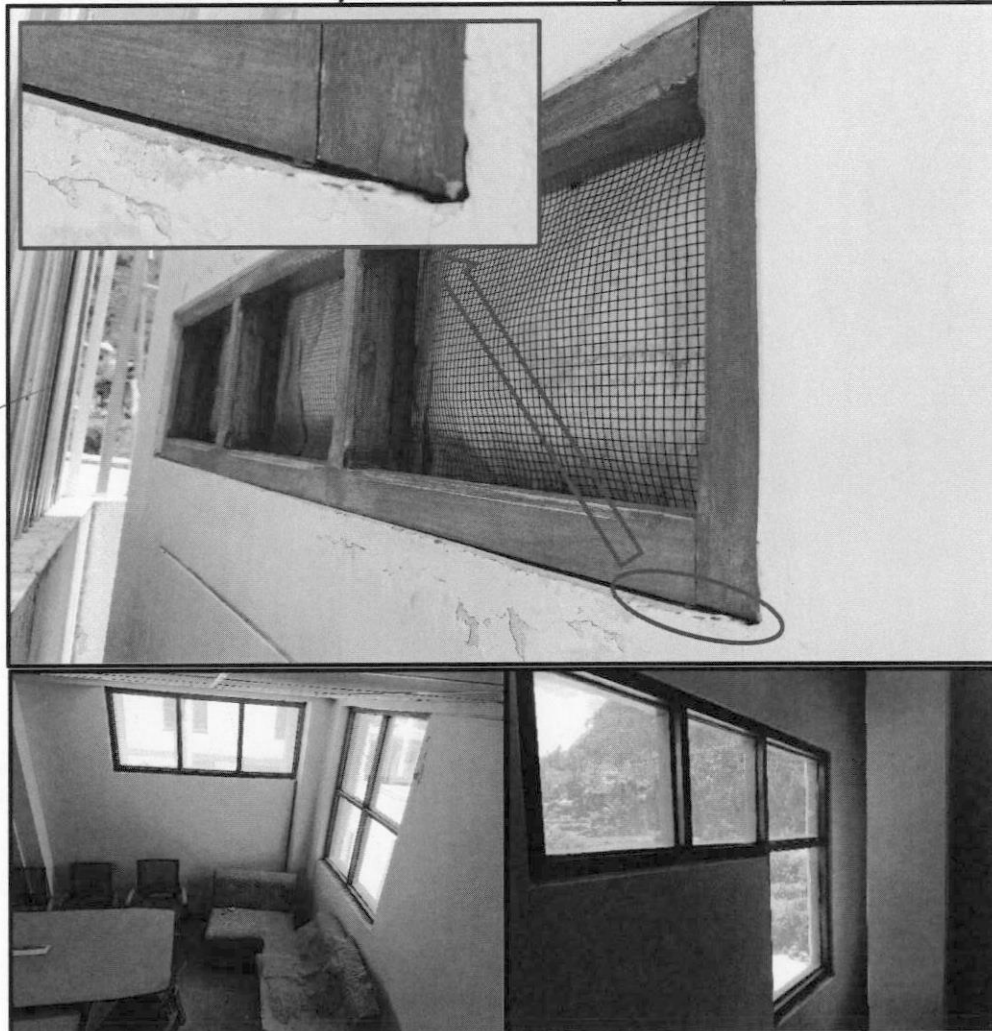
"[...]"

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que ninguna de las ventanas cuenta con las varillas de protección de la parte exterior, tampoco cuentan con un sistema de apertura con manijas típicas como indica los detalles de los planos DT-10 y DT-11 (Apéndice n.º 29); asimismo, no se usó silicona marrón en las juntas entre el marco y el muro, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imágenes n.ºs 68, 69 y 70

Ventanas de madera ejecutadas en obra sin manijas ni varilla de protección



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.



Como se evidencia en las imágenes precedentes, las ventanas no cuentan con un sistema de apertura manual para la buena ventilación de los ambientes de la institución, la cual puede dar lugar a la acumulación de alérgenos y contaminantes del aire, como el polvo y los ácaros, que pueden desencadenar alergias y problemas respiratorios a los alumnos; asimismo, al no contar con las varillas de protección exterior, la institución queda vulnerable ante eventos de inseguridad.

Asimismo, en la Liquidación de obra (**Apéndice n.º 59**), se adjuntaron los planos de replanteo con el mismo diseño de las ventanas de madera que manda el Expediente Técnico, por lo que se concluye que el diseño no tuvo modificaciones y debió ejecutarse tal como indicaba los planos DT-10 y DT-11 del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), tampoco se encontró modificaciones a esta partida en el cuaderno de obra (**Apéndice n.º 32**); no obstante, las partidas precitadas fueron valorizadas en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contaron con la conformidad de los servidores responsables.

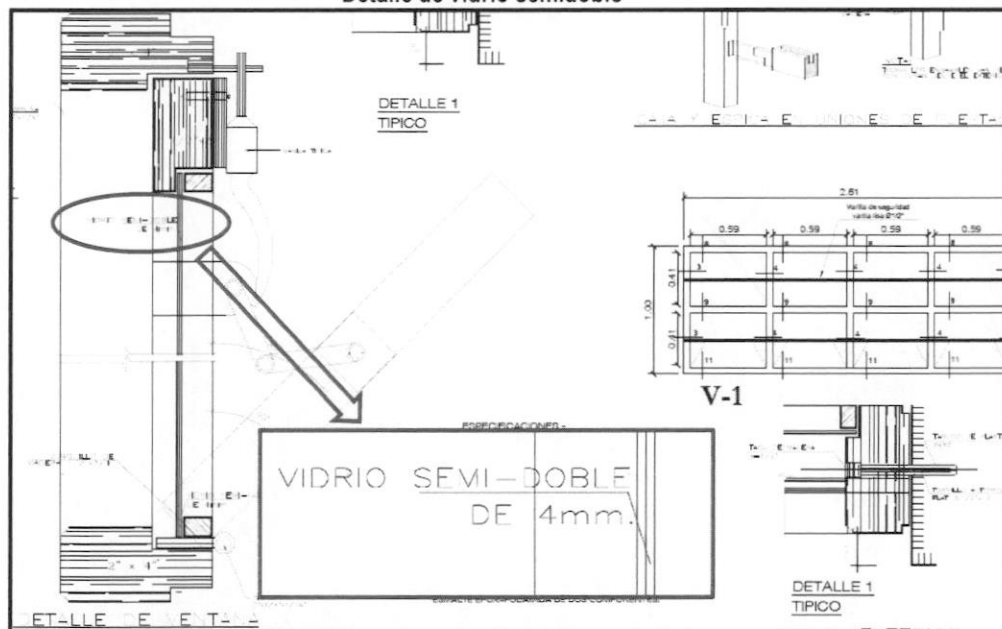
➤ Vidrios, cristales y similares

Comprende tres partidas, las cuales son: 06.09.01 Vidrios semidobles nacionales, 07.09.01 Vidrios semidobles nacionales y 08.09.01 Vidrios semidobles nacionales.

Según el plano DT-11 – Detalle de ventanas

De la revisión al plano precitado, se verificó que los vidrios serán semidobles con un espesor de 4 mm, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 71
Detalle de vidrio semidoble



Fuente: Plano DT-11 del Expediente Técnico

Según Especificaciones Técnicas – Partida 06.09.01 Vidrios semidobles nacionales

De la revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se advierte lo siguiente:

"[...]"

Descripción

Sistema de control de calidad

Básicamente se emplearán vidrios con contenido de cal y sodio, pues representan mayor dureza otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garantizarán la integridad de los vidrios hasta la entrega final de la obra., mejor brillo y mayor elasticidad para resistir la acción del viento y los



esfuerzos de flexión. Los vidrios empleados serán semidobles según planos y con las siguientes características planas, transparentes, impecables, exentas de burbujas, manchas y [...]”

Según Memoria Descriptiva del Proyecto – 6. Descripción detallada de las obras a ejecutarse con el proyecto

De la revisión al punto seis (6) de la memoria descriptiva del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte lo siguiente:

“[...]”

Vidrios cristales y similares: Los vidrios serán de semidoble nacional incoloro nacional de 4mm para puertas y ventanas. Los vidrios serán de cristal de 4mm para espejos en baños, las partidas serán ejecutadas en función a los planos adjuntos.

“[...]”

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que los vidrios colocados en las ventanas tienen un espesor de 2.69 mm y no un espesor de 4 mm como indica el plano DT-11 del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 72

Vidrio de ventana colocado en obra con espesor de 2.69 mm



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Como se evidencia en la imagen precedente, los vidrios son de un espesor menor a lo indicado en el Expediente Técnico, generando problemas como la rotura fácil, riesgo de robo, mayor ingreso de ruido exterior y otros.

Asimismo, en la Liquidación de obra (Apéndice n.º 59), se adjuntaron los planos de replanteo con el mismo detalle de los vidrios que manda el Expediente Técnico, por lo que se concluye que el diseño no tuvo modificaciones y debió ejecutarse tal como indicaba el plano DT-11 del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), tampoco se encontró modificaciones a esta partida en el cuaderno de obra (Apéndice n.º 32); no obstante, las partidas precitadas fueron valorizadas en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contaron con la conformidad de los servidores responsables.



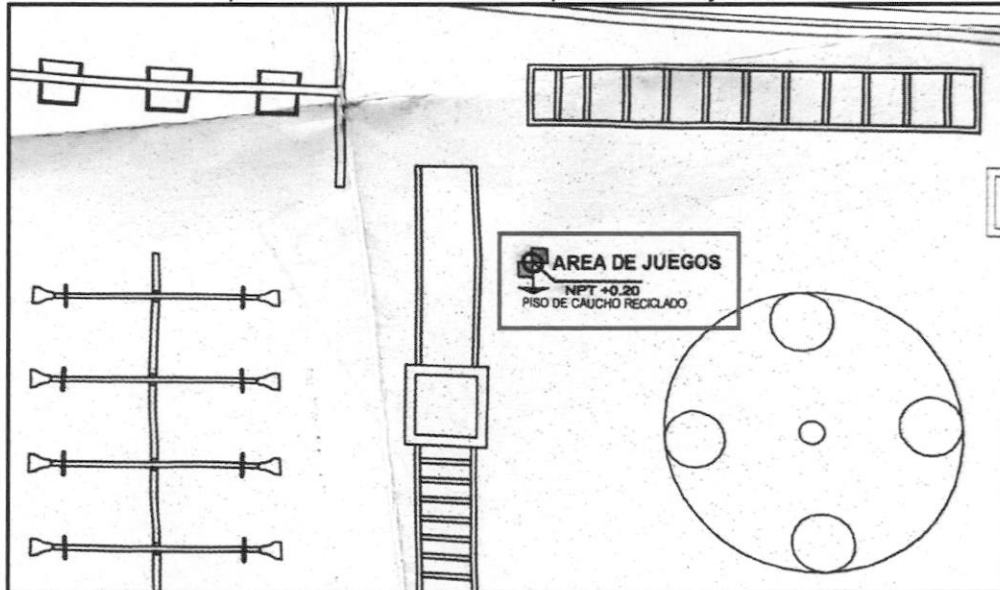
➤ Pisos

Comprende la siguiente partida: 10.02.01.03 Piso de caucho reciclado e= 40 mm

Según el plano lámina A-02 – Planimetría general

Se verificó que el piso del área de juegos será de caucho reciclado, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 73
Separación entre tubos del cerco perimétrico mayor a 9 cm



Fuente: Plano A-02 del Expediente Técnico

Según Análisis de precios unitarios – 10.02.01.03 Piso de caucho reciclado e= 40 mm

De la revisión al Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se verificó que el material será de Piso vinílico de caucho reciclado e=40mm, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 74
Análisis de precios unitarios - Piso de caucho reciclado e= 40 mm

Partida	10.02.01.03	PISO DE CAUCHO RECICLADO e= 40 mm					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : m2			153.70
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.6667	23.58	15.72	
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.3333	16.82	5.61	
21.33							
Materiales							
02901800060020	PISO VINILICO DE CAUCHO RECICLADO E=40mm	m2		1.0500	125.46	131.73	
131.73							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	21.33	0.64	
0.64							

Fuente: Análisis de Precios Unitarios del Expediente Técnico

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que el piso colocado en el área de juegos no es de caucho reciclado e=40 mm como indica el Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), en su lugar colocaron pisos de goma didácticos armables de un espesor de 16 mm; también, se observó que los bloques de goma colocados estaban mal pegados al falso piso, esto se pudo ver al momento de la limpieza por parte del personal de la institución, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 75

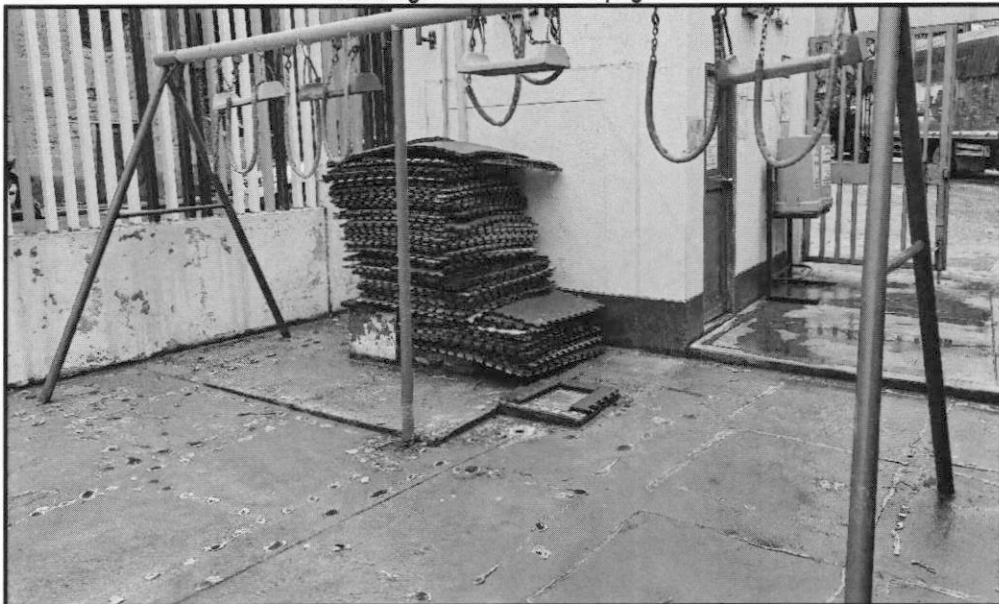
Piso de goma armable de e=16 mm colocado en lugar de piso de caucho reciclado e=40 mm



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 76

Piso de goma armable mal pegado



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Asimismo, cabe mencionar que no se encontró modificaciones a esta partida en el cuaderno de obra (**Apéndice n.º 32**); sin embargo, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Juegos infantiles**

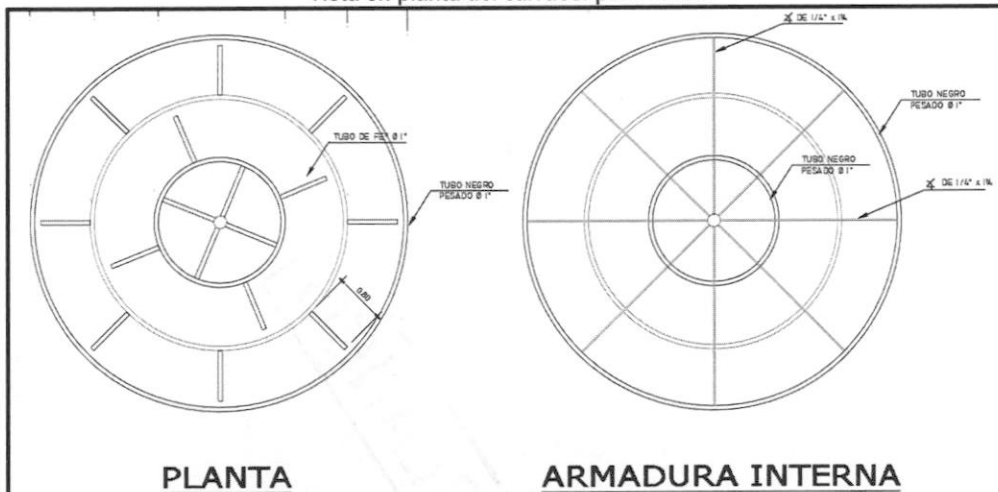
Comprende la siguiente partida: 10.04.03 Carrusel para niños (según diseño)



Según el plano DT-08 – Detalle de equipamiento y obra exterior

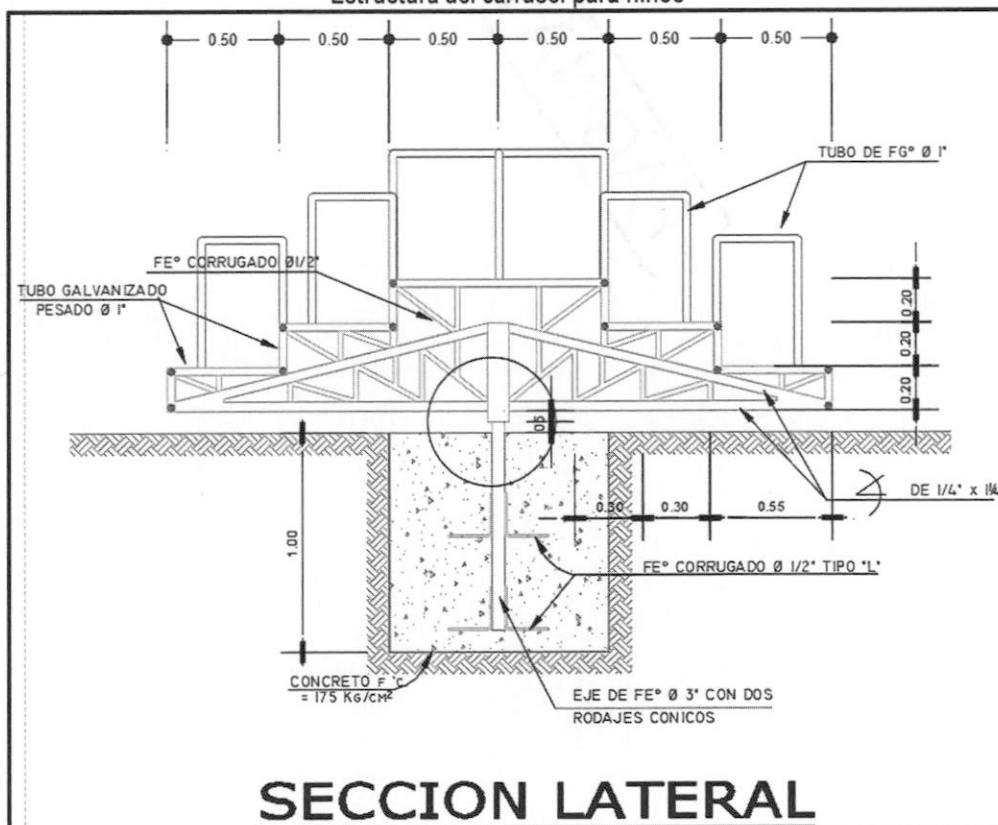
Se verificó que el carrusel para niños tiene un diseño a base de estructura metálica, con tubos galvanizados de 1", ángulos de 1/4" x 1 1/4" y fierro corrugado de 1/2"; cuenta con 3 niveles (gradas) y el diámetro mayor es de 3 m, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 77
Vista en planta del carrusel para niños



Fuente: Plano DT-08 del Expediente Técnico

Imagen n.º 78
Estructura del carrusel para niños



Fuente: Plano DT-08 del Expediente Técnico



Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que el carrusel para niños ejecutado tiene un diseño totalmente diferente a lo indicado en el plano DT-08 del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), siendo este de un solo nivel y con un diámetro de 1.78 m; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 79

Carrusel para niños ejecutado en obra distinto al Expediente Técnico



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Asimismo, en la Liquidación de obra (Apéndice n.º 59), se adjuntaron los planos de replanteo con los mismos detalles del carrusel para niños que manda el Expediente Técnico, por lo que se concluye que el diseño no tuvo modificaciones y debió ejecutarse tal como indicaba el plano DT-08 del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29); no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Circulación techada**

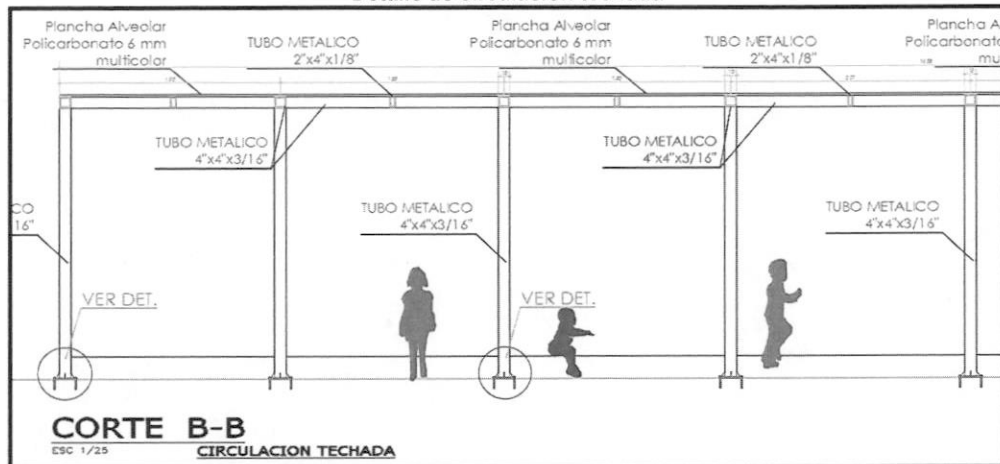
Comprende la siguiente partida: 10.05.01 Tubo metálico de 4"x4"x3/16"

Según el plano DT-07 – Detalle de equipamiento y obra exterior

De la revisión al plano precitado, se verificó que la circulación techada tiene una estructura con tubos metálicos de 4"x4"x3/16" en las columnas y vigas principales, las vigas secundarias son de tubos metálicos de 2"x4"x1/8", y tiene una cobertura de Plancha alveolar de polycarbonato de 6 mm de espesor; tal como se muestra en las imágenes siguientes:

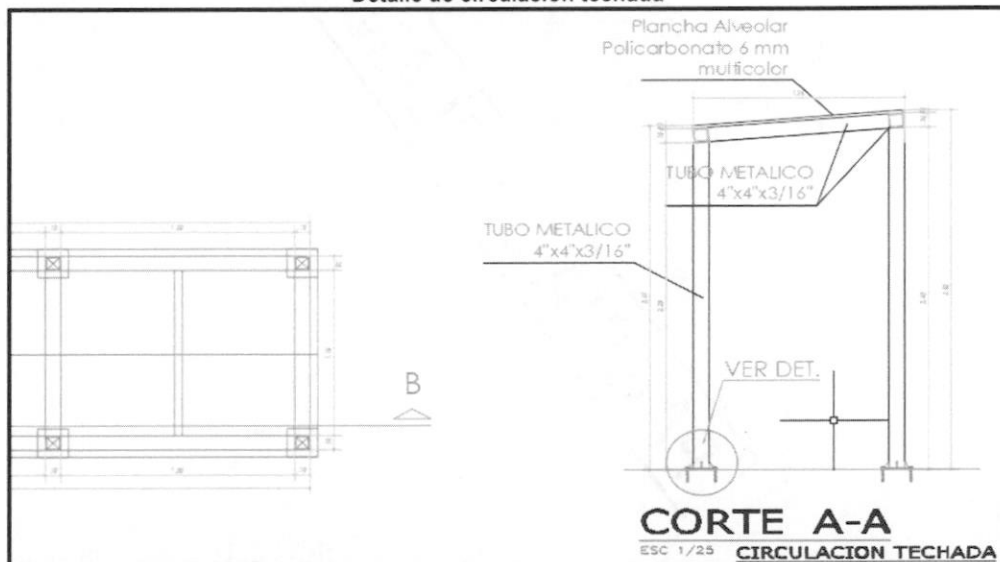


Imagen n.º 80
Detalle de circulación techada



Fuente: Plano DT-07 del Expediente Técnico

Imagen n.º 81
Detalle de circulación techada



Fuente: Plano DT-07 del Expediente Técnico

Según Especificaciones Técnicas – Partida 10.05.01 Tubo metálico de 4"x4"x3/16"

De la revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (Apéndice n.º 29), se advierte lo siguiente:

"[...]"

Descripción:

Los parantes serán de fierro de 4"x4"x3/16" de acuerdo a lo indicado encuadro de detalles, llevará una mano de pintura anticorrosivo y dos de pintura acrílica, y se fijará al sobrecimiento ver detalle

Materiales

Perfil tubular de Fierro Galvanizado de 4"x4"x3/16"

"[...]"

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 16), se evidenció que los tubos metálicos colocados no tienen un espesor de 3/16" (< a 4.7 mm); en su lugar, el Contratista colocó tubos metálicos de 4"x4" con espesor de 2.90 mm, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 82
Circulación techada ejecutado en obra



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Imagen n.º 83
Espesor menor a 3/16" en estructura principal de circulación techada



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

Asimismo, en la Liquidación de obra (**Apéndice n.º 59**), se adjuntaron los planos de replanteo con los mismos detalles de la circulación techada que manda el Expediente Técnico, por lo que se concluye que el diseño no tuvo modificaciones y debió ejecutarse tal como indicaba el plano DT-07 del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**); no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Iluminación exterior**

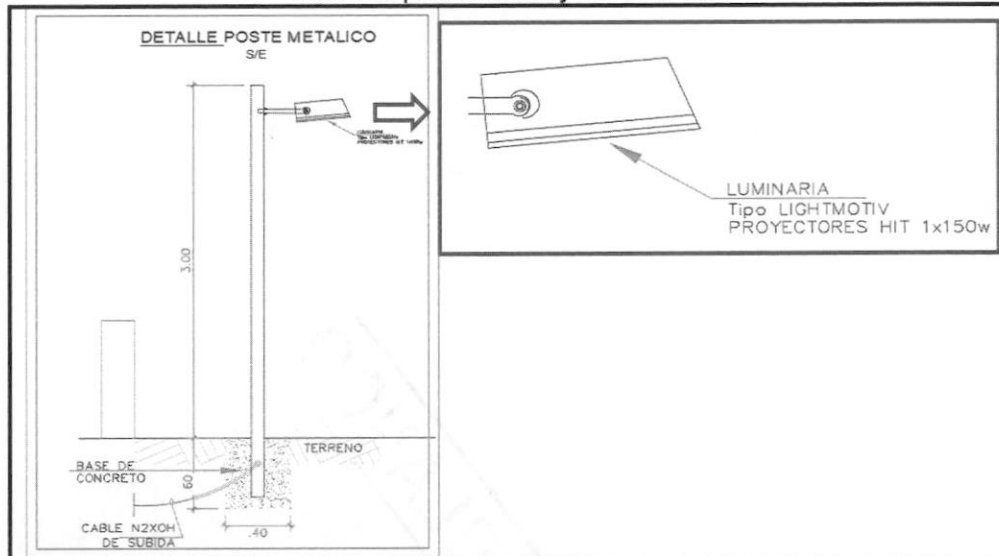
Comprende la partida: 11.11.01 Reflector Led Lightmotiv Hit 1x150 (incluye poste de fierro)



Según el plano IE-03 – Instalaciones Eléctricas

Se verificó que el reflector a colocar es de tipo Lightmotiv Hit 1x150; tal como se ve en la imagen siguiente:

Imagen n.º 84
Detalle de poste metálico y Reflector Led

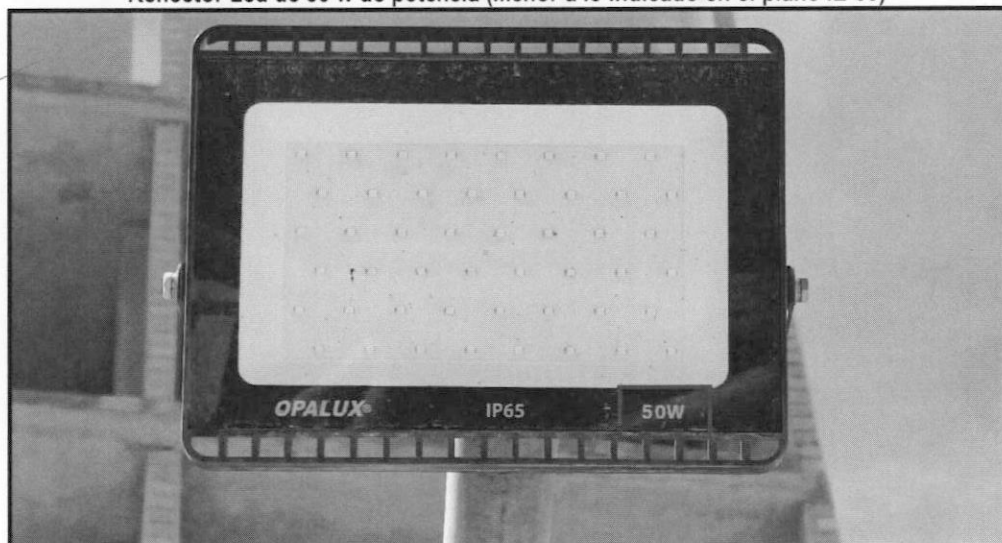


Fuente: Plano IE-03 del Expediente Técnico

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que el reflector colocado no es de 150 w como indica el plano; en su lugar, el Contratista colocó un reflector de 50 w, incumpliendo los planos del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), ocasionando menor potencia y una reducción de la intensidad proyectada, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 85
Reflector Led de 50 w de potencia (menor a lo indicado en el plano IE-03)



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.



Asimismo, en la Liquidación de obra (**Apéndice n.º 59**), se adjuntaron los planos de replanteo con los mismos detalles del Reflector Led Lightmotiv Hit 1x150 que manda el Expediente Técnico, por lo que se concluye que el diseño no tuvo modificaciones y debió ejecutarse tal como indicaba el plano IE-03 del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**); no obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

➤ **Servicios Higiénicos**

Comprende la siguiente partida: 13.05.03 Tubo de F°G° D=1/2" según diseño en urinario

Según Esp. Técnicas – Partida: Tubo de F°G° D=1/2" según diseño en urinario

De la revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se advierte lo siguiente:

"[...]"

Descripción

Consiste en la colocación de tubería de fierro galvanizado tendida desde la boca de salida de la tubería de distribución a él urinario e incluirá los accesorios y materiales necesarios con diámetros que estarán de acuerdo con lo ya determinado en el plano de instalaciones sanitarias. Se deberá efectuar estrictamente a las consideraciones técnicas especificadas.

"[...]"

Según Análisis de Precios Unitarios – Partida 13.05.03 Tubo de F°G° D=1/2" según diseño en urinario

De la revisión a los Análisis de precios Unitarios del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**), se verificó que el tubo será de fierro galvanizado de 1/2" con perforación 1/8" cada 5 cm, este tubo estará sujeto con abrazaderas de fierro galvanizado de 1/2" fijados a la pared mediante tarugos y tornillos; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 86

Análisis de Precios Unitarios – Partida 13.05.03

13.05.03 TUBO DE F°G° D=1/2" SEGUN DISEÑO EN URINARIO						
m/DIA	MO. 16.0000	EQ. 16.0000	Costo unitario directo por : m			39.46
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
OPERARIO		hh	1.0000	0.5000	23.58	11.79
PEON		hh	0.5000	0.2500	16.82	4.21
						16.00
Materiales						
ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2"		und		1.0000	8.47	8.47
TUBO DE F° GALV. DE 1/2" CON PERFORACION 1/8" CADA 5 CM. m				1.0500	7.06	7.41
TARUGOS DE 1 1/2" - D=0.015		und		2.0000	0.85	1.70
TORNILLO DE FIJACION AUTOROSCANTE C/PLANA DE 1 1/2"		und		2.0000	2.54	5.08
						22.66
Equipos						
HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	16.00	0.80
						0.80

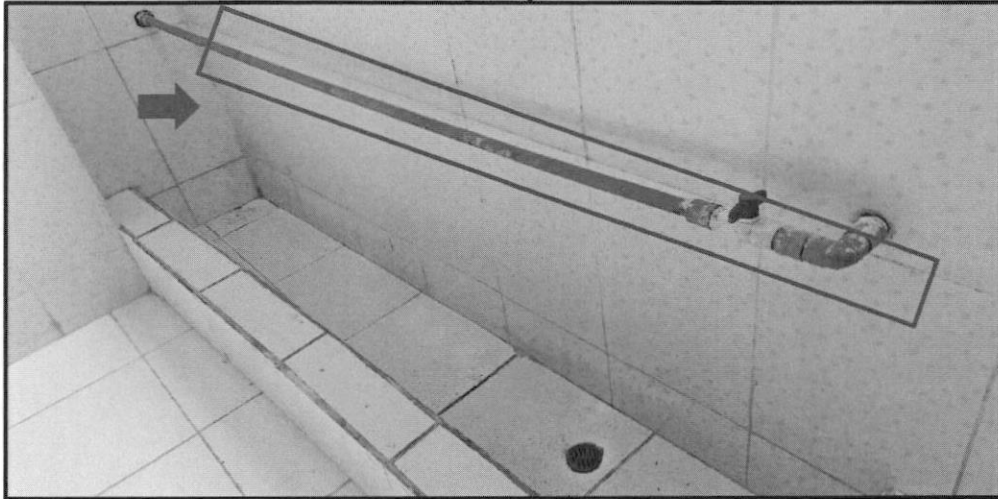
Fuente: Análisis de Precios Unitarios del Expediente Técnico

Según lo verificado en la visita de inspección

De la visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que el tubo instalado no es de fierro galvanizado, tampoco está fijado a la pared mediante abrazaderas; en su lugar, el Contratista colocó un tubo de PVC, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 87
Tubo en urinario de PVC en lugar de Fierro Galvanizado



Fuente: Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.

No obstante, la partida precitada fue valorizada en su totalidad de acuerdo con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**) y contó con la conformidad de los servidores responsables.

1. Del pago de las partidas que incumplen el Expediente Técnico

1.1. Partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico pagadas en la valorización n.º 09

Al respecto, mediante Carta n.º 007-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.º 09, en la cual adjuntó la Carta n.º 003-2021-CEY/CGRB de 5 marzo de 2021 (**Apéndice n.º 38**), del residente de obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de diciembre de 2020, del cual se desprende la ejecución al 100 % de las partidas:

- 06.03.01 Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)
- 06.05.01.01 Piso de madera machihembrada
- 06.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 06.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 07.03.01 Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)
- 07.05.01.01 Piso de madera machihembrada
- 07.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 07.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 08.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 08.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 10.02.01.03 Piso de caucho reciclado e= 40 mm
- 10.04.03 Carrusel para niños (según diseño)
- 10.05.01 Tubo metálico de 4"x4"x3/16"
- 11.11.01 Reflector led Lightmotiv hit 1x150 (incluye poste de fierro)
- 13.05.03 Tubo de F°G° D=1/2" según diseño en urinario

Seguidamente, el Jefe de Supervisión con Carta n.º 019-2020-WPTT-JS/CSR de 9 de marzo de 2021 dirigida a la Sra. Lizbeth Yaquelin Huánuco Albornoz, representante común de la Supervisión, dio su conformidad y remitió la valorización n.º 09, considerando la ejecución del 100 % de las partidas precitadas; asimismo, dicho documento fue remitido



con Carta n.º 069-2020/CSR de 10 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 39**), dirigida a la Gerencia de obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con informe n.º 155-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 40**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante informe n.º 506-2021-MPDC/GOPYDU de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 41**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.º 09, la que se hizo efectiva a través del CP n.º 0818 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 42**), por el monto ascendente a S/174 307,29 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos siete con 29/100 soles).

Sin embargo, en la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que dichas partidas se ejecutaron incumpliendo los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**).

1.2. Partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico pagadas en la valorización n.º 05 del Adicional n.º 01

Mediante Carta n.º 008-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, en la cual adjuntó la Carta n.º 004-2021-CEY/CGRB de 5 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 53**), del residente de obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de octubre de 2020, del cual se desprende la ejecución al 100 % de las partidas:

- 06.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 06.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 07.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 07.09.01 Vidrios semidobles nacionales

Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con informe n.º 157-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 54**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante Informe n.º 517-2021-MPDC/GOPYDU de 30 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 55**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, la que se hizo efectiva a través del CP n.º 0819 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 56**), por el monto ascendente a S/35 947,61 (Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 61/100 soles).

Sin embargo, en la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que dichas partidas se ejecutaron incumpliendo los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**).

De lo expuesto, se evidenció que la Supervisión, la subgerente de Obras Públicas; y, el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitieron la conformidad del pago de la valorización n.º 09 y valorización n.º 05 del Adicional 01, que incluyen partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico.



D. Respecto a otras penalidades aplicables al Contratista debido al incumplimiento de Especificaciones Técnicas y valorizar partidas no ejecutadas, ascendente a S/184 542,10.

1. Inaplicación de otras penalidades aplicables al Contratista debido al incumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Al respecto, según el Contrato de Ejecución de Obra n.° 04-2019-A-MPDAC/YHCA de 11 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 14**), en su cláusula decima séptima – penalidades, se establece la aplicación de otras penalidades en caso de incumplimiento de especificaciones técnicas, según el siguiente detalle

Cuadro n.° 22

Otras penalidades del contrato de obra

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
16	El incumplimiento de especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.° 04-2019-A-MPDAC/YHCA, de 11 de diciembre de 2019
Elaborado Por: Comisión de Control

Conforme a lo señalado y tal como se describió en el punto C, los representantes del OCI DAC realizaron una visita de inspección física a la I.E.I. Primavera el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 16**), para verificar las partidas ejecutadas, evidenciando que el Contratista ejecutó diecinueve (19) partidas que incumplen el Expediente Técnico (**Apéndice n.° 29**), según el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23

Partidas ejecutadas por el Contratista que incumplen el Expediente Técnico

N°	Ítem	Descripción de partidas valorizadas	Expediente	Pagado			Detalle de incumplimiento del Expediente Técnico
				Und	Met.	N° Val.	
		Cielos rasos					
01	06.03.01	Cieloraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)	Contractual	m2	69,46	Val. 09	Se verificó que el cielo raso suspendido no corresponde a lo indicado en el plano DT-05, encontrándose una plancha de fibrocemento con un espesor de 4mm en una estructura metálica compuesta por Tees primarios, secundarios y terciarios; asimismo, los alambres que soportan la estructura son de calibre 16 y no de calibre 12 como indica el plano DT-05, estos alambres no fueron fijados con clavos de acero hacia la losa aligerada como se indica en el plano, en su lugar fueron fijados de una forma inadecuada sujetándolos en los alambres sobrantes embebidos en la losa aligerada propios del encofrado y en algunos casos fijados en el propio ladrillo de techo
02	07.03.01	Cieloraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)	Contractual	m2	185,39	Val. 09	
		Pisos					
03	06.05.01.01	Piso de madera machihembrada	Contractual	m2	116,42	Val. 09	Se verificó que el piso machihembrado tiene un ancho de 9 cm y un espesor de ¾"; lo cual, difiere de lo indicado en el plano DT-14, donde considera un ancho de 4" y un espesor de 1". También, se evidenció que los cambios de pisos no fueron ejecutados de acuerdo con lo establecido en el plano DT-14, observándose que existe una diferencia de nivel entre el piso machihembrado y el piso de cemento pulido; además, el contratista no colocó el perfil T de aluminio de 2mm para separar ambos tipos de pisos
04	07.05.01.01	Piso de madera machihembrada	Contractual	m2	122,72	Val. 09	

N°	Ítem	Descripción de partidas valorizadas	Expediente	Pagado			Detalle de Incumplimiento del Expediente Técnico
				Und	Met.	N° Val.	
							De igual forma, se evidenció que no se colocaron pisos de madera machihembrada en el área administrativa del segundo nivel del Módulo I, incumpliendo lo indicado en el Expediente Técnico, en su lugar ejecutaron pisos de cemento pulido. Así también, se verificó que no se usó ningún tipo de aislante debajo de la madera machihembrada, omitiendo lo indicado en el plano DT-14 del Expediente Técnico.
		Ventanas					
05	06.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	Contractual	m2	9,84	Val. 09	Se evidenció que ninguna de las ventanas cuenta con las varillas de protección de la parte exterior, tampoco cuentan con un sistema de abertura con manijas típicas como indica los detalles de los planos DT-10 y DT-11; asimismo, no se usó silicona en las juntas entre el marco y el muro; esto afecta la buena ventilación de los ambientes de la institución, la cual puede dar lugar a la acumulación de alérgenos y contaminantes del aire, como el polvo y los ácaros, que pueden desencadenar alergias y problemas respiratorios a los alumnos; asimismo, al no contar con las varillas de protección exterior, la institución queda vulnerable ante eventos de inseguridad.
06	07.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	Contractual	m2	5,69	Val. 09	
07	08.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	Contractual	m2	1,38	Val. 09	
08	06.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	Adicional n.º 01	m2	9,09	Val. Ad. 05	
09	07.08.02.01	Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño	Adicional n.º 01	m2	15,59	Val. Ad. 05	
		Vidrios, cristales y similares					
10	06.09.01	Vidrios semidobles nacionales	Contractual	p2	111,87	Val. 09	Se evidenció que los vidrios colocados en las ventanas tienen un espesor de 2.69 mm y no un espesor de 4 mm como indica el plano DT-11 del Expediente Técnico, lo que podría generar problemas como la rotura fácil, riesgo de robo, mayor ingreso de ruido exterior y otros.
11	07.09.01	Vidrios semidobles nacionales	Contractual	p2	69,80	Val. 09	
12	08.09.01	Vidrios semidobles nacionales	Contractual	p2	15,18	Val. 09	
13	06.09.01	Vidrios semidobles nacionales	Adicional n.º 01	p2	99,95	Val. Ad. 05	
14	07.09.01	Vidrios semidobles nacionales	Adicional n.º 01	p2	171,44	Val. Ad. 05	
		Pisos					
15	10.02.01.03	Piso de caucho reciclado e= 40 mm	Contractual	m2	64,40	Val. 09	Se evidenció que el piso colocado en el área de juegos no es de caucho reciclado e=40 mm como indica el Expediente Técnico, en su lugar colocaron pisos de goma didácticos armables de un espesor de 16 mm; también, se observó que los bloques de goma colocados estaban mal pegados al falso piso.
		Juegos infantiles					
16	10.04.03	Carrusel para niños (según diseño)	Contractual	und	1,00	Val. 09	En el plano DT-08 se verificó que el carrusel para niños tiene un diseño a base de estructura metálica, con tubos galvanizados de 1", ángulos de 1/4" x 1 1/4" y fierro corrugado de 1/2"; cuenta con 3 niveles (gradas) y el diámetro mayor es de 3 m; sin embargo, se evidenció que el carrusel para niños ejecutado tiene un solo nivel y un diámetro de 1.78 m.
		Carpintería metálica					
17	10.05.01	Tubo metálico de 4"x4"x3/16"	Contractual	und	80,05	Val. 09	Se evidenció que los tubos metálicos de 4"x4" colocados no tienen un espesor de 3/16" (< a 4.7 mm) como indica el plano DT-07; en su lugar, el Contratista colocó tubos metálicos de 4"x4" con espesor de 2.90 mm.

N°	Ítem	Descripción de partidas valorizadas	Expediente	Pagado			Detalle de Incumplimiento del Expediente Técnico
				Und	Met.	N° Val.	
		Iluminación exterior					
18	11.11.01	Reflector led Lightmotiv hit 1x150 (incluye poste de fierro)	Contractual	und	4,00	Val. 09	se evidenció que el reflector colocado no es de 150 w como indica el plano IE-03; en su lugar, el Contratista colocó un reflector de 50 w.
		Piezas varias					
19	13.05.03	Tubo de F°G° d=1/2" según diseño en urinario	Contractual	m	3,40	Val. 09	Se evidenció que el tubo instalado no es de fierro galvanizado, tampoco está fijado a la pared mediante abrazaderas, tal como indica las Especificaciones Técnicas; en su lugar, el Contratista colocó un tubo de PVC

Fuente: Expediente Técnico, Expediente Adicional n.° 01 y Visita de inspección física realizada el 6 de marzo de 2024.
Elaborado Por: Comisión de Control

1.1. Del pago de las Partidas contractuales que incumplen el Expediente Técnico:

Conforme a lo señalado, mediante Carta n.° 007-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.° 09, en la cual adjuntó la Carta n.° 003-2021-CEY/CGRB de 5 marzo de 2021 (**Apéndice n.° 38**), del residente de obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de diciembre de 2020, del cual se desprende la ejecución al 100 % de quince (15) partidas:

- 06.03.01 Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)
- 06.05.01.01 Piso de madera machihembrada
- 06.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 06.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 07.03.01 Cielorraso suspendido (baldosas de fibra cemento de 6mm y perfiles)
- 07.05.01.01 Piso de madera machihembrada
- 07.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 07.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 08.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 08.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 10.02.01.03 Piso de caucho reciclado e= 40 mm
- 10.04.03 Carrusel para niños (según diseño)
- 10.05.01 Tubo metálico de 4"x4"x3/16"
- 11.11.01 Reflector led Lightmotiv hit 1x150 (incluye poste de fierro)
- 13.05.03 Tubo de F°G° D=1/2" según diseño en urinario

Seguidamente, el Jefe de Supervisión con Carta n.° 019-2020-WPTT-JS/CSR de 9 de marzo de 2021 dirigida a la Sra. Lizbeth Yaquelin Huánuco Alborno, representante común de la Supervisión, dio su conformidad y remitió la valorización n.° 09, considerando la ejecución del 100 % de las partidas precitadas; asimismo, dicho documento fue remitido con Carta n.° 069-2020/CSR de 10 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 39**), dirigida a la Gerencia de obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con informe n.° 155-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 40**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante Informe n.° 506-2021-MPDC/GOPYDU de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 41**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.° 09, la que se hizo efectiva a través del CP n.° 0818 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 42**), por el monto ascendente a S/174 307,29 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos siete con 29/100 soles).



Finalmente, se aprobó la liquidación de obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 74-2022-GM-MPDAC-YHCA, de 4 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 28**), considerando el pago íntegro de las partidas precitadas.

1.2. Del pago de las Partidas del Adicional n.º 01 que incumplen el Expediente Técnico:

Mediante Carta n.º 008-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, en la cual adjuntó la Carta n.º 004-2021-CEY/CGRB de 5 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 53**), del residente de Obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de octubre de 2020, del cual se desprende la ejecución al 100 % de las partidas:

- 06.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 06.09.01 Vidrios semidobles nacionales
- 07.08.02.01 Ventanas de madera con seguridad de fierro liso de 1/2" según diseño
- 07.09.01 Vidrios semidobles nacionales

Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con informe n.º 157-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 54**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante informe n.º 517-2021-MPDC/GOPYDU de 30 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 55**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, la que se hizo efectiva a través del CP n.º 0819 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 56**), por el monto ascendente a S/35 947,61 (Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 61/100 soles).

Finalmente, se aprobó la liquidación de obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 74-2022-GM-MPDAC-YHCA, de 4 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 28**), considerando el pago íntegro de la partida precitada.

Sin embargo, en la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), se evidenció que las partidas contractuales y del Adicional n.º 01, antes precitadas, se ejecutaron incumpliendo los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 29**).

De lo indicado, se desprende que la supervisión, la subgerente de Obras Públicas y el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inobservaron la aplicación de otras penalidades por el incumplimiento de especificaciones técnicas de las diecinueve (19) partidas precitadas; el cálculo de las penalidades no aplicadas es el siguiente:

Forma de Cálculo:

Cuadro n.º 24

Otras penalidades del contrato de obra

Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
16	El incumplimiento de especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA, de 11 de diciembre de 2019
Elaborado Por: Comisión de Control



Para el presente caso, se han considerado los siguientes valores:

- Penalidad por ocurrencia: $1/1000 \times S/1\,845\,421,00 = S/1\,845,42$ (Redondeado a 2 dígitos)
- Penalidad por las 19 ocurrencias de incumplimiento de especificaciones técnicas: $S/1\,845,42 \times 19 = S/35\,062,98$ (Redondeado a 2 dígitos).

En tal sentido, la Entidad al no aplicarle otras penalidades por el incumplimiento de especificaciones técnicas, establecido en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA, de 11 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 14**), habría **generado una consecuencia adversa a la Entidad por un importe de S/35 062,98.**

2. Inaplicación de otras penalidades aplicables al Contratista por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevalorizaciones).

Al respecto, según el Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA (**Apéndice n.º 14**), en su cláusula decima séptima – penalidades, se establece la aplicación de otras penalidades en caso de valorizar partidas no ejecutadas, según el siguiente detalle

Cuadro n.º 25

Otras penalidades del contrato de obra

Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
25	Por valorizar partidor no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	$10/1000$ del valor contratado original, por cada partida sobrevalorada.	
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA, de 11 de diciembre de 2019

Elaborado Por: Comisión de Control

Conforme a lo señalado y tal como se describió en el punto A, los representantes del OCI DAC realizaron una visita de inspección física a la I.E.I. Primavera el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**), para verificar las partidas ejecutadas, evidenciando que el Contratista no ejecutó diez (10) partidas del Expediente Técnico contractual y una (1) partida del Expediente Adicional n.º 01, según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 26

Partidas no ejecutadas por el Contratista

Nº	Item	Descripción de Partidas Valorizadas	Expediente	Pagado		
				Und	Met.	Val. n.º
01	01.03.02.01	Placa recordatoria de obra acrílico de 0.55x0.45 s/diseño	Contractual	pza	1.00	Val. 09
02	09.03.01.01	Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (EXT.)	Contractual	m	45.50	Val. 09
03	09.03.01.02	Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)	Contractual	m	47.14	Val. 09
04	10.01.01	Tarrajeo de gradas para asta de bandera	Contractual	m2	1.90	Val. 09
05	11.09.01	Pozo de tierra incluido instalacion	Contractual	glb	1.00	Val. 09
06	11.10.05	Reflector led lightmotiv hit 1x70	Contractual	und	1.00	Val. 09
07	12.06.07	Espejo biselado corrido segun modelo en plano	Contractual	p2	29.04	Val. 09
08	13.05.01	Caja metalica para valvulas de 12" x 12"	Contractual	pza	1.00	Val. 09
09	13.05.02	Caja metalica para valvulas de 8" x 8"	Contractual	pza	2.00	Val. 09
10	16.02	Materiales educativos	Contractual	glb	1.00	Val. 09
11	09.03.01.02	Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior)	Adicional n.º 01	m	54.76	Val. Ad. 05

Fuente: Expediente Técnico y Expediente Adicional Deductivo n.º 01.

Elaborado Por: Comisión de Control.

2.1. Del pago de Partidas contractuales no ejecutadas:

Conforme a lo señalado, mediante Carta n.° 007-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.° 09, en la cual adjuntó la Carta n.° 003-2021-CEY/CGRB de 5 marzo de 2021 (**Apéndice n.° 38**), del residente de obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de diciembre de 2020, del cual se desprende la ejecución al 100 % de las partidas:

- 01.03.02.01 Placa recordatoria de obra acrílico de 0.55X0.45 S/DISEÑO
- 09.03.01.01 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (EXT.)
- 09.03.01.02 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (INTERIOR)
- 10.01.01 Tarrajeo de gradas para asta de bandera
- 11.09.01 Pozo de tierra incluido instalación
- 11.10.05 Reflector led Lightmotiv HIT 1X70
- 12.06.07 Espejo biselado corrido según modelo en plano
- 13.05.01 Caja metálica para válvulas de 12" X 12"
- 13.05.02 Caja metálica para válvulas DE 8" X 8"
- 16.02 Material educativos.

Seguidamente, el jefe de Supervisión con Carta n.° 019-2020-WPTT-JS/CSR de 9 de marzo de 2021 dirigida a la Sra. Lizbeth Yaquelin Huánuco Alborno, representante común de la Supervisión, dio su conformidad y remitió la valorización n.° 09, considerando la ejecución del 100 % de las partidas precitadas; asimismo, dicho documento fue remitido con Carta n.° 069-2020/CSR de 10 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 39**), dirigida a la Gerencia de obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con Informe n.° 155-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 40**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante Informe n.° 506-2021-MPDC/GOPYDU de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 41**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.° 09, la que se hizo efectiva a través del CP n.° 0818 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 42**), por el monto ascendente a S/174 307,29 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos siete con 29/100 soles).

Finalmente, se aprobó la liquidación de obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 74-2022-GM-MPDAC-YHCA, de 4 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 28**), considerando el pago íntegro de las partidas precitadas.

Sin embargo, en la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 16**), no se evidenció la ejecución de dichas partidas como indica el Expediente Técnico; asimismo, de la revisión al panel fotográfico presentado por el Contratista, en los folios del 77 al 104 (**Apéndice n.° 43**), no se evidenciaron fotografías de las partidas precitadas; del mismo modo, en el registro fotográfico presentado por la Supervisión, en los folios del 302 al 313 (**Apéndice n.° 44**); tampoco, se evidenciaron los trabajos relacionados con la ejecución de dichas partidas.

2.2. Del pago de la partida del Adicional n.° 01 no ejecutada:

Al respecto, mediante Carta n.° 008-2021-CEY/JSR de 5 de marzo de 2021, el representante común del Contratista, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización n.° 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.° 01, en la cual adjuntó la Carta n.° 004-2021-CEY/CGRB de 5 de marzo de 2021, del residente de Obra (**Apéndice**



n.º 53), en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de octubre de 2020, del cual se desprende la ejecución al 100 % de la partida 09.03.01.02 Contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior).

Consecuentemente, la subgerente de Obras Públicas, Arq. Sharmely Cindy Flores Damazo dio conformidad a dicha valorización con informe n.º 157-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 54**), dirigido al gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. José Braulio Palomino Pastrana, quien mediante informe n.º 517-2021-MPDC/GOPYDU de 30 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 55**), dirigido a la Oficina General de Administración, recomendó el pago de la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, la que se hizo efectiva a través CP n.º 0819 de 14 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 56**), por el monto ascendente a S/35 947,61 (Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 61/100 soles).

Finalmente, se aprobó la liquidación de obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 74-2022-GM-MPDAC-YHCA, de 4 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 28**), considerando el pago íntegro de la partida precitada.

Sin embargo, de la inspección física realizada el 6 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 16**) y de la revisión al panel fotográfico presentado por el Contratista, en los folios del 72 al 76 (**Apéndice n.º 57**), no se evidenciaron fotografías del trabajo realizado, del mismo modo en el registro fotográfico presentado por la Supervisión, en los folios del 178 al 182 (**Apéndice n.º 58**), no se evidenciaron que existe el contra zócalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior).

De lo expuesto, se evidenció que la supervisión, la subgerente de Obras Públicas; y, el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitieron la conformidad del pago de la valorización n.º 05 del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, que incluye la partida contrazocalo de cemento pulido e=1.5 cm h=0.30 (interior) no ejecutada.

De lo indicado, se desprende que la supervisión, la subgerente de Obras Públicas y el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inobservaron la aplicación de otras penalidades por valorizar once (11) partidas no ejecutas (sobrevalorizaciones); el cálculo de la penalidad no aplicada es el siguiente:

Forma de Cálculo:

Cuadro n.º 27

Otras penalidades del contrato de obra

Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
25	Por valorizar partidor no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	10/1000 del valor contratado original, por cada partida sobrevalorada.	
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA, de 11 de diciembre de 2019

Elaborado Por: Comisión de Control

Para el presente caso, se han considerado los siguientes valores:

- Penalidad por partida: $10/1000 \times S/1\ 845\ 421,00 = S/18\ 454,21$ (Redondeado a 2 dígitos)
- Penalidad por las once (11) partidas valorizadas no ejecutadas:
 $S/18\ 454,21 \times 11 = S/202\ 996,31$ (Redondeado a 2 dígitos).

En tal sentido, la Entidad al no aplicarle otras penalidades por valorizar once (11) partidas no ejecutas (sobrevalorizaciones), establecido en el Contrato de Ejecución de Obra



n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA, de 11 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 14**), habría **generado una consecuencia adversa a la Entidad por un importe de S/202 996,31.**

Por lo tanto, la acción de la Supervisión, Sharmely Cindy Flores Damazo, subgerente de Obras Públicas y José Braulio Palomino Pastrana, gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en relación al incumplimiento del Expediente Técnico y la valorización de partidas no ejecutadas, habrían permitido el no cobro de **otras penalidades por un total de S/238 059,29¹⁷ (Doscientos treinta y ocho mil cincuenta y nueve con 29/100 soles)**; no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente; en tal sentido, para el presente caso contempla como monto vigente S/1 845 421,00; en esa lógica, la Entidad al no aplicarle la penalidad máxima permitida, habría **generado una consecuencia adversa a la Entidad por un importe de S/184 542,10 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 10/00 soles).**

Los hechos expuestos contravinieron la normativa siguiente:

✓ **Ley n.º 27815 -Ley del Condigo de Ética de la Función Pública y modificatorias, publicado el 13 de agosto del 2002**

[...]

Artículo 6.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

1. Respeto Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

[...]

✓ **Ley Marco Del Empleo Público Ley n.º 28175, publicado el 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.**

[...]

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

[...]

- c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

[...]

✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo del 2019.**

[...]

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

[...]

- b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza a la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

[...]

¹⁷ Sumatoria de las penalidades "otras penalidades por el incumplimiento de especificaciones técnicas" por S/35 062,98, y "otras penalidades por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevalorizaciones)" por S/202 996,31.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como al ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

[...]

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

[...]

[...]

Artículo 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

39.2 Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

[...]

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

[...]

TÍTULO IV

ACTUACIONES PREPARATORIAS

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[...]

Artículo 35. Sistema de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

[...]



[...]

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

[...]

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

[...]

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

[...]

CAPÍTULO VI

OBRAS

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

[...]

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y Metrados

[...]

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los Metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

194.5. Los Metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

[...]

El inspector o supervisor revisa los Metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

[...]

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

[...]

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el



funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

[...]

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, vigente desde el 2 de enero de 2013.**

TÍTULO PRELIMINAR PRINCIPIOS REGULATORIOS

[...]

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

[...]

CAPÍTULO III EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO Subcapítulo II Fondos Públicos

[...]

Artículo 10º.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

[...]

- ✓ **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 de 8 de abril de 2009**

TÍTULO I DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES CAPÍTULO I DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y OPERACIONES DE TESORERÍA

[...]

SUBCAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL GASTO

[...]

Artículo 9 - Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;
- b) La prestación satisfactoria de los servicios;
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato

[...]

- ✓ Contrato de Ejecución de obra n.º 04-2019-A-MPDAC/YHCA, de la Licitación Pública SM-1-2019-MPDAC-YHCA-1, de 11 de diciembre del 2019.

[...]

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

[...]

[...]

CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
16	El incumplimiento de especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
(...)	(...)	(...)	(...)
25	Por valorizar partidor no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	10/1000 del valor contratado original, por cada partida sobrevalorada.	
(...)	(...)	(...)	(...)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

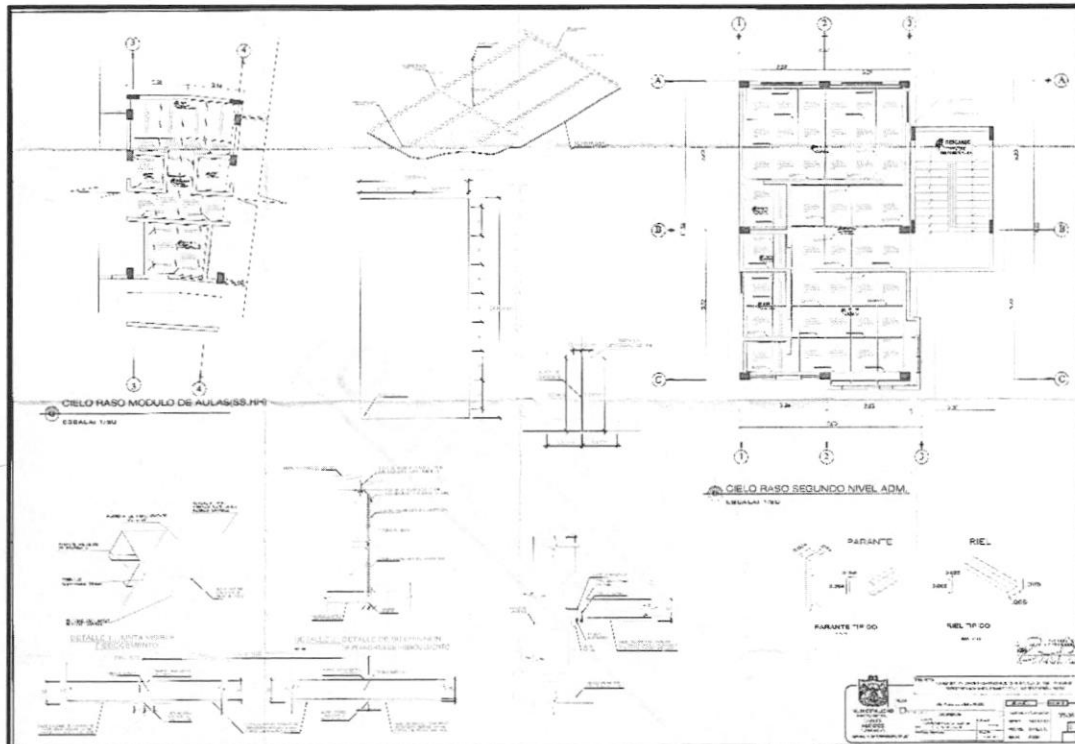
La penalidad por mora y las otras penalidades puede alcanzar cada una el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

[...]

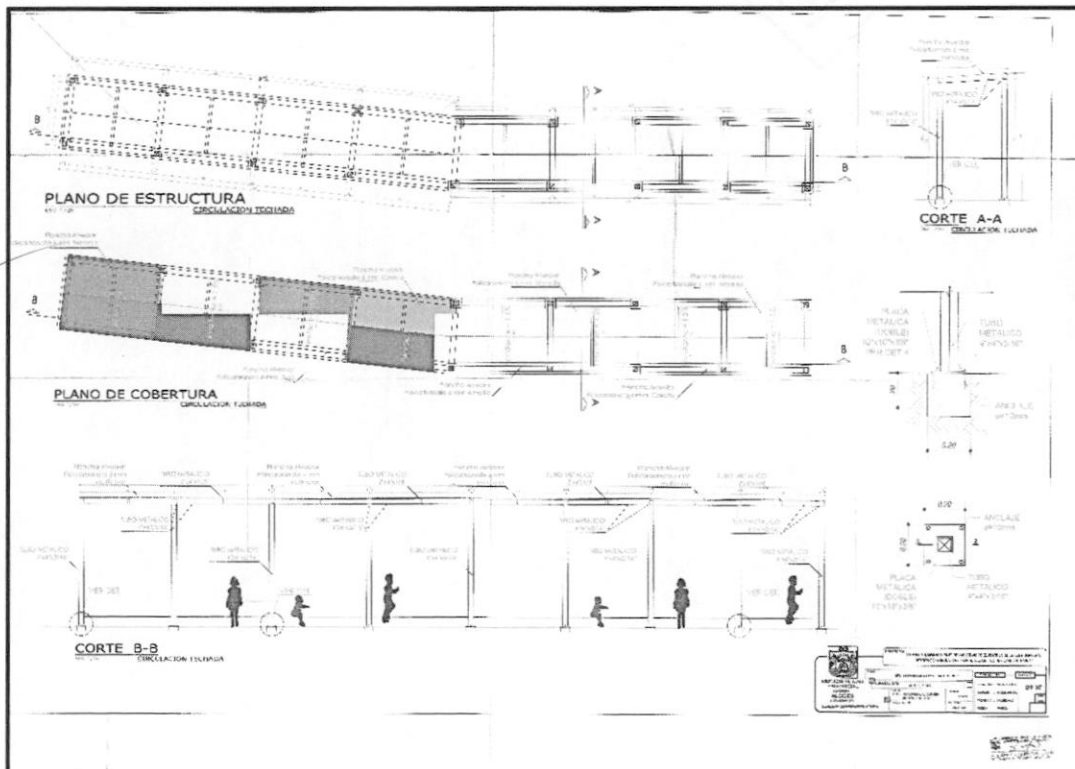


- ✓ Expediente Técnico Actualizado, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 606-2019-A-MPDAC-YHCA

Planos

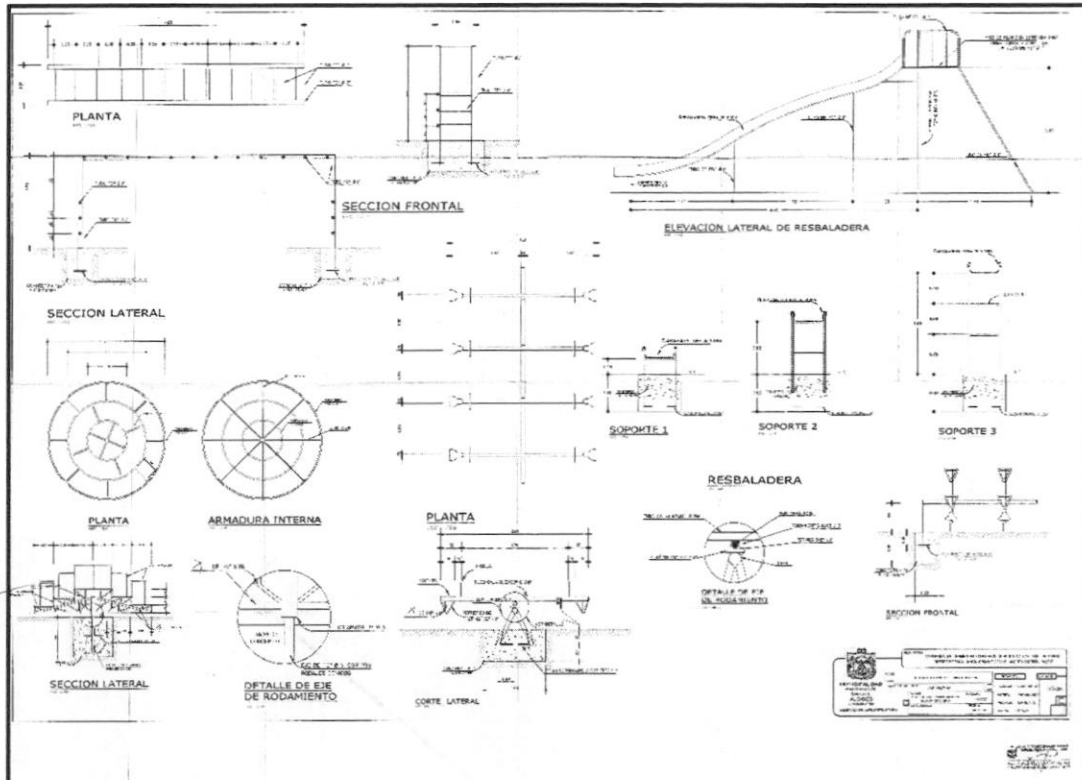


Plano DT-05: Detalle de cielo raso.

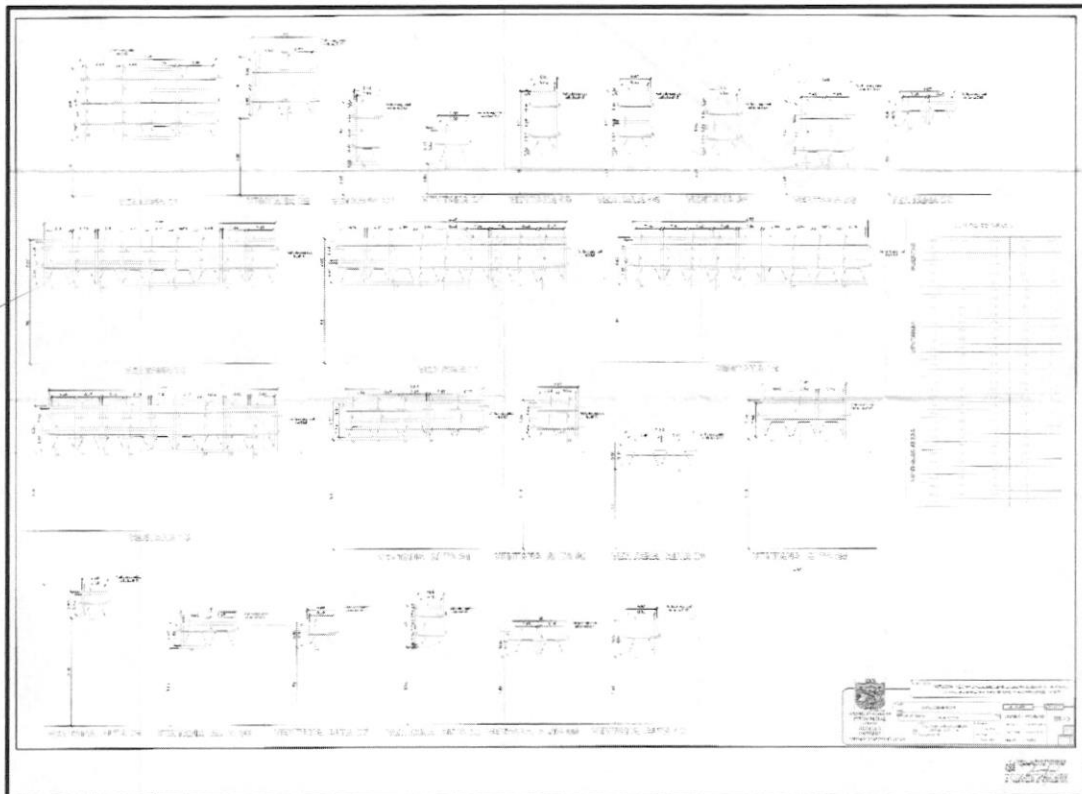


Plano DT-07: Detalle de equipamiento y obras exterior.

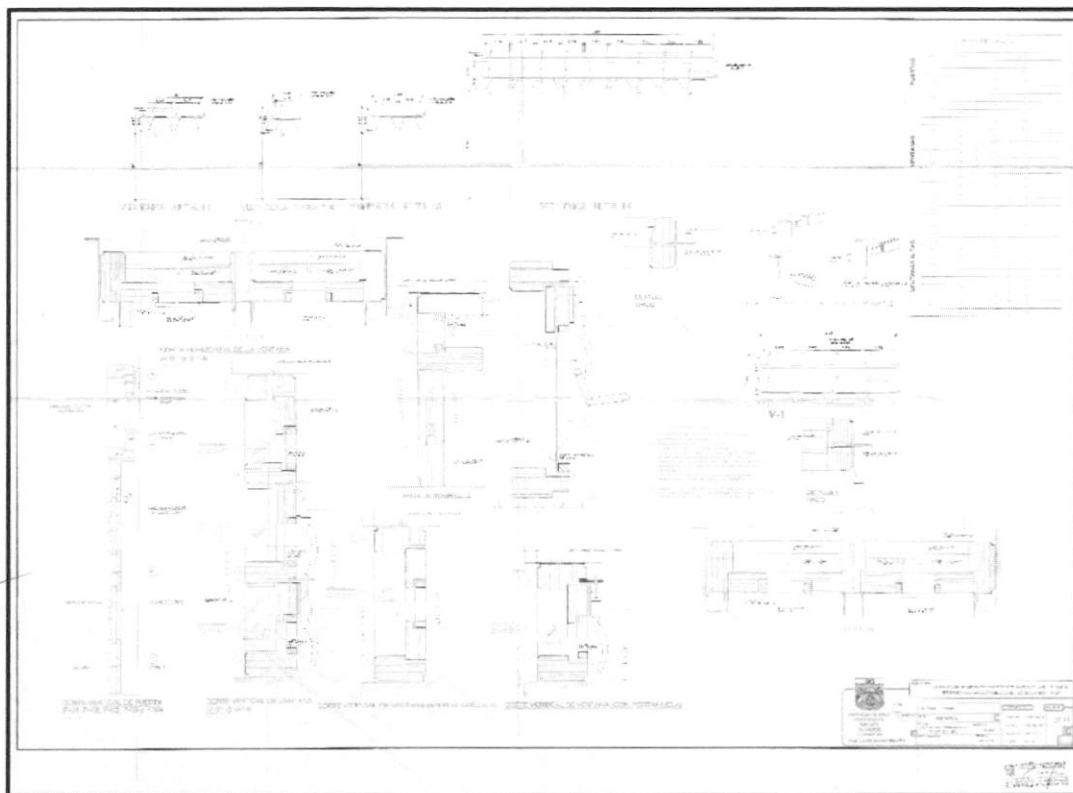




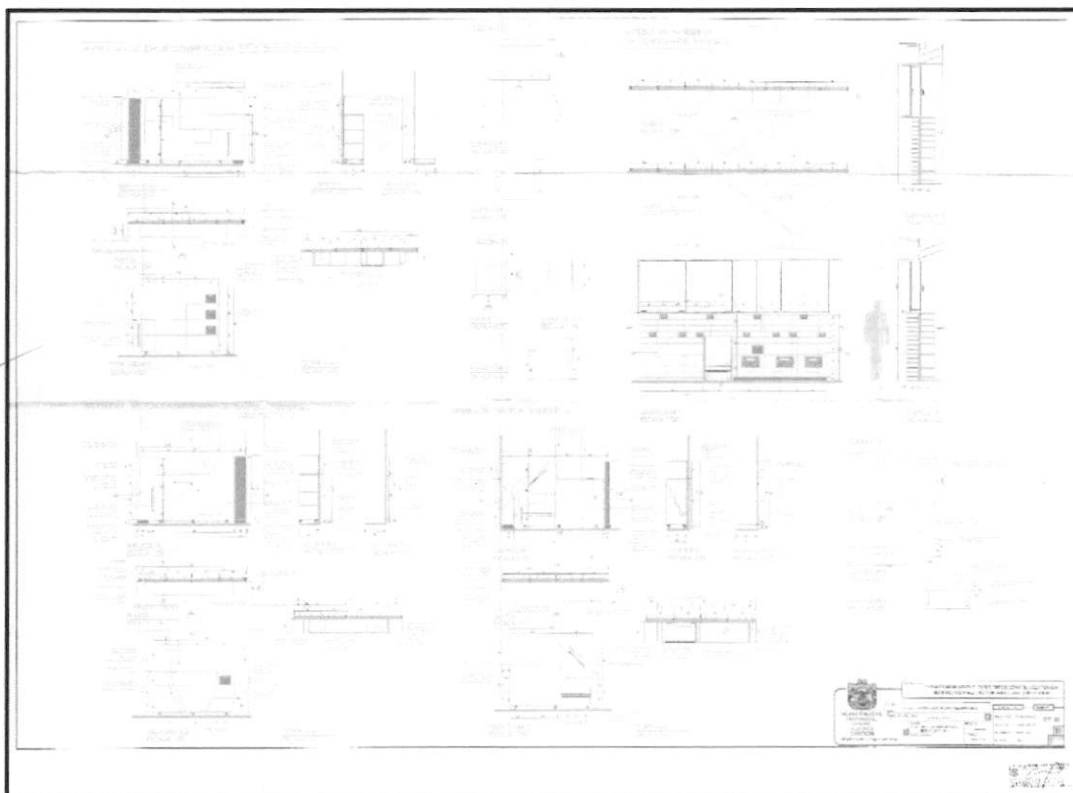
Plano DT-08: Detalle de equipamiento y obras exterior.



Plano DT-10: Detalle de ventanas.



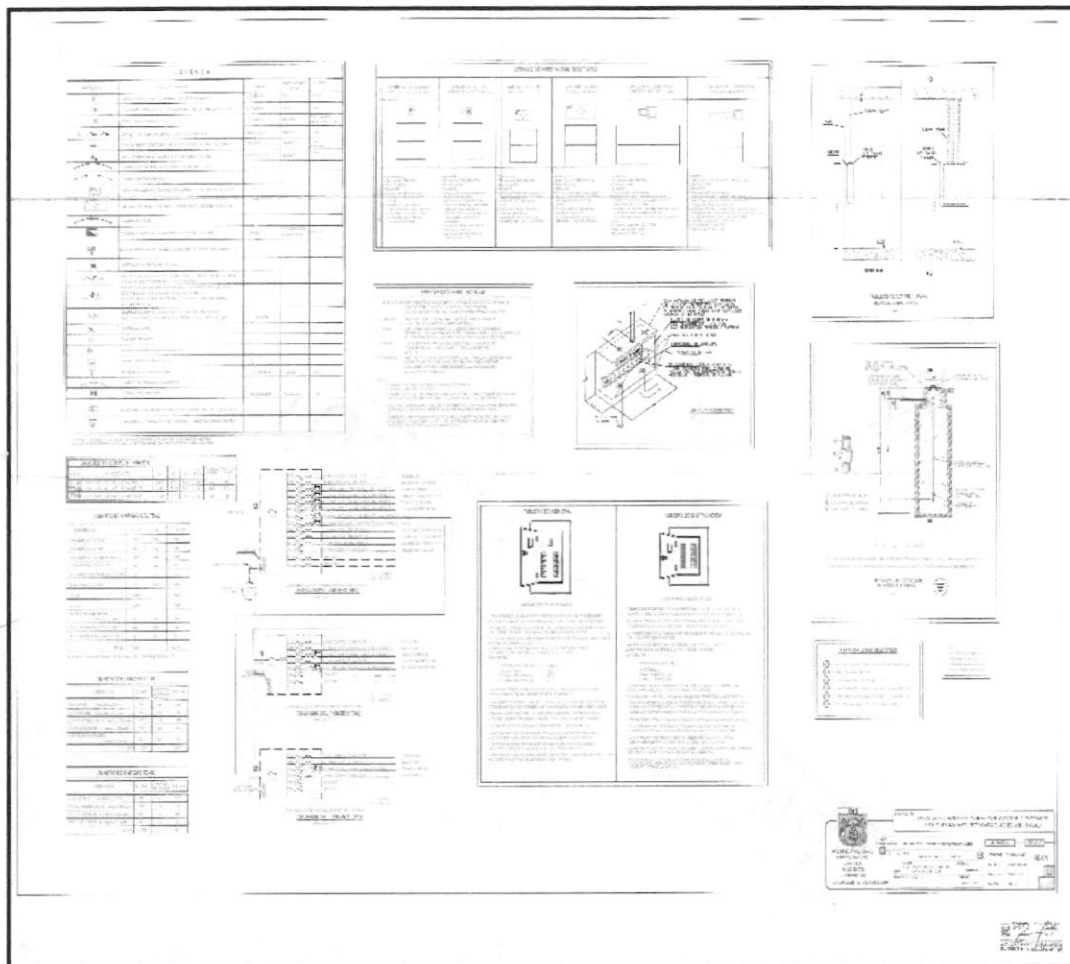
Plano DT-11: Detalle de ventanas.



Plano DT-12: Detalle de mobiliario aulas y administración.







Plano IE-01: Leyenda-Detalles-Cuadro de carga-Diagramas unifilares.

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA

01 MODULO I (01 AULA INICIAL + ADMINISTRACIÓN)

01.06 ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS

[...]

01.06.02 CONTRA ZÓCALOS

01.06.02.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO $e=1.5\text{ cm}$ $h=0.30$ (EXT.)

01.06.02.02 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO $e=1.5\text{ cm}$ $h=0.30$ (INTERIOR)

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para cubrir el zócalo exterior a una altura de 0.30 m., para este trabajo se tendrá en cuenta las especificaciones dadas en tarrajeo de muros

Forma de ejecución

Se realizará un revoque frotachado, efectuando la aplicación del mortero especificado sobre tarrajeo corriente rayado, ajustándose a los perfiles y dimensiones indicados en los planos.

Tendrán un corte superior ligeramente boleado para evitar resquebrajaduras o fracturas de los filos.

Para la ejecución de estos trabajos se tendrán en cuenta todas las especificaciones dadas para las partidas de tarrajeo de muros.

Unidad de Medición

Este trabajo será medido por metro cuadrado (m^2) de zócalo frotachado

Condiciones de Pago

La unidad de medida para el pago de esta partida es el metro cuadrado (m^2) de zócalo frotachado, la valorización se efectuará según los avances reales de obra en el mes, previa verificación del ingeniero supervisor.

La partida considera todos los costos de mano de obra (Beneficios Sociales + IGV), materiales y herramientas para ejecutar los zócalos de cemento, de acuerdo con los planos.



01.06.02.03 CONTRAZOCALO DE MADERA COLOR BEIGE CLARO h=0.10 (INT.)**DESCRIPCIÓN**

Se utilizará madera de Cedro, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda.

Debe tener acabado natural, igualmente en el momento de corte y en la fabricación de un elemento en el taller recibirá una o dos manos de linaza, salvo la madera empleada como auxiliar.

Es exigencia del Supervisor que la madera se reciba así en la obra.

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario. Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto.

Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.

Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, de preferencia deberán emplearse piezas enteras y evitar en lo posible el cartabones de estos. el método de medición es en metro lineal.

Forma de Pago

El pago de estos trabajos se hará al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

[...]

01.07 CERRAJERÍA

[...]

01.07.02 CHAPA PARA EXTERIOR, CON LLAVES INTERIOR Y EXTERIOR 2 GOLPES

Las cerraduras son para instalar en los frentes y bordes de las puertas. Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de primera calidad con mecanismos de acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica.

Todas las piezas serán elaboradas con material adecuado conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidos.

El Residente se reserva el derecho de elegir la marca y forma de cerradura. Las cerraduras serán de 03 golpes.

Protección del material

Después de la instalación de las cerraduras y antes de comenzar el trabajo de pintura se procederá a proteger todos los elementos visibles de la cerrajería, mediante cintas adhesivas que los protejan durante el pintado.

Antes de entregar la obra se removerán las protecciones de cintas adhesivas y se hará una revisión general del funcionamiento de toda la cerrajería.

El ing. Residente entregará todas las llaves en un tablero general debidamente identificadas, con nombre o número de ambientes a la que pertenecen.

Unidad de Medición

La unidad de medida es por Pieza (Pza.), de cerradura colocada.

Forma de Pago

El pago de estos trabajos se hará al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

[...]

01.08 CARPINTERÍA DE MADERA

[...]

01.08.03 VENTANAS DE MADERA CON SEGURIDAD DE FIERRO LISO DE 1/2" SEGÚN DISEÑO**Descripción**

La carpintería deberá ser colocada en blanco, perfectamente pulida para recibir posteriormente el tratamiento de pintura. Se fijará a los muros mediante tarugos o tacos.

consérvense las características del diseño indicados en los planos.



Se será ejecutada por operarios expertos, en un taller previsto de las mejores herramientas y equipos. Que aseguren un perfecto acabado, de acuerdo con la mejor practica industrial de la actualidad con encuentros y ensambles exactos, todo de acuerdo con detalles indicados en los planos.

Método de Medición

Este trabajo será medido por metro cuadrado (m²), medida y ejecutada de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes que señalan los planos de arquitectura.

Condiciones de Pago

La unidad de medida para el pago de las partidas descritas anteriormente es el metro cuadrado (m²), de ventana acabada, y la valorización se efectuará según los avances reales de obra en el mes, previa verificación del Supervisor.

El precio unitario de la partida considera todos los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipo necesarios para el suministro del acero (carguío, transporta a obra, descarga, almacenamiento, montaje, etc.) así como la fabricación, de acuerdo con lo indicado en los planos.

[...]

01.09 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.09.01 VIDRIOS SEMIDOBLES NACIONALES

Descripción

Sistema de control de calidad

Básicamente se emplearán vidrios con contenido de cal y sodio, pues representan mayor dureza otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garantizarán la integridad de los vidrios hasta la entrega final de la obra., mejor brillo y mayor elasticidad para resistir la acción del viento y los esfuerzos de flexión. Los vidrios empleados serán semidobles según planos y con las siguientes características planas, transparentes, impecables, exentas de burbujas, manchas y

Colocación

La colocación se realizará por operarios especializados.

Para la colocación de vidrios se tomarán en cuenta que estos deben ser colocados escasamente con una variación de + 2mm, para que puedan entrar en su sitio. Los bordes serán cortados nítidamente y bien perfilados.

Después de colocado el vidrio y mientras no haya sido entregado la obra se procederá a pintar los vidrios con una lechada de cal para evitar impactos del personal de obra. A la entrega de la obra, todos los vidrios deben ser lavados debiendo quedar sin manchas. Se deberá obedecer las especificaciones y dimensiones vertidas en los planos.

Repuestos y limpieza

Los vidrios que presentan roturas, rajaduras, imperfecciones o que hayan sido colocados en forma inadecuada, serán retirados y reemplazados. Igualmente se repondrán los vidrios que hubieran sido rotos con posterioridad a su colocación, sin tener en cuenta la forma ni por quienes fueron rotos.

Antes de la entrega de la obra se efectuará una la limpieza de los vidrios quitándoles el polvo, las manchas de cemento, yeso o pintura, terminando la limpieza con alcohol industrial u otro producto apropiado para este trabajo.

Unidad de Medición

Este trabajo será medido por pie cuadrado (pie²) de vidrio colocado en la carpintería correspondiente de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas.

Condiciones de Pago

La unidad de medida para efectos del pago de esta partida descrita es el pie cuadrado (pie²), de vidrio colocado, y la valorización se efectuará según los avances reales de obra en el mes, previa verificación del Supervisor.



[...]

01.10 PINTURA

[...]

01.10.08 PINTURA EN CONTRAZOCALO DE MADERA C/BARNIZ 02 MANOS H=0.10M

Descripción

Antes de comenzar con los trabajos de pintura, será necesario efectuar lijado de todas las superficies, se aplicará dos manos de barniz, como mínimo.

Unidad de Medición

La unidad de medida es el metro lineal (m).

[...]

Condiciones de Pago

La unidad de medida para el pago es el metro lineal (m) de elemento pintado según los avances de obra, previa verificación del "Supervisor". La partida considera todos los costos de mano de obra, materiales y herramientas para el pintado de zócalo interiores, de acuerdo con los Planos y Especificaciones Técnicas.

[...]

05 OBRAS EXTERIORES (JUEGOS DE NIÑOS, PATIO DE HONOR Y ASTA DE BANDERA)

05.01 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

05.01.01 TARRAJEO DE GRADAS PARA ASTA DE BANDERA

Descripción

Comprende el acabado de las gradas, el que será de cemento semi-pulido.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (M²).

Forma de Pago

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

[...]

05.02 PISOS Y VEREDAS

05.02.01 PISOS

[...]

05.02.01.03 PISO DE CAUCHO RECICLADO e= 40 mm

Descripción

Los pisos de caucho se colocarán sobre los falsos pisos, en los lugares que se indican en los planos.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (M²).

Forma de Pago

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

[...]

05.05 JUEGOS INFANTILES

[...]

05.05.03 CARRUSEL PARA NIÑOS (SEGÚN DISEÑO)

Descripción

Se respetará los diseños del plano de arquitectura para el carrusel de rotación.

Unidad de Medición

La unidad de medida para el pago será el metro lineal und.)



Condiciones de Pago

La unidad de pago será la unidad (und) de junta colocada y la valorización se efectuará según los avances de obra, previa inspección del supervisor.

[...]

05.06 CARPINTERÍA METÁLICA

[...]

05.06.01 TUBO METÁLICO DE 4"x4"x3/16"**Descripción:**

Los parantes serán de fierro de 4"x4"x3/16" de acuerdo a lo indicado en cuadro de detalles, llevará una mano de pintura anticorrosivo y dos de pintura acrílica, y se fijará al sobrecimiento ver detalle

Materiales

PERFIL TUBULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 4"x4"x3/16"

Unidad de Medición

La medición de esta partida se realizará en metros lineales (m)

Condiciones de Pago

La unidad de medida para efectos del pago de esta partida descrita es el metro (m), y la valorización se efectuará según los avances reales de obra en el mes, previa verificación del Supervisor.

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA**01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**

[...]

01.04 OTROS**01.04.01 PLACA RECORDATORIA DE OBRA ACRÍLICO DE 0.55 X 0.45 S/DISEÑO****Descripción**

Consiste en la colocación de la placa recordatoria en un lugar visible a fin de reconocer la ejecución del proyecto.

Unidad de medición

La unidad de medida para la placa recordatoria es por pieza (pza).

Método de Pago

El pago de la presente partida se realizará por pieza (pza), ejecutado de trabajo completo, previo informe del supervisor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS

[...]

02 SISTEMA DE AGUA FRÍA

[...]

02.05 PIEZAS VARIAS

[...]

02.05.03 TUBO DE F°G° Ø 1/2" SEGÚN DISEÑO EN URINARIO**Descripción**

Consiste en la colocación de tubería de fierro galvanizado tendida desde la boca de salida de la tubería de distribución a él urinario e incluirá los accesorios y materiales necesarios con diámetros que estarán de acuerdo a lo ya determinado en el plano de instalaciones sanitarias. Se deberá efectuar estrictamente a las consideraciones técnicas especificadas.

Medición Y Pago

Las tuberías de fierro galvanizado se medirán por Metro Lineal (M) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.



Pago

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Lineal (M) del contrato, que representa la compensación integral para todas las operaciones del transporte, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc. Así otros gastos.

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

01 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

[...]

01.09 EQUIPO PUESTA A TIERRA

01.09.01 POZO DE TIERRA INCLUIDO INSTALACIÓN

Descripción.

Todos los elementos metálicos sin tensión de los tableros irán conectados a tierra mediante de conductores de cobre según se muestran en los planos.

Esta comprendido por:

Puesta a Tierra

Alimentador 1 x 25 mm². (20mm)

Materiales

- **Puesta a Tierra**

Conductor de cobre desnudo T/suave 25 mm².

Conductor tipo AD cobre

Varilla de Cobre Coperweld de 5/8" x 2.40 m.

Tierra cernida, sal electrolítica y carbón vegetal

Marco y tapa de concreto reforzado.

Alimentador 1 x 25 mm² (20 mm)

Definido en 01.02

- **Línea de bajada**

Tubería PVC SEL de 20 mm², empotrada en piso y pared;

Conductor de cobre desnudo T/suave 1 x 16 mm².

Sistema de Control de Calidad

El supervisor deberá verificar el buen estado de los materiales utilizados, que los trabajos se ejecuten de acuerdo a lo indicado en los planos.

Forma de Ejecución

Primero se realiza la excavación tomando las medidas indicadas en los planos, preparar el compuesto (sales electrolíticas) de acuerdo con sus especificaciones, echar en la cavidad la tierra cernida mezclada con la porción de sales que se indican sus especificaciones, a la vez introducir la varilla de cobre que previamente ha sido conectado con el conductor de cobre desnudo mediante el conductor tipo AB de cobre, seguir con las especificaciones de las sales electrolíticas. Construir la cajuela con tapa de acuerdo con las medidas indicadas en el plano.

Métodos de Medición

Puesta a tierra será medida en unidad

Alimentador, su método de medición será metros lineales (ml.)

Condiciones de Pago

La medición se efectuará en su posición final, considerando la construcción del pozo de tierra, instalaciones de bajada desde el Tablero de Distribución, incluido el suministro e instalación de las tuberías, conductores, accesorios y materiales necesarios, de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto y según lo descrito en las presentes especificaciones. El trabajo deberá contar con la aprobación del Ingeniero Supervisor.

La ejecución de esta partida se pagará de acuerdo con el precio unitario correspondiente, en forma global, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los materiales, herramientas, equipos, pruebas y mano de obra necesarios para realizar satisfactoriamente el trabajo de acuerdo con los planos y las Especificaciones Técnicas.



01.10 ARTEFACTOS**01.10.01 FLUORECENTE RAS T8 3x36W****01.10.02 ARTEFACTO Downlights OPTICS ECO TCD-DEL 2x26w****01.10.03 FLUORESCENTE RAS T8 2x36W****01.10.04 ARTEFACTO RSP 1x70W****01.10.05 REFLECTOR LED LIGHTMOTIV HIT 1X70****01.10.06 REFLECTORES DE 2 X 36 W****Descripción**

Todos los artefactos que lleven lámparas fluorescentes tendrán reactancias de alto factor de potencia, de arranque normal. No se aceptarán reactancias que produzcan ruidos. Las lámparas fluorescentes serán "luz del día". Los plásticos opal difusor deben ser de 1/8". Los artefactos a instalarse colgados, deben utilizar los colgadores, recomendados por el fabricante. Se prohíbe cadenas. No se permitirá el uso de lámparas incandescentes, salvo lo indicado en los planos; en su reemplazo se utilizarán lámparas ahorradoras de energía, o fluorescentes compactos. Las pruebas de funcionamiento de todos los artefactos serán mínimas de 24 horas.

Método de ejecución

Para la ejecución de esta partida se seguirá las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (und.)

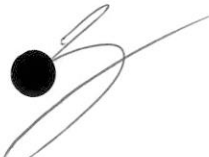
Método de medición

El cómputo se efectuará por artefacto instalado y probado.

Condición de pago

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

[...]



Lo expuesto en párrafos precedentes ha ocasionado una consecuencia adversa a la Entidad por un importe de **S/403 318,77**.

Los hechos descritos se originaron por el accionar del supervisor, subgerente de Obras Públicas, y el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quienes tramitaron y otorgaron conformidad a las valorizaciones que incluían partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico, de igual forma, los integrantes del comité de recepción de obra, no advirtieron dicho incumplimiento; asimismo, el supervisor, y los servidores antes citados habrían inaplicado otras penalidades al Contratista por el incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevalorización).



Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Los señores Jose Braulio Palomino Pastrana, Sharmely Cindy Flores Damazo y Richard Estrella Diego, a la fecha del presente informe, no han presentado sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, pese a haber sido debidamente notificados.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación forman parte del **apéndice n.º 60** del Informe del Control Específico:

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan lo datos siguientes:

1. **José Braulio Palomino Pastrana**, identificado con DNI N° [REDACTED], Gerente en la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano¹⁸ de 1 de setiembre de 2020 a 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 61**), y Presidente del Comité de Recepción de Obra el 12 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 3**), se le comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000048-2024-CG/0447 de 21 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 60**), no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones el señor **José Braulio Palomino Pastrana**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

El referido servidor de la Entidad, en su condición de gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el 29 de marzo de 2021, tramitó la conformidad de pago de la valorización n.º 09 del expediente contractual y de la valorización n.º 05 del Adicional de obra n.º 01, en las que inobservó la falta de ejecución de partidas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que incumplen el Expediente Técnico; consecuentemente, el pago de dichas valorizaciones se hicieron efectivas a través de los comprobantes de pago n.ºs 0818 y 0819 de 14 de abril de 2021.

Además, inobservó la aplicación de otras penalidades al Contratista por incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevalorización), penalidades que ascienden a la suma de S/184 542,10 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 10/100 soles); asimismo, como presidente del comité de recepción de obra, el 21 de mayo de 2021, inobservó la falta de ejecución de partidas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que incumplen el Expediente Técnico, lo que permitió recibir una obra que no se encontraba culminada de acuerdo con el Expediente Técnico y limitando a la Entidad poder solicitar al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones conforme lo establece el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Lo señalado generó una condición adversa a la Entidad por un importe de S/403 318,77.

¹⁸ Se consigna el cargo de acuerdo con el Contrato Administrativo de Servicios n.º 0058-2020-A-MPDAC-YHCA de 1 de setiembre de 2020; sin embargo, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0387-2012-MPDC-Y-HCA-ALC de 14 de junio de 2012, el cargo se denomina "GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL".

Es así que, ha transgredido lo establecido en los artículos 8°, 9°, 10°, 39° y 40° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 35°, 165°, 187°, 194° y 208° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

Finalmente, incumplió sus funciones previstas en el numeral 7.1. de la sección "GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL" referente al cargo de "SUBGERENTE DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS" del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0387-2012-MPDC-Y-HCA-ALC de 14 de junio de 2012, en los literales "h) *Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos de su competencia, establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional*, i) *Realizar la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural de carácter distrital y/o provincial de acuerdo a los planes de desarrollo territorial por administración directa o contrato* y j) *Aprobar los expedientes técnicos, valorizaciones de obra y liquidaciones de obras, para que se emitan las resoluciones correspondientes*".

2. **Sharmely Cindy Flores Damazo**, identificada con DNI N° [REDACTED], Sub Gerente en la Sub Gerencia de Obras Públicas¹⁹ de 9 de noviembre de 2020 a 31 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 62**) y primer miembro del comité de recepción de obra el 12 de mayo de 2021 (**Apéndice n.° 3**), se le comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000049-2024-CG/0447 de 21 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 60**), no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones la señora **Sharmely Cindy Flores Damazo**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

La referida servidora de la Entidad, en su condición de subgerente de Obras Públicas, el 29 de marzo de 2021, dio la conformidad de pago de la valorización n.° 09 del expediente contractual y de la valorización n.° 05 del Adicional de obra n.° 01, en las que inobservó la falta de ejecución de partidas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que incumplen el Expediente Técnico; consecuentemente, el pago de dichas valorizaciones se hicieron efectivas a través de los comprobantes de pago n.°s 0818 y 0819 de 14 de abril de 2021.

Además, inobservó la aplicación de otras penalidades al Contratista por incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevalorización), penalidades que ascienden a la suma de S/184 542,10 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 10/100 soles); asimismo, como primer miembro del comité de recepción de obra, el 21 de mayo de 2021, inobservó la falta de ejecución de partidas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que incumplen el Expediente Técnico, lo que permitió recibir una obra que no se encontraba culminada de acuerdo con el Expediente Técnico y limitando a la Entidad poder solicitar al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones conforme lo establece el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Lo señalado generó una condición adversa a la Entidad por un importe de S/403 318,77.

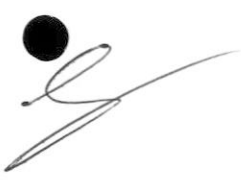
Es así que, ha transgredido lo establecido en los artículos 8°, 9°, 10°, 39° y 40° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 35°, 165°, 187°, 194° y 208° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

¹⁹ Se consigna el cargo de acuerdo con el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0098-2020-A-MPDAC-YHCA de 9 de noviembre de 2020; sin embargo, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0387-2012-MPDC-Y-HCA-ALC de 14 de junio de 2012, el cargo se denomina "SUBGERENTE DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS".

7

Finalmente, incumplió sus funciones previstas en el numeral 7.1. de la sección "GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL" referente al cargo de "SUBGERENTE DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS" del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0387-2012-MPDC-Y-HCA-ALC de 14 de junio de 2012, en los literales "h) *Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos de su competencia, establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional*, i) *Realizar la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural de carácter distrital y/o provincial de acuerdo a los planes de desarrollo territorial por administración directa o contrato* y j) *Aprobar los expedientes técnicos, valorizaciones de obra y liquidaciones de obras, para que se emitan las resoluciones correspondientes*".

3. **Richard Estrella Diego**, identificado con DNI n.º [REDACTED], segundo miembro del comité de recepción de obra el 12 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 3**), se le comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000050-2024-CG/0447 de 21 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 60**), no presentó sus comentarios o aclaraciones a la comisión de control en el plazo previsto, ni fuera de él, pese a haber sido debidamente notificado.

 Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones el señor **Richard Estrella Diego**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

El referido servidor de la Entidad, en su condición de segundo miembro del comité de recepción de obra, el 21 de mayo de 2021, inobservó la falta de ejecución de partidas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que incumplen el Expediente Técnico, lo que permitió recibir una obra que no se encontraba culminada de acuerdo con el Expediente Técnico y limitando a la Entidad poder solicitar al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones conforme lo establece el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Lo señalado generó una condición adversa a la Entidad por un importe de S/403 318,77.

Finalmente, ha transgredido lo establecido en los artículos 10º y 40º del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 165º y 208º del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

 III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la Irregularidad "Servidores de la Entidad otorgaron conformidad, tramitaron y aprobaron el pago de las valorizaciones de obra, la misma que recepcionaron pese a que incluían partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico; asimismo, inaplicaron otras penalidades por el incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas, hechos que ocasionaron una consecuencia adversa a la Entidad por un importe de S/403 318,77" están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.



Terceros partícipes

7

1. **Josué Jonás Santos Robles** identificado con DNI n.º [REDACTED] representante común del Consorcio Educativo Yanahuanca, contratista encargado de la ejecución de la Obra, por cuanto no cumplió con la ejecución conforme a las especificaciones que establecía el Expediente Técnico, habiendo presentado valorizaciones sin cumplir con la completa ejecución de las partidas o ejecutándolas de manera no acorde a las especificaciones del Expediente Técnico; a pesar de ello, cobró por la ejecución de la obra que fue realizada deficientemente, incumpliendo su obligación establecida en el numeral 32.6 del Art. 32º del TUO de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: "(...) 32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos".

2. **Lizbeth Yaquelin Huanuco Alborno** identificada con DNI n.º [REDACTED] representante común del Consorcio Santa Rosa, consorcio encargado de la supervisión de la Obra, quien mediante cartas n.ºs 069 y 070-2020/CSR de 10 de marzo de 2021, sin realizar cuestionamientos ni observaciones de ningún tipo, otorgó la conformidad a las valorizaciones n.º 09 del expediente contractual y n.º 05 del expediente adicional n.º 01, indicando que estas se ejecutaron de forma normal, además de ello, mediante anotación n.º 423 de 5 de marzo de 2021 en el cuaderno de obra, suscribió lo siguiente: "(...) Habiéndose verificado in situ la culminación de la ejecución de partidas, equipamiento e implementación al 100 % del presente proyecto y estando acorde a lo indicado en el Expediente Técnico contractual y del Expediente del Adicional – Deductivo Vinculante N.º 01. Se procede a solicitar la conformación del Comité de Recepción de obra y a la recepción de la misma (...)", a pesar de que se advirtió que la ejecución de las partidas no cumplió con lo establecido en el Expediente Técnico.

Asimismo, no se advierte el certificado de conformidad técnica, el cual debió precisar que la obra cumplía con lo establecido en el Expediente Técnico debiendo haber sido emitido por el supervisor de obra, incurriendo en responsabilidad de acuerdo con lo estipulado en el numeral 187.1 del Art. 187º del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, según lo siguiente: "(...) 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"

Además, como integrante del comité de recepción, suscribió el acta de recepción de obra de 12 de mayo de 2021, donde se precisa que luego de la constatación y verificación realizada por los miembros del comité de obra, esta ha sido ejecutada de acuerdo con los documentos técnicos del proyecto; incumpliendo su obligación establecida en el numeral 208.5 del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado que señala: "(...) 208.5. (...) el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...)"

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, se formulan la conclusión siguiente:

1. Durante la ejecución de la obra denominada "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", servidores de la Entidad otorgaron conformidad, tramitaron y aprobaron el pago de las valorizaciones de obra n.º 09 del Expediente Técnico contractual, y n.º 05 del expediente adicional n.º 01, en las que figuraban partidas no ejecutadas, partidas parcialmente

7

ejecutadas y partidas que incumplen el Expediente Técnico, las mismas que no fueron advertidos por el supervisor, subgerente de Obras Públicas, ni por el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Asimismo, el supervisor, subgerente de Obras Públicas, y el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inobservaron la aplicación de otras penalidades al Contratista por incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevalorización), penalidades que ascienden a la suma de S/184 542,10 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 10/100 soles).

De igual manera, el comité de recepción de obra, conformado por el gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la subgerente de Obras Públicas, el jefe de la Oficina General de Administración y el supervisor de la obra, inobservaron la falta de ejecución de partidas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que incumplen el Expediente Técnico, lo que permitió recibir una obra que no se encontraba culminada de acuerdo con el Expediente Técnico y limitando a la Entidad poder solicitar al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones.

Es así que, ha transgredido lo establecido en los artículos 8°, 9°, 10°, 39° y 40° del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 35°, 165°, 187°, 194° y 208° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias; cláusulas sexta, séptima, decima cuarta y decima séptima del contrato de ejecución de obra n.° 04-2019-A-MPDAC/YHCA del 11 de diciembre de 2019 y el Expediente Técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 606-2019-A-MPDAC-YHCA de 3 de setiembre de 2019, generando una consecuencia adversa a la Entidad por **S/403 318,77**.
(Irregularidad n.° 1).

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

Iniciar las acciones penales contra los servidores comprendidos en el hecho irregular n.° 1 del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1:** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 3: Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2021-GM-MPDAC-YHCA de 27 de abril del 2021 y documento adjunto en copia fedateada.
Apéndice n.° 4: Copia fedateada del OFICIO N° 000023-2024-MPDAC/OCI de 20 de Febrero del 2024.
Apéndice n.° 5: - Copia fedateada del INFORME N° 000336-2024-MPDAC/GM-GDUR de 27 de Febrero del 2024, con fecha de recepción 28 de febrero de 2024 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Copia fedateada del INFORME N° 000411-2024-MPDAC/GM-GDUR de 07 de Marzo del 2024 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Apéndice n.° 6: Copia fedateada del OFICIO N° 000055-2024-MPDAC/OCI de 24 de Abril del 2024, con fecha de recepción 25 de abril de 2024.
Apéndice n.° 7: Copia fedateada del INFORME N° 000867-2024-MPDAC/GM-GDUR de 26 de Abril del 2024, con fecha de recepción 29 de abril de 2024 y documento adjunto en copia fedateada.

- Apéndice n.º 8:** - Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2017-A-MPDC/YHCA. de 20 de setiembre de 2017 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Copia fedateada de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 545-2017-A-MPDC-YHCA de 09 de octubre de 2017 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 9:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 606-2019-A-MPDAC-YHCA de 03 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 10:** Copia fedateada del INFORME N° 000049-2024-MPDAC/OL-OP de 06 de Mayo del 2024.
- Apéndice n.º 11:** Copia fedateada de las BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 12:** Copia fedateada de la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 202-2019-GM-MPDC-YHCA de 26 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 13:** Copia fedateada del OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA) de 15 de noviembre de 2019.
- Apéndice n.º 14:** Copia fedateada del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04-2019-A-MPDAC/YHCA de 11 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 15:** Copia fedateada del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 13-2020-A-MPDAC-YHCA de 09 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 16:** Copia fedateada del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 001-2024-OCI/MPDAC de 6 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 17:** Copia fedateada del CONTRATO TEMPORAL DE CONSORCIO EDUCATIVO YANAHUANCA de 3 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 18:** Copia fedateada de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 209-2020-A-MPDAC-YHCA de 31 de julio de 2020.
- Apéndice n.º 19:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 765-2019-A-MPDC-YHCA de 20 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 20:** Copia simple del CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO de 24 de febrero de 2020 y documento adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º 21:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2020-A-MPDAC-YHCA de 28 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 22:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2020-A-MPDAC-YHCA de 06 de julio de 2020.
- Apéndice n.º 23:** Copia fedateada del ACTA DE REINICIO DE OBRA de 11 de agosto del 2020 y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 24:** Copia fedateada de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 214-2020-A-MPDAC-YHCA de 18 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 25:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2020-GM-MPDAC-YHCA de 09 de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 26:** Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 0704 de 07 de abril de 2021.
- Apéndice n.º 27:** Copia fedateada del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de 12 de mayo de 2021.
- Apéndice n.º 28:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74-2022-GM-MPDAC-YHCA de 04 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 29:** Copia fedateada de la parte pertinente del EXPEDIENTE TÉCNICO.
- Apéndice n.º 30:** Copia fedateada del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de 23 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 31:** Copia fedateada del ACTA DE INICIO DE OBRA de 28 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 32:** Copia fedateada de la parte pertinente del CUADERNO DE OBRA.



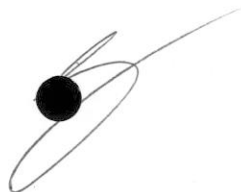
- Apéndice n.º 33:** Copia simple del ACTA DE ENTREGA PARA CUSTODIA Y USO TEMPORAL DE LOS MOBILIARIOS E INSTALACIONES DE LA I.E.I. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN de 10 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 34:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2022-GM-MPDAC-YHCA de 10 de mayo del 2022.
- Apéndice n.º 35:** Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2022-GM-MPDAC-YHCA de 29 de marzo del 2022 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 36:** Copia fedateada del ACTA DE VERIFICACIÓN DE ESTADO SITUACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE OBRA de 30 de junio de 2022.
- Apéndice n.º 37:**
- Copia fedateada del Presupuesto Deductivo Total N° 01 de 04 de marzo de 2020.
 - Copia fedateada del Presupuesto Adicional Total N° 01 de 04 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 38:** Copia fedateada de la CARTA N° 007-2021-CEY/JSR de 05 de marzo del 2021 y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 39:** Copia fedateada de la CARTA N° 069-2020/CSR de 10 de Marzo del 2021 y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 40:** Copia fedateada del INFORME N° 155-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo del 2020, con fecha de recepción 29 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 41:** Copia fedateada del INFORME N° 506-2021-MPDC/GOPYDU de 29 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 42:** Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 0818 de 14 de abril de 2021 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 43:** Copia fedateada del PANEL FOTOGRAFICO VALORIZACION N° 09 – DICIEMBRE 2020.
- Apéndice n.º 44:** Copia fedateada del REGISTRO FOTOGRÁFICO (VALORIZACIÓN N° 09 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020).
- Apéndice n.º 45:** Copia fedateada del OFICIO N° 000044-2024-MPDAC/OCI de 16 de Abril del 2024.
- Apéndice n.º 46:** Copia fedateada del INFORME N° 000895-2024-MPDAC/GM-GDUR de 29 de abril del 2024 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 47:** Copia fedateada del OFICIO N° 159-2024-OCI/MPDAC-EXT de 17 de abril de 2024.
- Apéndice n.º 48:** Copia fedateada del OFICIO N° 0501-2024-DREP/UGEL-DAC-ADM de 22 de abril de 2024 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 49:** Copia fedateada del OFICIO N° 005-2024-CG/OCI-SCE-MPDAC-LLMM de 7 de mayo de 2024.
- Apéndice n.º 50:** Copia fedateada del OFICIO N° 0599-2024-DREP/UGEL-DAC-ADM de 17 de mayo de 2024 y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 51:** Copia fedateada del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA I.E.I. PRIMAVERA N°01-2024-OCI/MPDAC-SCE de 13 de mayo de 2024.
- Apéndice n.º 52:** Copia fedateada del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE ALMACÉN N° 01-2024-OCI/MPDAC-SCE de 14 de mayo de 2024.
- Apéndice n.º 53:** Copia fedateada de la CARTA N° 008-2021-CEY/JSR de 05 de marzo del 2021 y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 54:** Copia fedateada del INFORME N° 157-2021-SGOP/MPDC de 29 de marzo del 2020, con fecha de recepción 30 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 55:** Copia fedateada del INFORME N° 517-2021-MPDC/GOPYDU de 30 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 56:** Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 0819 de 14 de abril de 2021 y documentos adjuntos en copias fedateadas.



- Apéndice n.º 57:** Copia fedateada del PANEL FOTOGRAFICO VALORIZACION N° 05 – DICIEMBRE – ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.
- Apéndice n.º 58:** Copia fedateada del REGISTRO FOTOGRÁFICO (VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL AL MES DE MARZO DEL 2021).
- Apéndice n.º 59:** Copia fedateada de los PLANOS REPLANTEADOS A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07, DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-14, IE-01, IE-02, IE-03, IS-01, IS-02, IS-03 e IS-04.
- Apéndice n.º 60:** Impresión con firma digital de las CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N°s 00000048, 00000049 y 00000050-2024-CG/0447 con CARGOS DE NOTIFICACIÓN; y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 61:**
- Copia fedateada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA de 01 de Setiembre del 2020.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 001-2020-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSÉ BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 02 de Noviembre del 2020.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 002-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 04 de Enero del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 003-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 01 de Marzo del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 004-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 01 de Abril del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 005-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 01 de Junio del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 006-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 30 de Julio del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 007-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 30 de Setiembre del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 008-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 29 de Octubre del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA N° 009-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS



Apéndice n.º 62:

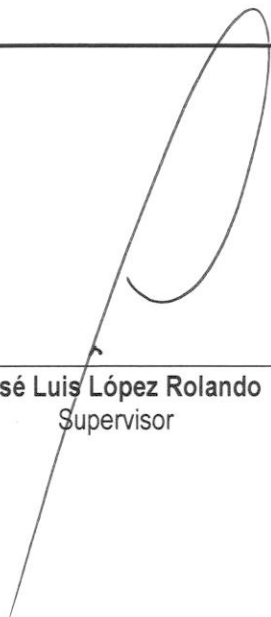
- Nº 0058-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y JOSE BRAULIO PALOMINO PASTRANA. de 30 de Noviembre del 2021.
- Copia fedateada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA de 09 de Noviembre del 2020.
 - Copia fedateada de la ADENDA Nº 001-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y SHARMELY CINDY FLORES DAMAZO. de 04 de Enero del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA Nº 002-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y SHARMELY CINDY FLORES DAMAZO. de 01 de Marzo del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA Nº 003-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y SHARMELY CINDY FLORES DAMAZO. de 01 de Abril del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA Nº 004-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y SHARMELY CINDY FLORES DAMAZO. de 30 de Julio del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA Nº 005-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y SHARMELY CINDY FLORES DAMAZO. de 30 de Setiembre del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA Nº 006-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y SHARMELY CINDY FLORES DAMAZO. de 29 de Octubre del 2021.
 - Copia fedateada de la ADENDA Nº 007-2021-A-MPDC-YHCA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0098-2020-A-MPDAC-YHCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN Y SHARMELY CINDY FLORES DAMAZO. de 30 de Noviembre del 2021.
- 
- 

Apéndice n.º 63: Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 009-2019-A-MPDAC-YHCA de 03 de enero de 2019 y documento adjunto en copia fedateada.

Apéndice n.º 64: Copia fedateada de la parte pertinente del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES [MOF] DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0387-2012-MPDC-YHCA-ALC. de 14 de junio del 2012.



Yanahuanca, 10 de junio de 2024



José Luis López Rolando
Supervisor



Leonid Leonel Maylle Mendoza
Jefe de Comisión



Sandra Verástegui Gallo
Abogada

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yanahuanca, 10 de junio de 2024





José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Apéndice n.º 1

 Relación de personas comprendidas en la
irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2024-2-0447-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidores de la entidad otorgaron conformidad, tramitaron y aprobaron el pago de las valorizaciones de obra, la misma que recepcionaron pese a que incluían partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas que incumplen el Expediente Técnico; asimismo, inaplicaron otras penalidades por el incumplimiento de especificaciones técnicas y por valorizar partidas no ejecutadas, hechos que ocasionaron una consecuencia adversa a la entidad por un importe de S/403 318,77.	José Braulio Palomino Pastrana	[REDACTED]	Gerente en la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1/09/2020	31/12/2021	CAS	[REDACTED]	-		X		
				Presidente del Comité de recepción de obra	12/05/2021	12/05/2021					X		
2		Sharmely Cindy Flores Damazo	[REDACTED]	Subgerente en la Subgerencia de Obras Públicas	9/11/2020	31/12/2021	CAS	[REDACTED]	-		X		
				Primer miembro del Comité de recepción de obra	12/05/2021	12/05/2021					X		
3		Richard Estrella Diego	[REDACTED]	Segundo miembro del Comité de recepción de obra	12/05/2021	12/05/2021		[REDACTED]	-		X		

Yanahuanca, 19 de junio de 2024

OFICIO N° 264-2024-OCI/MPDAC-EXT

Señor:
Ramon Hereña Roque
Alcalde
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Jr. Jorge Chávez S/N – Centro Cívico
Pasco/Daniel Alcides Carrión/Yanahuanca

Asunto : Remisión del Informe de Control Específico N° 023-2024-2-0447-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 173-2024-OCI/MPDAC-EXT de 18 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Valorización y pago de partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas de la obra: Ampliación, mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco, en la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 023-2024-2-0447-SCE, que consta de dos (2) tomos, que contienen mil ciento cincuenta y cuatro (1154) folios (se adjunta).

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por LOPEZ
ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2024 19:19:54 -05:00

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Cc
Archivo
LLMM



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0447-02-003

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 264-2024-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - JEFE DE COMISIÓN -
SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA
IRREGULARIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 1156

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Valorización y pago de partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas de la obra: Ampliación, mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión ¿ Pasco", se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 023-2024-2-0447-SCE, que consta de dos (2) tomos, que contienen mil ciento cincuenta y cuatro (1154) folios, el cual se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_01
2. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_02
3. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_03
4. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_04
5. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_01
6. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_02



7. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_03
8. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_04
9. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_05
10. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_06
11. OFICIO N° 264-2024-OCI-MPDAC-EXT





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 264-2024-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - JEFE DE COMISIÓN -
SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA
IRREGULARIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Valorización y pago de partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas de la obra: Ampliación, mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Primavera de la localidad de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión ¿ Pasco", se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 023-2024-2-0447-SCE, que consta de dos (2) tomos, que contienen mil ciento cincuenta y cuatro (1154) folios, el cual se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0447-02-003
2. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_01
3. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_02
4. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_03
5. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 01) P_04
6. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_01
7. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_02
8. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_03
9. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_04
10. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_05
11. Informe N° 023-2024-2-0447-SCE (Tomo 02) P_06



12. OFICIO N° 264-2024-OCI-MPDAC-EXT

NOTIFICADOR : LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

